GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nº 5694 | 6/9/2019

Boletín Oficial

"2019 - AÑO DEL 25° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

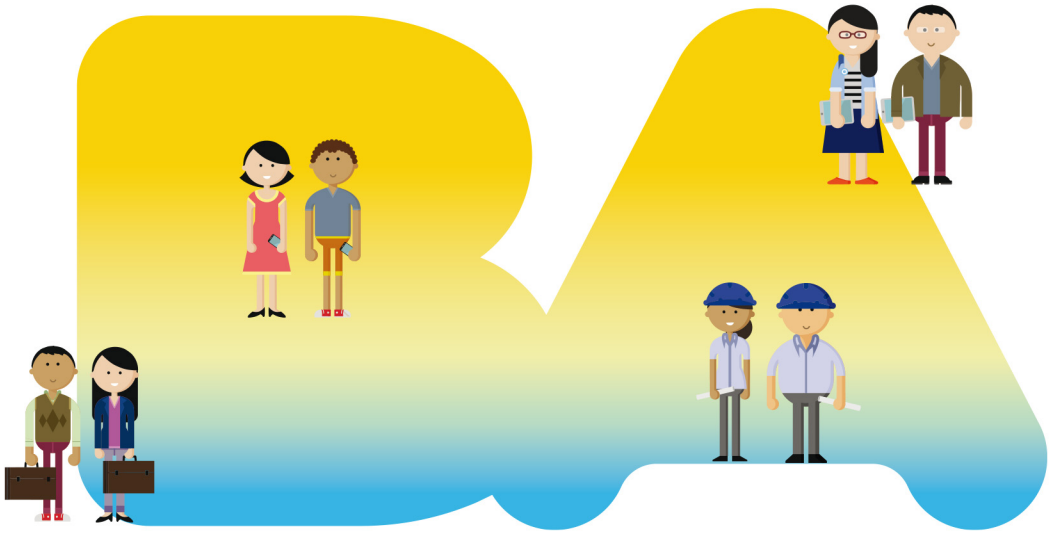

Vamos Buenos Aires

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica –
Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 5309787 –-
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556/
E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

Buenos Aires Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Disposición

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 46/DGCYC/19
Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8/19..... Pág. 16

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 338/MJGGC/19
Se autoriza licencia sin goce de haberes a Marcelo Fernando Caruso..... Pág. 17
Resolución N° 194/ASINF/19
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 18

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución N° 3574/MEFGC/19
Se sustituye el Anexo I de la Resolución N° 2291-MEFGC/18..... Pág. 20
Resolución N° 3616/MEFGC/19
Se autoriza licencia sin goce de haberes a Agustín Ezequiel Fernández..... Pág. 22
Resolución N° 3625/MEFGC/19
Se rectifica la Resolución N° 3187-MEFGC/19..... Pág. 23
Resolución N° 3627/MEFGC/19
Se acepta la renuncia presentada por Elvio Omar Santillán..... Pág. 24
Resolución N° 3628/MEFGC/19
Se designa como Jefe de Sección Hemoterapia a Marta Hilda Mont..... Pág. 25
Resolución N° 3629/MEFGC/19
Se designa como Jefe de Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud a María Fernanda Vázquez..... Pág. 26
Resolución N° 3630/MEFGC/19
Se designa como Jefe de Sección Anatomía Patológica a Silvana Andrea Romero..... Pág. 28
Resolución N° 3631/MEFGC/19
Se designa como Jefa de Sección Instrumentación Quirúrgica a Angélica Barci..... Pág. 29
Resolución N° 1582/SSGRH/19
Se cesa por jubilación a agentes..... Pág. 31

Resolución N° 1584/SSGRH/19
Se acepta la renuncia presentada por Gustavo Ezequiel Capris..... Pág. 32
Resolución N° 1585/SSGRH/19
Se acepta la renuncia presentada por Johanna Sabrina Huayllas..... Pág. 33
Resolución N° 1587/SSGRH/19
Se acepta la renuncia presentada por Alfredo Rafael Quiroz..... Pág. 33
Resolución N° 1588/SSGRH/19
Se acepta la renuncia presentada por Paula Di Salvo..... Pág. 34

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 826/MJYSGC/19
Se deja sin efecto la Resolución N° 156-PMCABA/12..... Pág. 36
Resolución N° 156/ISSP/19
Se designan profesores para el dictado del Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales..... Pág. 37
Resolución N° 157/ISSP/19
Se designan profesores para los Cursos de Ascenso para Comisarios y Subcomisarios de la Policía de la Ciudad..... Pág. 40
Resolución N° 258/SSGA/19
Se autorizan cláusulas modificatorias en contratos de personal..... Pág. 42

Ministerio de Salud

Resolución N° 2200/MSGC/19
Se contrata como Residente a Facundo Molina..... Pág. 45
Resolución N° 2201/MSGC/19
Se modifica la RESOL-2019-1803-GCABA-MSGC..... Pág. 46
Resolución N° 337/SSASS/19
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 47
Resolución N° 393/SSAH/19
Se modifica la Resolución N° 43-SSAH/19..... Pág. 48
Resolución N° 397/SSAH/19
Se modifica la Resolución N° 258-SSAH/19..... Pág. 49
Resolución N° 401/SSAH/19
Se designa como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunta a Osmar Jhony Céspedes Coca..... Pág. 50
Resolución N° 402/SSAH/19
Se designa como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto a Ronald Fernando Cáceres Rada..... Pág. 51
Resolución N° 403/SSAH/19
Se designa como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto a Walter Nemesio Mauricio Aquino..... Pág. 53
Resolución N° 404/SSAH/19
Se designa como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto a Alejandro Cecci..... Pág. 55
Resolución N° 405/SSAH/19
Se ratifica la Disposición N° 431-HGAP/19 y su modificatoria, Disposición N° 593-HGAP/19..... Pág. 57

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 611/MDUYTGC/19
Se cesa por renuncia a personal de Planta de Gabinete..... Pág. 58

Resolución N° 1018/SSTYTRA/19
Se autoriza a afectar al tránsito a Carreras y Maratones Ñandú..... Pág. 58
Resolución N° 1094/SSTYTRA/19
Se aprueba la puesta en marcha de la Tercera Convocatoria a la Presentación de Proyectos de Prueba Piloto de Buses de Tecnología Limpia..... Pág. 61

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6172/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 63
Resolución N° 6173/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 64
Resolución N° 6199/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 65
Resolución N° 6200/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 66
Resolución N° 6202/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 67
Resolución N° 6209/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 68
Resolución N° 6216/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 69
Resolución N° 6224/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 70
Resolución N° 6227/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 71
Resolución N° 6247/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 72
Resolución N° 6250/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 73
Resolución N° 6251/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 74
Resolución N° 6260/MCGC/19
Se aprueba el valor del arancel y las cuotas mensuales de los talleres que se llevarán a cabo en el Centro Cultural General San Martín..... Pág. 75
Resolución N° 6340/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 76
Resolución N° 6341/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 77
Resolución N° 6353/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 78
Resolución N° 6363/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 79
Resolución N° 6374/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 80
Resolución N° 6382/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 81
Resolución N° 6389/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 82
Resolución N° 6405/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 83

Resolución N° 6416/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 84
Resolución N° 6431/MCGC/19
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 85

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 207/ENTUR/19
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 87

Ministerio de Economía y Finanzas - Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 2077/MEFGC/19
Se incorporan agentes en la planta transitoria al Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública..... Pág. 88

Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 2113/MEFGC/19
Se designa como Auxiliar Administrativo a Sonia del Carmen Guerra..... Pág. 91

Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Educación e Innovación

Resolución N° 2104/MEFGC/19
Se ratifica la Resolución N° 1921-MEGC/19..... Pág. 94

Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Salud

Resolución N° 2098/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 245-HGNRG/19..... Pág. 96
Resolución N° 2099/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 287-HGARM/19..... Pág. 97
Resolución N° 2100/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 286-HGARM/19..... Pág. 98
Resolución N° 2101/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 23-HQ/19..... Pág. 99
Resolución N° 2102/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 48-HMIRS/19..... Pág. 100
Resolución N° 2103/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 245-HBR/19..... Pág. 101
Resolución N° 2105/MEFGC/19
Se convalida la Resolución N° 147-SSAPAC/19..... Pág. 102
Resolución N° 2106/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 650-HGAJAF/19..... Pág. 103
Resolución N° 2107/MEFGC/19
Se reubica a Gustavo Jorge Tisminetzky..... Pág. 104
Resolución N° 2108/MEFGC/19
Se convalida la Resolución N° 117-SSAPAC/19..... Pág. 105
Resolución N° 2109/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 245-HBR/19..... Pág. 106

Resolución N° 2110/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 59-HRR/19..... Pág. 107
Resolución N° 2111/MEFGC/19
Se convalida la Resolución N° 116-SSAPAC/19..... Pág. 108
Resolución N° 2112/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 40-HGAPP/19..... Pág. 109
Resolución N° 2117/MEFGC/19
Se convalida la Resolución N° 103-SSAPAC/19..... Pág. 110
Resolución N° 2118/MEFGC/19
Se convalida la Disposición N° 41-HMIRS/19..... Pág. 111

Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Ministerio de Educación e Innovación

Resolución N° 2/MAYEPGC/19
Se aprueban las Bases y Condiciones del concurso Sumá Verde..... Pág. 113

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 59/DGISIS/19
Se aprueba gasto..... Pág. 115
Disposición N° 73/DGISIS/19
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-1401-LPU19..... Pág. 116
Disposición N° 74/DGISIS/19
Se amplía la Orden de Compra N° 8056-19271-OC18..... Pág. 119
Disposición N° 193/DGTALINF/19
Se aprueba gasto..... Pág. 121

Ministerio de Economía y Finanzas

Disposición N° 123/AGIP/19
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8618-1098-CDI19..... Pág. 123
Disposición N° 126/AGIP/19
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8618-1818-CME19..... Pág. 124
Disposición N° 27/DGEMPRE/19
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8019-2820-CME19..... Pág. 126
Disposición N° 67/DGPINV/19
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8019-2823-CME19..... Pág. 127

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 188/SAISSP/19
Se acepta solicitud de baja voluntaria como cadete presentada por Yanil Ailen Padilla..... Pág. 130

Ministerio de Salud

Disposición N° 206/IRPS/19
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1405-LPU19..... Pág. 133
Disposición N° 207/IRPS/19
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1406-LPU19..... Pág. 134
Disposición N° 226/DGADCYP/19
Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 477-SIGAF/19..... Pág. 135
Disposición N° 242/HBU/19
Se aprueban pliegos de la Contratación Directa N° 439-1436-CDI19..... Pág. 136
Disposición N° 243/HBU/19
Se llama a Contratación Directa N° 439-1436-CDI19..... Pág. 137
Disposición N° 253/HMIRS/19
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 435-2836-CME19..... Pág. 138
Disposición N° 254/HMIRS/19
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 435-2839-CME19..... Pág. 139
Disposición N° 255/HMIRS/19
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 435-2840-CME19..... Pág. 141
Disposición N° 297/HGAZ/19
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 1406/19..... Pág. 142
Disposición N° 321/HGNRG/19
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 420-2869-CME19..... Pág. 143

Ministerio de Educación e Innovación

Disposición N° 662/DGAR/19
Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 545-1139-LPU19..... Pág. 145

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 23/DGCIYCOM/19
Se aprueba la ampliación de la Licitación Pública N° 381-0875-LPU19..... Pág. 147
Disposición N° 1105/DGIUR/19
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Santa Fe 2299..... Pág. 149

Ministerio de Cultura

Disposición N° 206/DGTALMC/19
Se aprueba y adjudica la Contratación N° 500-1101-CME19..... Pág. 153
Disposición N° 207/DGTALMC/19
Se aprueba gasto..... Pág. 154
Disposición N° 210/DGTALMC/19
Se deja sin efecto la Disposición N° 107-DGTALMC/19..... Pág. 156
Disposición N° 212/DGTALMC/19
Se aprueba gasto..... Pág. 157
Disposición N° 213/DGTALMC/19
Se inscribe en el Registro de Usos Culturales al Centro Cultural Cultural Cava..... Pág. 158
Disposición N° 214/DGTALMC/19
Se inscribe en el Registro de Usos Culturales al Centro Cultural Amado S. Habib..... Pág. 160

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 405/DGTALMHYDH/19
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 462-2847-CME19..... Pág. 162

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 114/DGTALAPRA/19
Se aprueba devolución de suma a favor de Oliva María Estela Cumpa..... Pág. 164
Disposición N° 115/DGTALAPRA/19
Se aprueba devolución de suma a favor de Carlos Alejandro Domínguez..... Pág. 165
Disposición N° 116/DGTALAPRA/19
Se aprueba devolución de suma a favor de Martín González Calderón..... Pág. 167
Disposición N° 117/DGTALAPRA/19
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8933-0937-LPU19..... Pág. 168
Disposición N° 118/DGTALAPRA/19
Se amplía la Orden de Compra N° 8933-2895-OC19..... Pág. 170
Disposición N° 119/DGTALAPRA/19
Se prorroga la vigencia de la Orden de Compra N° 8933-20116-OC18..... Pág. 171
Disposición N° 120/DGTALAPRA/19
Se amplía la Orden de Compra N° 8933-4533-OC19..... Pág. 173
Disposición N° 121/DGTALAPRA/19
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8933-1096-LPU19..... Pág. 175

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 28/DGTALGOB/19
Se aprueba gasto..... Pág. 178

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Disposición N° 125/DGLTACDN/19
Se posterga la fecha de apertura de la Contratación Menor N° 112-2376-CME19..... Pág. 180
Disposición N° 126/DGLTACDN/19
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 112-2311-CME19..... Pág. 181

Ministerio de Salud

Disposición N° 82/HGAZ/19
Se sanea la DISFC-2019-79-GCABA-HGAZ..... Pág. 184
Disposición N° 203/HGNPE/19
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-1205-LPU19..... Pág. 184
Disposición N° 214/HBR/19
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 431-7262-OC19..... Pág. 185
Disposición N° 215/HBR/19
Se amplía la Orden de Compra N° 431-19327-OC18..... Pág. 186
Disposición N° 232/HGNRG/19
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-1044-LPU19..... Pág. 187

Disposición N° 241/HGACA/19
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 412-2617-CME19..... Pág. 189
Disposición N° 242/HGARM/19
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 430-1216-CDI19..... Pág. 190
Disposición N° 243/HGARM/19
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 430-1228-LPU19..... Pág. 192
Disposición N° 244/HGARM/19
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 430-1107-LPU19..... Pág. 194
Disposición N° 251/HGAP/19
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 425-10416-OC19..... Pág. 196
Disposición N° 261/HGAP/19
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 425-0914-LPU19..... Pág. 198

Acta

Jefatura de Gabinete de Ministros

Acta N° 5205/IVC/19
Acta de Directorio N° 5205-IVC/19..... Pág. 200
Acta N° 5434/IVC/19
Acta de Directorio N° 5434-IVC/19..... Pág. 202

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público Fiscal

Resolución N° 383/FGCABA/19
Se publica la búsqueda de inmuebles para ser locados y utilizados por el Ministerio Público Fiscal..... Pág. 206

Disposición

Ministerio Público Fiscal

Disposición N° 6/SCA/19
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 23/19..... Pág. 208

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública / Circular sin consulta N° 8/DGCYC/19
Servicio para la medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ámbito laboral en el Palacio Legislativo y sus Edificios Anexos..... Pág. 211

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública / Circular con consulta N° 504/SECISYU/19
Generación de Aperturas de Calles y Nueva Calle, Barrio 31..... Pág. 212
Contratación Menor / Adjudicación N° 2662/SECCCYFP/19
Servicio de elaboración de manual de procesos críticos..... Pág. 213
Contratación Menor / Adjudicación N° 2672/SECCCYFP/19
Servicio de formación en comunicación..... Pág. 213
Contratación BIRF / Invitación a Expresiones de Interés N° 6316/SECISYU/19
Servicio de soporte y asesoría técnica especializada..... Pág. 215

Ministerio de Economía y Finanzas

Licitación Pública / Llamado N° 67/OBSBA/19
Adquisición de pañales descartables..... Pág. 217
Licitación Pública / Llamado N° 1111/DGCYC/19
Adquisición de Pinturas y Productos Afines..... Pág. 217
Licitación Pública / Llamado N° 1340/SSGRH/19
Contratación de servicio..... Pág. 218
Contratación Menor / Adjudicación N° 2823/DGPINV/19
Servicio de consultoría..... Pág. 219
Subasta / Circular sin consulta N° 11895335/DGABRGIEG/19
Pago del precio de venta del inmueble..... Pág. 220
Carpeta / Llamado N° 23620/BCOCIUDAD/19
Adquisición de tarjetas..... Pág. 221
Carpeta / Llamado N° 23657/BCOCIUDAD/19
Contratación de Servicio de Project Management..... Pág. 221
Carpeta / Llamado N° 23659/BCOCIUDAD/19
Consultoría profesional..... Pág. 222
Carpeta / Llamado N° 23670/BCOCIUDAD/19
Servicio de Consultoría..... Pág. 222
Carpeta / Llamado N° 23682/BCOCIUDAD/19
Trabajos de remodelación y elaboración de la documentación ejecutiva del 3° y 4° Piso del Edificio sito en Larrea 37..... Pág. 223
Carpeta / Llamado N° 23689/BCOCIUDAD/19
Servicios profesionales de Higiene y Seguridad..... Pág. 223
Carpeta / Prórroga N° 23065/BCOCIUDAD/17
Adquisición e Instalación de un Repositorio de Datos Corporativo o Enterprise Datawarehouse (EDW)..... Pág. 224

Carpeta / Prórroga N° 23569/BCOCIUDAD/19
Trabajos de remodelación de las áreas exteriores del Edificio Institucional..... Pág. 224
Licitación Pública para concesión por expediente / Llamado N° 33671101/SSABI/18
Museo de Arte Hispanoamericano..... Pág. 225
Licitación Pública para concesión por expediente / Rectificación N° 20291676/SSABI/19
Uso de carácter oneroso de los predios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 225

Ministerio de Economía y Finanzas - Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Licitación Pública / Rectificación N° 9/LOTBA/19
Servicio de Medicina Laboral..... Pág. 227

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública / Preadjudicación N° 1289/DGAYCSE/19
contratación del servicio de coronas fúnebres..... Pág. 228

Ministerio de Salud

Licitación Pública / Llamado N° 1365/DGABS/19
Adquisición de insumos..... Pág. 229
Licitación Pública / Llamado N° 1375/HGNRG/19
Adquisición de anticuerpos..... Pág. 229
Licitación Pública / Llamado N° 1377/HGNRG/19
Mantenimiento integral de fórmulas lácteas..... Pág. 230
Licitación Pública / Llamado N° 1380/HGATA/19
Alquiler de ropa para cirugía de alto riesgo..... Pág. 230
Licitación Pública / Llamado N° 1400/DGABS/19
Adquisición de Drogas..... Pág. 231
Licitación Pública / Llamado N° 1402/DGABS/19
Adquisición de Insulinas y Medicamentos..... Pág. 231
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1169/HGAIP/19
Adquisición de insumos Inmunoserologia..... Pág. 232
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1181/HGNRG/19
Adquisición de insumos..... Pág. 233
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1244/HGATA/19
Adquisición de prótesis total de cadera..... Pág. 235
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1263/HMOMC/19
Adquisición de Tubos e Insumos..... Pág. 235
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1290/HMOMC/19
Adquisición de placas..... Pág. 237
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1299/HMOMC/19
RT 3D conformada en pelvis..... Pág. 237
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1302/HMOMC/19
Adquisición de Nutroterapicos..... Pág. 238
Licitación Pública / Adjudicación N° 874/HGNRG/19
Adquisición de descartables y reactivos..... Pág. 239
Licitación Pública / Adjudicación N° 1010/HGNRG/19
Insumos varios..... Pág. 240
Licitación Pública / Adjudicación N° 1044/HGNRG/19
Reactivos para inmunohistoquímica..... Pág. 241

Licitación Pública / Circular con consulta N° 477/DGRFISS/19
Nuevo centro de transformación y vinculación con red eléctrica en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich..... Pág. 242
Licitación Pública / Prórroga N° 477/DGADCYP/19
Nuevo centro de transformación y vinculación con red eléctrica..... Pág. 247
Licitación Pública / Fracaso N° 1334/DGABS/19
Adquisición de Soluciones..... Pág. 248
Contratación Directa / Preadjudicación N° 1285/HGNRG/19
Descartables y reactivos..... Pág. 249
Contratación Directa / Adjudicación N° 1176/HGNRG/19
Insumos varios..... Pág. 250
Contratación Menor / Llamado N° 22/HGADS/19
Adquisición de Insumos..... Pág. 251
Contratación Menor / Llamado N° 2704/HGADS/19
Adquisición de Endoprotesis..... Pág. 251
Contratación Menor / Llamado N° 2743/TPRPS/19
Tela Descartable..... Pág. 252
Contratación Menor / Llamado N° 2746/HGAT/19
Servicio reparación de oxímetros..... Pág. 252
Contratación Menor / Llamado N° 2814/HGAT/19
Adquisición de prótesis de rodilla y de cadera..... Pág. 253
Contratación Menor / Preadjudicación N° 2494/HGAT/19
Set para acceso a portales implantables..... Pág. 253
Contratación Menor / Preadjudicación N° 2573/HGAT/19
electrocardiografo..... Pág. 254
Contratación Menor / Preadjudicación N° 2579/HGAT/19
Alquiler Maquina De Anestesia..... Pág. 254
Contratación Menor / Preadjudicación N° 2616/HGAT/19
Paño para higiene personal..... Pág. 255
Contratación Menor / Adjudicación N° 2477/HQ/19
Filtros y Cateteres UTIP..... Pág. 255
Contratación Menor / Adjudicación N° 2617/HGACA/19
Provisión de insumos..... Pág. 256
Contratación Menor / Adjudicación N° 2676/HNBM/19
Adquisición de Haloperidol..... Pág. 256

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública / Preadjudicación N° 452/DGTYTRA/19
Demarcación horizontal en el ámbito de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires..... Pág. 258
Licitación Pública / Preadjudicación N° 1257/DGOINFU/19
Servicios de consultoría..... Pág. 258
Contratación Directa / Prórroga N° 1327/UPEEOE/19
Servicios de Diagnóstico y evaluación de la condición estructural de la torre del Parque de la Ciudad..... Pág. 260

Ministerio de Cultura

Contratación Directa / Preadjudicación N° 894/DGMUS/19
Adquisición y reparación de anviles para la banda sinfónica..... Pág. 261

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública / Llamado N° 1020/DGTALMHYDH/19
Contratación de vehículos..... Pág. 262

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública / Llamado N° 539/MAYEPGC/19
Red de incendio para centro de reciclado Barracas..... Pág. 263
Licitación Pública / Adjudicación N° 1077/DGTALMAEP/19
Producción de murales y producciones artísticas..... Pág. 263
Contratación Menor / Adjudicación N° 2033/UGGOAALUPEEI/19
Servicios..... Pág. 265

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 7023052/IVC/19
Se notifica a Nancy Noemí Herrera..... Pág. 266
Notificación N° 27477071/IVC/19
Se notifica a Horacio Daniel, Gómez..... Pág. 266
Intimaciones N° 27392409/SECAYGC/19
Se intima a titulares de los vehículos que se detallan en el anexo..... Pág. 268
Intimaciones N° 27644743/SECAYGC/19
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en el anexo..... Pág. 268

Ministerio de Economía y Finanzas

Notificación N° 5311172/DGALP/18
Se notifica a Andrés Alejandro Núñez..... Pág. 270
Notificación N° 2651/DGR/19
Se notifica al contribuyente Lucio Juan Suarez..... Pág. 271
Intimaciones N° 22207093/DGR/18
Se intima a Castro Hortensia Monica..... Pág. 273
Intimaciones N° 24991319/DGR/18
Se intima a Helda Noemi Lequiza..... Pág. 275

Ministerio de Educación e Innovación

Notificación N° 4110/DGPDYND/19
Se notifica a Marcelo Adrián Giménez..... Pág. 278

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 27612970/DGCACTYSV/19
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en el anexo..... Pág. 279

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 27564755/PG/19
Se cita a Claudio Fabian Iñiguez..... Pág. 280

Juzgado Provincial

Oficio Judicial N° 26970215/JFSPN2/19
Se cita al Sr. César Antonio Corredera..... Pág. 281
Oficio Judicial N° 26991428/JPICCYMN4/19
Quiebra: Lombera & CIA SRL..... Pág. 281
Oficio Judicial N° 27374911/JT3N/19
Se notifica a Omega ART..... Pág. 282

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Oficio Judicial N° 26493784/JPIPCYFN19/19
Se cita al Sr. Juan Carlos Peralta Duarte..... Pág. 284
Oficio Judicial N° 26495115/JPIPCYFN23/19
Se cita al Sr. Carlos Miguel Dutrel..... Pág. 284
Oficio Judicial N° 27200117/JPICAYTN4/19
Se cita a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como parte actora o demandada..... Pág. 285

Edictos Particulares

Transferencias N° 25425493/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Santa Fe 1278..... Pág. 287
Transferencias N° 25739771/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Moctezuma 1010..... Pág. 287
Transferencias N° 26214507/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Triunvirato 3327..... Pág. 288
Transferencias N° 26360850/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Famatina 3387/89/91..... Pág. 288
Transferencias N° 26525391/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Congreso 5810..... Pág. 288
Transferencias N° 27020188/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Juan B. Justo 7337..... Pág. 289
Transferencias N° 27082135/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Rojas 466..... Pág. 289

Transferencias N° 27082215/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Álvarez Jonte 2269..... Pág. 290
Transferencias N° 27265917/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Bermudez 2226..... Pág. 290
Transferencias N° 27272325/GCABA-DGCCON/19
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Moreno 1390..... Pág. 290
Disolución de Union Civil N° 27168570/GCABA-DGCCON/19
Se notifica al Sr. Javier Andrés Orozco Uribe..... Pág. 292

Poder Legislativo

Disposición

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 46/DGCYC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO, el Expediente Nº 19102.08/SA/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 042-DGCyC-2019 se estableció la fecha y horario de apertura de la Licitación Pública N° 008/2019 para el día 9 de septiembre del corriente año a las 14:00 horas.
Que por razones inherente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario postergar la fecha de apertura.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Dirección General de Compras y Contrataciones por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 08/VP/08 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1.- POSTÉRGASE la fecha y hora de apertura de la Licitación Pública N° 008/2019, tendiente a la contratación del servicio para la medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ámbito laboral en el Palacio Legislativo y sus Edificios Anexos a los fines de dar cumplimiento de la Resolución N° 900/15 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y su correspondiente certificación, de las instalaciones de esta Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 16 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas.
ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE en el Departamento Despacho. Cumplido continúe el trámite. **Marsili**

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 338/MJGGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto Nº 1550/2008 y su modificatorio y el Expediente Electrónico Nº 20972467-GCABADGPYPC-19, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Marcelo Fernando Caruso, DNI 31.349.774, de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana, del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita autorización para ausentarse sin goce de haberes, a partir del 29 de Julio de 2019 y por el término de un (1) año;
Que la citada Dirección General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008 y su modificatorio, corresponde su autorización;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008 y su modificatorio,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase a partir del 29 de julio de 2019 y por el término de un año, la ausencia sin goce de haberes, al agente Marcelo Fernando Caruso DNI 31349774, de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana, del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008 y su modificatorio, reteniendo sin percepción de haberes partida 2174.0150.GGU.INI.05/G.GGU.0911, de la citada Dirección.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el agente referido en el artículo precedente deberá reincorporarse a sus funciones al vencimiento de la ausencia concedida en forma automática, bajo apercibimiento de disponer las medidas disciplinarias que correspondan.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, la que deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese. **Miguel**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

DISPOSICIÓN N.° 194/DGTALINF/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017), la Ley N° 5.460 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) y su modificatoria N° 5.960, la Ley Nº 6.068, los Decretos Nros. 363/GCABA/15, 443/GCABA/18, 03/GCABA/19, la Resolución Nº 224/ASINF/18, el Expediente Electrónico Nº 27131277-GCABA-ASINF-2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente electrónico indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 5870/SIGAF/2019 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a los gastos detallados en la Nota N° 27515764-GCABA-ASINF-2019;
Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017) y su modificatoria N° 5.960, establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 6.068, promulgada por Decreto Nº 443/GCABA/18 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.019;
Que así por Decreto Nº 03/GCABA/19, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.019", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones de créditos presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo XI, articulo 40 de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 224/ASINF/2018, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento Nº 5870/SIGAF/2.019 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.019, aprobadas mediante Decreto N° 03/GCABA/19;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 03/GCABA/2.019,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2019-27516165-GCABA-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN N.º 3574/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), 5.460 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y modificatorias, el Decreto N° 304/18, las Actas de Negociación Colectivas Nº 17/13 instrumentada por Resoluciones Nros. 20/MHGC/14 y 625/MEFGC/18 y Nº 16/19 instrumentada por Resolución Nro. 2675/MEFGC/19, y el Expediente Electrónico Nº 26814431-GCABA-DGDSCIV/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 471 se sancionó la "Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", constituyendo ésta el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, dependiente del Poder Ejecutivo, incluyendo entes jurídicamente descentralizados y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas, con excepción de aquellos trabajadores que se encuentren comprendidos en el régimen de la Ley Nacional Nº 20.744;
Que en virtud de la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en la precitada Ley se establece, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas el diseño e implementación de la carrera administrativa, así como del régimen gerencial o cualquier régimen especial establecido en la Ley N° 471 y el diseño e implementación de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resoluciones Nros. 20/MHGC/14 y 625/MEFGC/18, se aprobó el Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública;
Que por Decreto Nº 304/18 el señor Jefe de Gobierno delegó en el señor Ministro de Economía y Finanzas la facultad de dictar el Régimen de Evaluación de Desempeño anual aplicable al personal comprendido en los artículos 4° y 40 de la Ley N° 471, como asimismo de aprobar los Formularios de Evaluación de Desempeño y las Disposiciones Particulares del mismo;
Que por Resolución N º 2291/MEFGC/2018 se aprobó el Régimen de Evaluación de Desempeño Anual aplicable al personal comprendido en los artículos 4° y 40 de la Ley N° 471;
Que con posterioridad a la mencionada norma se aprobó la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud mediante Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y que corresponde incluir al personal comprendido en ella en el régimen de Evaluación de Desempeño Anual;
Que en dicho marco y a los fines de establecer nuevos lineamientos la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, quien tiene a cargo la gestión del desempeño del personal, ha tomado su debida intervención, considerando

pertinente modificar la Resolución N º 2291/MEFGC/2018.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460 y modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 304/18,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

Artículo 1°. - Sustitúyase el Anexo I (IF-2018-29907178-DGDSCIV) de la Resolución Nº 2291/MEFGC/2018 por el Anexo I (IF-2019-27307352-GCABA-DGDSCIV) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°. - Modificase el artículo 2° de la Resolución N° 2291/MEFGC/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Apruébense las Competencias Laborales Individuales por Agrupamiento aplicables al personal comprendido en el ámbito de aplicación del Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública y al personal de la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud incluidas en el Anexo II (IF-2019-27308100-GCABA-DGDSCIV) el cual forma parte integrante de la presente.
Para el caso del personal incluido en el agrupamiento Actividades Artísticas y Escenotécnicas del Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública existirán competencias laborales para la familia de puestos "Ejecución e Interpretación Musical" y competencias laborales para las familias de puestos "Diseño Escenotécnico", "Maquinarias y/o Equipos Escenotécnicos", "Producción" y "Servicios Auxiliares", todo según Nomenclador de Puestos aprobado mediante Acta de Negociación Colectiva N° 14/14, instrumentada por Resolución N° 2020/MHGC/14 y modificatorias."
Artículo 3°.- Modificase el artículo 3° de la Resolución N° 2291/MEFGC/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Apruébense las Competencias Laborales de Liderazgo incluidas en el Anexo III (IF-2018-29909255-DGDSCIV) el cual forma parte integrante de la presente. Las mismas serán aplicables al personal que cumple tareas como "Responsable de equipo de trabajo", incluido en el ámbito de aplicación del Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública y en la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, cuando el mismo tenga el rol de evaluador/a o un cargo de Jefatura en el marco del Acta de Negociación Colectiva N° 10/14.
Las competencias aprobadas en este artículo serán adicionales a las aprobadas en el artículo 2º y 3°."
Artículo 4°.- Modificase el Artículo 5° de la Resolución N° 2291/MEFGC/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°.- Determinase que al personal del Régimen Gerencial se lo deberá evaluar, adicionalmente a las competencias Laborales Individuales y de Liderazgo definidas en el Anexo IV, por objetivos.
Los objetivos del cargo serán definidos por la Autoridad Superior de la que dependa el cargo gerencial, debiendo fijarse los mismos al momento de la evaluación del periodo anterior o, en caso que se lo designara entre los meses de enero y julio de un año calendario, deberán fijarse y notificarse al momento de su designación.
Los objetivos deberán ser estratégicos y cumplir con las siguientes características: específicos, medibles, alcanzables, relevantes y tener un plazo de tiempo establecido para su cumplimiento.
A cada cargo del régimen gerencial se le deberán fijar entre dos (2) y tres (3) objetivos, los cuales deberán ser como máximo de cumplimiento anual y como mínimo de cumplimiento no inferior a seis (6) meses, debiendo quedar esto especificado en el formulario correspondiente. Los objetivos fijados al momento de la evaluación deberán ser consensuados entre en agente evaluable, el/la evaluador/a y el/la validador/a."

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Vicejefatura de Gobierno, a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3**

RESOLUCIÓN N.° 3616/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto N° 1.550/08 y modificatorio, el Expediente Electrónico N° 27143392/GCABA-DGESYC/19, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Agustín Ezequiel Fernandez (CUIL 20-39486700-5), perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a partir del 2 de septiembre y hasta el 31 de agosto del 2019, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por motivos de índole personal;
Que la citada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/08 y modificatorio, corresponde su autorización;
Que, a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 1.550/08 y modificatorio,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase de forma excepcional, la ausencia sin goce de haberes, a partir del 2 de septiembre y hasta el 31 de agosto del 2019, al agente Agustín Ezequiel Fernandez (CUIL 20-39486700-5), perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censo, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/08 y modificatorio, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6083.0000.H.00.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Administración del Escalafón General de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, a la Gerencia Operativa Formulación y Control Presupuestario de la Dirección General Planificación y Control Operativo, ambas dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Estadística y Censos, la que notificará al interesado de los términos de la presente. **Mura**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.° 3625/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria 6025 y 6147, 5460 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 17098365-GCABA-HGACD/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3187-GCABA-MEFGC/19, se designó con carácter transitorio al agente Rubén Darío González, CUIL. 20-13442581-5, como Jefe de Sección Hemoterapia, dependiente de la División Estudios y Tratamientos, del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/13 y 10/14, Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 1464-MHGC/14 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270-MMGC/15;
Que con posterioridad mediante Informe N° 25434478-GCABA-DGALH/19, con fecha 15 de agosto de 2019, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita rectificar el acto administrativo que nos ocupa, toda vez que por un error involuntario se consignó mal la partida asignada, al citado agente;
Que por lo expuesto, resulta necesario regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 3187-GCABA-MEFGC/19 el que deberá leerse de la siguiente manera: “Designase con carácter transitorio al agente Rubén Darío González, CUIL. 20-13442581-5, como Jefe de Sección Hemoterapia, dependiente de la División Estudios y Tratamientos, del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en partida 4022.0847.CET.0234.CET.AVA.08.TS.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/13 y 10/14, Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 1464-MHGC/14 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270-MMGC/15, deja partida 4022.0600.CET.0234.CET.AVA.08.TS, del citado Hospital.“.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de este Ministerio, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud y al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", debiendo el referido Hospital notificar fehacientemente al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.° 3627/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria 6025 y 6147, 5460 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 19116365-GCABA-HGACD/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1000-MHGC/17, se designó al agente Elvio Omar Santillán, CUIL. 20-13700996-0, como Jefe División Turno Noche II "B", del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados el involucrado presentó su renuncia a partir del día 21 de junio de 2019, al cargo que nos ocupa;
Que de acuerdo al artículo 6 del "Procedimiento para la Designación Transitoria de Cargos de Jefatura" (Anexo I), aprobado por la Resolución N° 270/MMGC/2015, establece la transitoriedad del cargo de jefatura,
Que por ello, dicha designación puede ser dada de baja en cualquier momento, según corresponda, mediante acto administrativo suscripto por la misma autoridad que lo designó en el cargo;
Que por las razones expuestas, procede dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (Ley de Ministerios) y modificatorias,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del 21 de junio de 2019, la renuncia presentada por el agente Elvio Omar Santillán, CUIL. 20-13700996-0, como Jefe División Turno Noche II "B", del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, deja partida 4027.6163.CET.AVA.09.EP.CET.0102.Z.24. Continúa revistando en partida 4022.0600.CET.AVA.09.EP.CET.0102.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3628/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria 6025 y 6147, 5460 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 21698819-GCABA-HGAZ/19, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que por la Resolución Nº 20-MHGC/2014, se instrumentó el Acta Paritaria Central N° 17/13, mediante la cual se aprobó el texto completo del mencionado Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Resolución N° 1464-MHGC/14,se instrumentó el Acta Paritaria Central N° 10/14, la cual determinó que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";
Que asimismo en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que por Decreto N° 261/17, el señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad, delegó en forma conjunta en el entonces Ministerio de Hacienda y el Vicejefe de Gobierno o los/las Sres. Ministros/as, la facultad de crear las estructuras organizativas de jefaturas, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Resolución Conjunta N° 1390-MEFGC/19, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud;
Que según surge de los citados actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Marta Hilda Mont, CUIL. 27-11681870-7, como Jefe de Sección Hemoterapia, dependiente del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte, por Resolución N° 270-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para designación transitoria de cargo de jefatura", contempladas en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado el íntegro cumplimiento de los requisitos formales requeridos respecto al personal involucrado y a la existencia del cargo de Jefatura;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por la Ley N° 6017) y modificatorias,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio a la agente Marta Hilda Mont, CUIL. 27-11681870-7, como Jefe de Sección Hemoterapia, dependiente del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, en partida 4022.1316.CET.0234.CET.AVA.09.TS.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/13 y 10/14 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 1464-MHGC/14 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270-MMGC/15, deja partida 4022.1300.CET.0234.CET.AVA.09.TS, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del agente alcanzado por el Artículo 1°, es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de este Ministerio, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud y al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", debiendo el referido Hospital notificar fehacientemente a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3629/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria 6025 y 6147, 5460 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 20321933-GCABA-HRRMF/19, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que por la Resolución Nº 20-MHGC/2014, se instrumentó el Acta Paritaria Central N° 17/13, mediante la cual se aprobó el texto completo del mencionado Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Resolución N° 1464-MHGC/14,se instrumentó el Acta Paritaria Central N° 10/14, la cual determinó que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";
Que asimismo en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas,

BO-23-Digital-GCABA-DGCCON

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que por Decreto N° 261/17, el señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad, delegó en forma conjunta en el entonces Ministerio de Hacienda y el Vicejefe de Gobierno o los/las Sres. Ministros/as, la facultad de crear las estructuras organizativas de jefaturas, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Resolución Conjunta N° 1415-MEFGC/19, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud;
Que según surge de los citados actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente María Fernanda Vázquez, CUIL. 27-20586207-8, como Jefe de Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte, por Resolución N° 270-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para designación transitoria de cargo de jefatura", contempladas en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado el íntegro cumplimiento de los requisitos formales requeridos respecto al personal involucrado y a la existencia del cargo de Jefatura;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por la Ley N° 6017) y modificatorias,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio a la agente María Fernanda Vázquez, CUIL. 27-20586207-8, como Jefe de Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, en partida 4022.1613.CET.0236.CET.AVA.08.TS.Z.22, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/13 y 10/14 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 1464-MHGC/14 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270-MMGC/15, deja partida 4022.1600.CET.0236.CET.AVA.08.TS, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del agente alcanzado por el Artículo 1°, es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de este Ministerio, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud y al Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", debiendo el referido Hospital notificar fehacientemente al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3630/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria 6025 y 6147, 5460 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 21321802-GCABA-HGNRG/19, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que por la Resolución Nº 20-MHGC/2014, se instrumentó el Acta Paritaria Central N° 17/13, mediante la cual se aprobó el texto completo del mencionado Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Resolución N° 1464-MHGC/14, se instrumentó el Acta Paritaria Central N° 10/14, la cual determinó que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección;
Que asimismo en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que por Decreto N° 261/17, el señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad, delegó en forma conjunta en el entonces Ministerio de Hacienda y el Vicejefe de Gobierno o los/las Sres. Ministros/as, la facultad de crear las estructuras organizativas de jefaturas, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Resolución Conjunta N° 1406-MEFGC/19, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" , del Ministerio de Salud;
Que según surge de los citados actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Silvana Andrea Romero, CUIL. 27-25915782-5, como Jefe de Sección Anatomía Patológica, de la División Estudios y Tratamientos, del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, de la Dirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte, por Resolución N° 270-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para designación transitoria de cargo de jefatura", contempladas en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado el íntegro cumplimiento de los requisitos formales requeridos respecto al personal involucrado y a la existencia del cargo de Jefatura;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por la Ley N° 6017) y modificatorias,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio a la agente Silvana Andrea Romero, CUIL. 27-25915782-5, como Jefe de Sección Anatomía Patológica, de la División Estudios y Tratamientos, del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, de la Dirección Médica, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" , del Ministerio de Salud, en partida 4021.0138.CET.MED.05.TS.CET.0236 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/13 y 10/14 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 1464-MHGC/14 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270-MMGC/15, deja partida 4021.0670.CET.MED.05.TS.CET.0236, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del agente alcanzado por el Artículo 1°, es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de este Ministerio, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud y al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", debiendo el referido Hospital notificar fehacientemente a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3631/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria 6025 y 6147, 5460 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 20860690-GCABA-HQ/19, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que por la Resolución Nº 20-MHGC/2014, se instrumentó el Acta Paritaria Central N° 17/13, mediante la cual se aprobó el texto completo del mencionado Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Resolución N° 1464-MHGC/14, se instrumentó el Acta Paritaria Central N° 10/14, la cual determinó que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección;

Que asimismo en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que por Decreto N° 261/17, el señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad, delegó en forma conjunta en el entonces Ministerio de Hacienda y el Vicejefe de Gobierno o los/las Sres. Ministros/as, la facultad de crear las estructuras organizativas de jefaturas, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Resolución Conjunta N° 1388-MEFGC/19, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital de Quemados,"Dr. Arturo Umberto Illia" del Ministerio de Salud;
Que según surge de los citados actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Angélica Barci, CUIL. 27-22147193-3, como Jefe de Sección Instrumentación Quirúrgica "B", de la División Quirúrgica, del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, de la Dirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte, por Resolución N° 270-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para designación transitoria de cargo de jefatura", contempladas en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado el íntegro cumplimiento de los requisitos formales requeridos respecto al personal involucrado y a la existencia del cargo de Jefatura;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por la Ley N° 6017) y modificatorias;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio a la agente Angélica Barci, CUIL. 27-22147193-3, como Jefe de Sección Instrumentación Quirúrgica "B", de la División Quirúrgica, del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, de la Dirección Médica, del Hospital de Quemados, "Dr. Arturo Umberto Illia", del Ministerio de Salud, en partida 4022.0120.CET.MED.05.TS.CET.0225 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/13 y 10/14 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 1464-MHGC/14 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270-MMGC/15, deja partida 4022.0100.CET.MED.05.TS.CET.0225, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del agente alcanzado por el Artículo 1°, es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de este Ministerio, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud y al Hospital de Quemados,"Dr. Arturo Umberto Illia", debiendo el referido Hospital notificar fehacientemente a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 1582/SSGRH/19

Buenos Aires, 16 de agosto de 2019

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por ley N° 6.017), el Expediente Electrónico Nº 25354283-GCABA-DGALP-2019, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. C) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";
Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), posee un sistema mediante el cual puede efectuarse el seguimiento de los tramites jubilatorios iniciados por los trabajadores en condiciones de jubilarse;
Que en virtud de las constancias obrantes en el actuado citado en el Visto y habiendo tomado conocimiento del otorgamiento por parte de la ANSES de dichos beneficios jubilatorios, corresponde cesar en su actividad a diversos trabajadores.
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar, a partir del 31 de Agosto de 2019, a los agentes que han obtenido el beneficio jubilatorio por reunir las condiciones de edad y años de aportes, tal como se indica en el Anexo IF-2019- 25384726-GCABA-DGALP el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, conforme los términos del artículo 65 de la ley N° 471.
Artículo 2°.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y a la Gerencia Operativa de Asuntos Previsionales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, la que adoptará las medidas administrativas necesarias a fin de notificar la presente a los nombrados en el Anexo IF-2019-25384726-GCABA-DGALP, debiéndose cumplir para tal fin con las estipulaciones del artículo 60 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1584/SSGRH/19

Buenos Aires, 16 de agosto de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025 y 6147 y el Expediente Electrónico Nº 23590004-GCABA-HGACA/19, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 66 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Gustavo Ezequiel Capris, CUIL. 20-28348271-6, presentó su renuncia a partir del día 1 de julio de 2019, al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471;
Que en consecuencia procede dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de julio de 2019, la renuncia presentada por el agente Gustavo Ezequiel Capris, CUIL. 20-28348271-6, al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.GGU.INI.05.GRAL.GGU.0907, conforme lo prescripto por el artículo 66 de la Ley Nº 471.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Asuntos Laborales y Previsionales, de esta Subsecretaría, del Ministerio de Economía y Finanzas y al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1585/SSGRH/19

Buenos Aires, 16 de agosto de 2019

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Expediente Electrónico Nº 23609491-GCABA-HGNRG/19, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 66 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la señora Johanna Sabrina Huayllas, CUIL. 27-33504545-4, presentó su renuncia a partir del día 26 de julio de 2019, al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 26 de julio de 2019, la renuncia presentada por la señora Johanna Sabrina Huayllas, CUIL. 27-33504545-4, al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.CET.INI.03.EP.CET.0102, conforme lo prescripto por el artículo 66 de la Ley Nº 471.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de esta Subsecretaría, y al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1587/SSGRH/19

Buenos Aires, 16 de agosto de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025 y 6147 y el Expediente Electrónico Nº 22456135-GCABA-HGAIP/19, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Alfredo Rafael Quiroz, CUIL. 23-27756896-9, presentó su renuncia a partir del día 5 de julio de 2019, al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471;
Que en consecuencia procede dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 5 de julio de 2019, la renuncia presentada por el agente Alfredo Rafael Quiroz, CUIL. 23-27756896-9, al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.CET.INI.03.LS.CET.0103, conforme lo prescripto por el artículo 66 de la Ley Nº 471.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Asuntos Laborales y Previsionales, de esta Subsecretaría, del Ministerio de Economía y Finanzas y al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1588/SSGRH/19

Buenos Aires, 16 de agosto de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025 y 6147 y el Expediente Electrónico Nº 19521047-GCABA-HIJCTG/19, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 66 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;
Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Paula Di Salvo, CUIL. 27-29984865-0, presentó su renuncia a partir del día 2 de julio de 2019, al Hospital Infanto Juvenil "Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471;
Que en consecuencia procede dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 2 de julio de 2019, la renuncia presentada por la agente Paula Di Salvo, CUIL. 27-29984865-0, al Hospital Infanto Juvenil "Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0040.AAS.MED.05/T.AAS.0202, conforme lo prescripto por el artículo 66 de la Ley Nº 471.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Asuntos Laborales y Previsionales, de esta Subsecretaría, y al Hospital Infanto Juvenil "Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 826/MJYSGC/19

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 5.460 y su modificatoria 5.960 y 5.688 (ambas consolidadas según Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 369/10, 300/14, 391/18 y 166/19, la Resolución N° 156/PMCABA/2012, el Expediente Electrónico N° 14651809/GCABA-DGSPR/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 y su modificatoria 5.960 establece las competencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto N° 369/16 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Ley Nº 5.688, Libro VII, Título IV regula los Sistemas de Video Vigilancia instalados en espacios privados de acceso público y en establecimientos privados que capten imágenes del espacio público;
Que el Título V de la mencionada norma legal establece en su artículo 489 que el Ministerio de Justicia y Seguridad es la autoridad de aplicación del Sistema Público Integral de Video Vigilancia de la Ciudad de Buenos Aires y tiene a su cargo la custodia de las imágenes obtenidas y la responsabilidad sobre su ulterior destino, incluida su inutilización o destrucción;
Que por Resolución N° 156/PMCABA/2012 el entonces Jefe de la Policía Metropolitana creó en el ámbito del Centro de Monitoreo Urbano el “REGISTRO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PRIVADAS“ y en consecuencia la “BASE DE DATOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PRIVADAS", dándose de este modo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 bis de la Ley N° 2.602, la cual fue derogada por la Ley N° 5.688;
Que en el marco del artículo 490 de la mencionada Ley N° 5.688 y con el objeto de satisfacer lo estipulado en los artículos 485°, 486°, 487° y 488° del Título IV, es necesaria la creación de un nuevo Registro en el que figuren todos los sistemas de Video Vigilancia;
Que, de acuerdo con el Decreto N° 166/19, dentro de las Responsabilidades Primarias asignadas a la Dirección General de Seguridad Privada se encuentran, entre otras, las de controlar el cumplimiento del Libro VI de la Ley N° 5.688 en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad privada. Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5.688; y habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 1º del Anexo I del Decreto 300/GCBA/2014, reglamenta la modalidad y el procedimiento mediante el cual la autoridad de aplicación lleva a cabo la publicación

y actualización, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de los puntos en los cuales se instalen video cámaras, previendo el acceso a esa información por parte de los interesados;
Que el artículo 18 bis del citado Anexo I establece que la Autoridad de Aplicación indica el mecanismo de inscripción al "Registro de Cámaras de Video Vigilancia Privadas", estableciendo el ámbito de su funcionamiento, acorde a las tecnologías y procedimientos apropiados para ello;.
Que por Decreto N° 391/18 se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE:

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución 156/PMCABA/2012 por la cual se creó el "Registro de Cámaras de Video Vigilancia Privadas“, eliminándoselo del acceso público, y póngase a disposición de la Dirección General de Seguridad Privada toda la información del citado registro.
Artículo 2.- Créase en la órbita de la Dirección General de Seguridad Privada el "Registro de Cámaras de Video Vigilancia Privadas".
Artículo 3.- Déjase establecido que la Dirección General de Seguridad Privada especificará los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los establecimientos privados que posean cámaras de video vigilancia tipo domo o de tecnología similar, que capten imágenes del espacio público, las declaren en el Registro creado al efecto.
Articulo 4.- Déjase establecido que la Dirección General de Seguridad Privada arbitrará las medidas necesarias para poner a disposición del Centro de Monitoreo Urbano (CMU) la información contenida en el Registro de manera segura y en línea, en concordancia con las tecnologías disponibles.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Jefatura de la Policía de la Ciudad, a la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información, y a la Dirección General de Seguridad Privada. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

RESOLUCIÓN N.° 156/ISSP/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), las Resoluciones N° 397/MJYSGC/19, N° 38/ISSP/19 y N° 95/ISSP/19, la Nota N° 25891469/SAISSP/19, el Expediente Electrónico N° 26659033/GCABA/SGISSP/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, y para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del mencionado Sistema, siendo además el órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, entre los que se destaca el personal de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (Artículo 355 Ley Nº 5.688);
Que la Policía de la Ciudad es una institución civil armada, jerarquizada profesionalmente, depositaria de la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad (Artículo 69 Ley N° 5.688) y cumple funciones de seguridad general, prevención, conjuración, investigación de los delitos, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la justicia (Artículo 68 Ley N° 5.688);
Que entre sus derechos se encuentra la capacitación permanente para la mejora del desarrollo de sus funciones y labores policiales, y entre sus deberes y obligaciones, asistir a las actividades de capacitación, actualización, entrenamiento y especialización que establezca el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el sistema de información de la Policía de la Ciudad, es la aplicación informática obligatoria y centralizada para la toma de denuncias y actuaciones policiales realizadas en las dependencias, por ello se considera que para el buen funcionamiento y consolidación del mismo reviste importancia la capacitación transversal del personal de la Policía de la Ciudad, a fin de que tengan conocimientos mínimos de la herramienta y comprendan la relevancia de su debido funcionamiento;
Que la capacitación consiste en el adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional y está asentada en la producción de capacidades y competencias específicas derivadas de las tareas básicas de los perfiles y especialidades policiales (Artículo 370 Ley N° 5.688);
Que en tal sentido, la Orden del Día Interna N° 388 de la Policía de la Ciudad, de fecha 3 de septiembre de 2018 refiere a las Reglas Generales sobre el Registro Obligatorio de Datos en el Sistema de Gestión de Actuaciones Policiales (SGAP), y advierte que se avanzó con capacitaciones a los agentes encargados del manejo del sistema operativo de toma de denuncias, detectándose en ese proceso la necesidad de intensificar el apoyo en función de lograr incrementar la calidad e integridad de datos en el SGAP, de realizar cambios funcionales para la recepción precisa de las modalidades delictivas, medios empleados en la comisión de delitos y los objetos y personas vinculadas al mismo;
Que en ese marco, mediante la Resolución N° 95/ISSP/19 se aprobó el "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales";
Que por su parte, a través de la Resolución Nº 38/ISSP/19, se fijó la nueva relación salarial entre las categorías del plantel de capacitadores rentados del ISSP, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma, a partir del 1° de marzo de 2019;
Que en dicho contexto, y con la finalidad de conformar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Responsable del Departamento de Capacitación y Evaluación Permanente, mediante la Nota N° 25891469/SAISSP/19 solicitó la designación de los capacitadores para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Que se ha dado cumplimiento a los recaudos para proceder a la designación de los mencionados capacitadores, conforme obra incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que mediante la Resolución N° 397/MJYSGC/19, se encomendó al Dr. Gabriel Unrein, en su carácter de Secretario Académico, asumir la función de Director del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Dr. Aníbal Germán Falivene (DNI 24.569.296), como Profesor Asociado Ad Honorem, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 2.- Designar a la Lic. Carola Viviana Jersonsky (DNI 30.924.503), como Profesora Adjunta F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 1, para Inspector de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 3.- Designar al Dr. Maximiliano Hernán Piñeiro (DNI 26.326.144), como Profesor Adjunto F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 2, para Inspector de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 4.- Designar a la Lic. Carola Viviana Jersonsky (DNI 30.924.503), como Profesora Adjunta F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 1, para Oficial Mayor de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 5.- Designar al Dr. Maximiliano Hernán Piñeiro (DNI 26.326.144), como Profesor Adjunto F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 2, para Oficial Mayor de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 6.- Designar a la Lic. Carola Viviana Jersonsky (DNI 30.924.503), como Profesora Adjunta F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 3, para Oficial Mayor de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 7.- Designar al Dr. Maximiliano Hernán Piñeiro (DNI 26.326.144), como Profesor Adjunto F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 4, para Oficial Mayor de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 8.- Designar a la Lic. Carola Viviana Jersonsky (DNI 30.924.503), como Profesora Adjunta F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 5, para Oficial Mayor de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 9.- Designar a la Lic. Carola Viviana Jersonsky (DNI 30.924.503), como Profesora Adjunta F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 1, para Oficial Primero de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.

Artículo 10.- Designar al Dr. Maximiliano Hernán Piñeiro (DNI 26.326.144), como Profesor Adjunto F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 2, para Oficial Primero de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 11.- Designar a la Lic. Carola Viviana Jersonsky (DNI 30.924.503), como Profesora Adjunta F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 3, para Oficial Primero de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 12.- Designar al Dr. Maximiliano Hernán Piñeiro (DNI 26.326.144), como Profesor Adjunto F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 4, para Oficial Primero de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 13.- Designar a la Lic. Carola Viviana Jersonsky (DNI 30.924.503), como Profesora Adjunta F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 1, para Oficial de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 14.- Designar al Dr. Maximiliano Hernán Piñeiro (DNI 26.326.144), como Profesor Adjunto F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 2, para Oficial de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 15.- Designar a la Lic. Carola Viviana Jersonsky (DNI 30.924.503), como Profesora Adjunta F, para el dictado del "Taller de capacitación sobre Sistema de Gestión de Actualizaciones Policiales", Comisión 3, para Oficial de la Policía de la Ciudad, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de julio de 2019 y entre el 26 y el 30 de agosto de 2019.
Artículo 16.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y para demás efectos pase al Departamento de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

RESOLUCIÓN N.° 157/ISSP/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), las Resoluciones N° 397/MJYSGC/19, N° 38/ISSP/19 y N° 71/ISSP/19, la Nota N° 24996771/SAISSP/19, el Expediente Electrónico N° 25009197/GCABA/SGISSP/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento ,así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del mencionado Sistema, siendo además el órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, entre los que se destaca el personal con estado policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad (Artículo 366 y siguientes Ley Nº 5.688);
Que la Policía de la Ciudad es una institución civil armada, jerarquizada profesionalmente, depositaria de la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad (Artículo 69 Ley 5.688) y cumple funciones de seguridad general, prevención, conjuración, investigación de los delitos, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la justicia (Artículo 68 Ley 5.688);
Que el estado policial confiere derechos esenciales, entre los que se encuentra el desarrollo de la carrera profesional y los ascensos conforme a las normas reglamentarias (Artículo 108 incisos 6 y 7 Ley 5.688), a la par que impone el deber de desempeñar los cargos, funciones y comisiones del servicio dispuestas por la superioridad o autoridad competente y asistir a las actividades de capacitación, actualización, entrenamiento y especialización que establezca el Instituto Superior de Seguridad Pública (Artículo 109 incisos 8 y 9 Ley 5.688);
Que el ascenso ordinario se confiere anualmente para satisfacer necesidades orgánicas de la institución y abarca al personal que haya cumplido con las exigencias establecidas legalmente al efecto (Artículo 138 Ley 5.688);
Que la formación y capacitación permanente del personal con estado policial de la policía de la Ciudad es competencia exclusiva del Instituto Superior de Seguridad Pública, incluso en materia de ascenso (Artículo 145 Ley 5.688);
Que el personal con estado policial de la Policía de la Ciudad debe cumplir una instancia de capacitación y evaluación en el Instituto Superior de Seguridad Pública y demás exigencias que establezca la reglamentación para acceder al ascenso dentro del escalafón general policial;
Que el Capítulo XII de la Ley 5.688 bajo el título "Cursos de Ascenso" establece que el Instituto imparte los cursos de ascenso y toma las evaluaciones correspondientes, siendo diferenciados de acuerdo con la jerarquía y especialidad de los cursantes (Artículos 147 y 148);
Que en ese orden de ideas, mediante la Resolución Nº 71/ISSP/19 se aprobaron los "Cursos de Ascenso para personal con Estado Policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Año 2019";
Que por Resolución N° 38/ISSP/19 se fijaron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del ISSP;
Que en dicho contexto, y con la finalidad de conformar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, mediante la Nota N° 24996771/SAISSP/19 el Responsable del Departamento de Capacitación y Evaluación Permanente, solicitó la designación de los capacitadores para el dictado de la materia presencial "Gestión y Conducción en Investigaciones Criminales Complejas", correspondiente a los "Cursos de Ascenso para Comisarios y Subcomisarios de la Policía de la Ciudad. Posgrado en competencias gerenciales, sistema integral de seguridad y perspectiva de género", en el marco de los "Cursos de Ascenso para Personal con Estado Policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Año 2019";

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos para proceder a la designación de los mencionados capacitadores, conforme obra incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto;
Que mediante la Resolución N° 397/MJYSGC/19, se encomendó al Dr. Gabriel Unrein, en su carácter de Secretario Académico, asumir la función de Director del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Dr. Santiago Marquevich (DNI 23.782.344), como Profesor Adjunto E, para el dictado de la materia presencial "Gestión y Conducción en Investigaciones Criminales Complejas", correspondiente a los "Cursos de Ascenso para Comisarios y Subcomisarios de la Policía de la Ciudad. Posgrado en competencias gerenciales, sistema integral de seguridad y perspectiva de género", en el marco de los "Cursos de Ascenso para Personal con Estado Policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Año 2019", por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 23 de agosto de 2019.
Artículo 2.- Designar a los Dres. Ana Stucchi (DNI 18.317.627), Ignacio Eugenio Rueda (DNI 29.656.952) y Santiago Moore (DNI 31.649.504) como Profesores Adjuntos Ad Honorem, para el dictado de la materia presencial "Gestión y Conducción en Investigaciones Criminales Complejas", correspondiente a los "Cursos de Ascenso para Comisarios y Subcomisarios de la Policía de la Ciudad. Posgrado en competencias gerenciales, sistema integral de seguridad y perspectiva de género", en el marco de los "Cursos de Ascenso para Personal con Estado Policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Año 2019", por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 23 de agosto de 2019.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y para demás efectos pase al Departamento de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

RESOLUCIÓN N.° 258/SSGA/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto No 224/13, las Resoluciones Nros. 1.727/MHGC/15, 16/SSAGARHS/19, 23/SSAGARHS/19, 29/SSAGARHS/19, 30/SSAGARHS/19, 37/SSAGARHS/19, 42/SSAGARHS/19, 43/SSAGARHS/19, 7/SSGA/19, 8/SSGA/19, 12/SSGA/19, 18/SSGA/19, 26/SSGA/19, 28/SSGA/19, 30/SSGA/19, 35/SSGA/19, 40/SSGA/19, 47/SSGA/19, 57/SSGA/19, 63/SSGA/19, 71/SSGA/19, 81/SSGA/19, 99/SSGA/19, 108/SSGA/19, 110/SSGA/19, 125/SSGA/19, 131/SSGA/19, 138/SSGA/19, 143/SSGA/19, 148/SSGA/19, 149/SSGA/19, 157/SSGA/19, 166/SSGA/19, 170/SSGA/19, 171/SSGA/19, 176/SSGA/19, 184/SSGA/19, 190/SSGA/19, 192/SSGA/19, 195/SSGA/19, 203/SSGA/19, 212/SSGA/19, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15, y los expedientes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las Cláusulas Modificatorias Adicionales por las ampliaciones de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente;
Que por las Resoluciones Nros. 16/SSAGARHS/19, 23/SSAGARHS/19, 29/SSAGARHS/19, 30/SSAGARHS/19, 37/SSAGARHS/19, 42/SSAGARHS/19, 43/SSAGARHS/19, 7/SSGA/19, 8/SSGA/19, 12/SSGA/19, 18/SSGA/19, 26/SSGA/19, 28/SSGA/19, 30/SSGA/19, 35/SSGA/19, 40/SSGA/19, 47/SSGA/19, 57/SSGA/19, 63/SSGA/19, 71/SSGA/19, 81/SSGA/19, 99/SSGA/19, 108/SSGA/19, 110/SSGA/19, 125/SSGA/19, 131/SSGA/19, 138/SSGA/19, 143/SSGA/19, 148/SSGA/19, 149/SSGA/19, 157/SSGA/19, 166/SSGA/19, 170/SSGA/19, 171/SSGA/19, 176/SSGA/19, 184/SSGA/19, 190/SSGA/19, 192/SSGA/19, 195/SSGA/19, 203/SSGA/19, 212/SSGA/19, se autorizaron las citadas contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que se propicia una modificación ampliatoria en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo a la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;
Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($ 20.000) mensuales por contrato;
Que la Resolución N° 2777/MHGC/18, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos noventa mil ($90.000);
Que asimismo, por el artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de administración de Documentos Electrónicos SADE-;
Que por las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15 se establecieron respectivamente, los procedimientos administrativos que deberán observarse en la etapa de contratación y de ejecución de los contratos celebrados bajo el aludido régimen;
Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa precedentemente mencionada, y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina las contrataciones que se propician, en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;
Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo estipulado en el artículo 6° del Decreto N° 224/13.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art.2 del Decreto N° 224/13,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase la celebración de las Cláusulas Modificatorias Adicionales, por ampliación de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de las personas, y en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo N° IF-2019-27467259-SSAGARHS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, conforme lo mencionado en el artículo 1o de la presente Resolución.
Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2.019.
Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad y Emergencias. Cumplido, archívese. **Porreca**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 2200/MSGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Los Decretos Nros. 96/12 y 399/13, las Resoluciones Nros. 262/MSGC/19 y su modificatoria 1356/MSGC/2019 y 1243/MSGC/19, y el Expediente Electrónico N° 26470868/GCABA-DGDIYDP/19, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2019 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2019 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", de "Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería";
Que por Resolución N° 262/MSGC/19 se llamó a Concurso para la cobertura de hasta novecientos diez (910) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias no Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;
Que los postulantes cumplen con los requisitos necesarios para cubrir las plazas concursadas, por lo que a efectos de posibilitar las contrataciones requeridas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporando a diversos profesionales a partir del 1° de junio de 2019 y hasta la finalización de cada especialidad, de acuerdo a la duración de las mismas;
Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 262/MSGC/19.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Contrátase a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2023, a Facundo Molina DNI 32.124.684, CUIL. 20-32124684-3 como Residente de 1° año, en la especialidad "Ortopedia y traumatologia", en el Hospital General de Agudos "Enrique Tornu" , dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0300.R. R.58.308, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.017), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de "Apoyo al Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 41.793 (texto consolidado por Ley N° 6.017), y de "Enfermería", aprobado por Ordenanza N° 45.146 (texto consolidado por Ley N° 6.017), de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, 873/1989, 2011/1992 y 752/1997.
Artículo 2°.- La retribución que percibirá el profesional contratado por la presente Resolución será la establecida por Decreto N° 912/93 y su modificatorio Decreto N° 139/94, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. **Bou Pérez**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.° 2201/MSGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley N° 6035 y el EX-2019-21516757- -GCABA-HRR y la RESOL-2019-1803-GCABA-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se aceptó la renuncia a partir del 01 de julio de 2019, la renuncia presentada por el Dr. Enrique Daniel Lanziano, C.U.I.L. 20-11842939-8, como Jefe de Sección Radiodiagnóstico, con 40 horas semanales, del Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca“, del Ministerio de Salud, deja partida 4025.0000.MS18.016 (P65), de acuerdo a lo dispuesto en el inc. a) Art.146, Capitulo XVIII de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508);
Que tomada intervención, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes observó error en la cantidad de horas del cargo de la renuncia, siendo la cantidad correcta 24 horas semanales de labor;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de modificar parcialmente el considerando y el Art. 1 de la RESOL-2019-1803-GCABA-MSGC;
Por ello, y conforme las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley N° 6035,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Modificase parcialmente los términos de la RESOL-2019-1803-GCABA-MSGC, dejando establecido que se acepta la renuncia del Dr. Enrique Daniel Lanziano, C.U.I.L. 20-11842939-8, como Jefe de Sección Radiodiagnóstico, con 24 horas semanales de labor, del Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca“, del Ministerio de Salud, deja partida 4025.0000.MS18.016 (P65), de acuerdo a lo dispuesto en el inc. a) Art.146, Capitulo XVIII de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Fianzas y al Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca“, de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 337/SSASS/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: el Expediente Electrónico Nº 27.205.061/DGADCyP/19, las solicitudes realizadas por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud dependientes de este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a Partidas incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones, en un todo de acuerdo con el requerimiento formulado por la Unidad Ejecutora responsable;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto 3/AJG/2019 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2019;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Anexo al Decreto 3/AJG/2019 mencionado, las modificaciones propiciadas no corresponden a Programas Finales;
Que, se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 5769/DGADCyP/19 y como documento GEDO IF Nº 27.212.763/DGADCyP/19 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 3/AJG/2019;
Que, en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por Dirección General de Recursos Físicos en Salud dependiente de este Ministerio de Salud;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención via IF-2019-27413843-GCABA-DGLTMSGC;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decretos Nº 675/GCABA/16, N° 409/AJG/18 y Nº 3/AJG/2019 (Capítulo XI - Artículo 40 - Apartado II) que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria consistente en la disminución e incremento de los créditos incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones llevados a cabo por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias", obrantes bajo Informe Nº 27.212.763/DGADCyP/19 que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos. **Montovio**

ANEXO

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.° 393/SSAH/19

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto N° 2016-448-GCBA, las Resoluciones N° 2018-1352-MSGC, Nº 2018-2300-MSGC, y Nº 2018-2108-MSGC y la Disposición Nº 2018-241-DGAYDRH, la Ley N° 6035 (BOCABA N° 5508), el Expediente Electrónico N° 2019-03610797- -MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº RESOL-2019-43-SSAH, al Dr. Juan Antonio Gomez, DNI Nº 95.730.781, CUIL Nº 20-95730781-8, como Profesional de Guardia Medico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación partida 4020.0000.PS.25.924, para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).
Que según surgen de los actuados, la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales mediante informe (IF-2019-25213940-GCABA-DGALP), solicitó que se modifique el tercer párrafo del considerando atento que al momento de la presente designación se encontraba vigente la Ley N° 6035;
Por ello, en uso de las facultades,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° RESOL-2019-43-SSAH, designando al Dr. Juan Antonio Gomez, DNI Nº 95.730.781, CUIL Nº 20-95730781-8, como Profesional de Guardia Medico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación, partida 4020.0000.PS.25.924, para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6035, lo establecido por la Resolución Conjunta N° 5/MSGC Y MMGC/2013 y Resolución N° 141-MSGC-2019 y modificatorias; correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese. **Caridi**

RESOLUCIÓN N.° 397/SSAH/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2155, la Ley Nº 6035, el Decreto Reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° RESOL-2019-258-GCABA-SSAH, y el Expediente N° EX-2019-23183838- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-258-GCABA-SSAH, se designó a la Dra. Nathalia Villavicencio, DNI N° 30.596.908, CUIL. 27-30596908-2, como Médica de Planta Asistente especialista en Anestesiología, con 30 horas semanales de labor, partida 4021.0020.MS.24.024 en el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, lo establecido en la Resolución Conjunta N° 5/MSGC y MMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, en carácter suplente, partida 4022.0506.Z.25.924, en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich".
Que se omitió en la norma mencionada consignar que la Dra. Nathalia Villavicencio, deberá percibir el Suplemento por Función Crítica;
Que de acuerdo a lo mencionado por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes mediante informe (IF-2019-25366270-GCABA-DGALH), se deberá modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-258-GCABA-SSAH, a fnde regularizar la situación planteada;
Por ello, conforme a lo determinado por la Resolución Conjunta N° 5/MSGC Y MMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias, y el Decreto N° 363/15 y modificatorios,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-258-GCABA-SSAH, dejándose establecido que se designa a Dra. Nathalia Villavicencio, DNI N° 30.596.908, CUIL. 27-30596908-2, como Médica de Planta Asistente especialista en Anestesiología, con 30 horas semanales de labor, partida 4021.0020.MS.24.024 en el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, lo establecido en la Resolución Conjunta N° 5/MSGC y MMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por Función Crítica.
Artículo 2°- Ratifíquese en todos los demás términos la Resolución N° RESOL-2019-258-GCABA-SSAH.
Artículo 3°. -.Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien deberá notificar al Hospital General de Agudos "Cosme Argerich" y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Gírese Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", quien por medio de la oficina de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. **Caridi**

RESOLUCIÓN N.° 401/SSAH/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto N° 2016-448-GCBA, la Resolución N° 2019-704-GCABA-MSGC, la Resolución ampliatoria Nº 2019-951-GCABA-MSGC y la Disposición Nº 2019-58-GCABA-DGAYDRH, el Expediente Electrónico N° EX-2019-26215153- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°448-GCBA-2016 y la Resolución de firma conjunta N° 2071-MHGC- 2016, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud,
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar al concurso público instrumentado mediante Resolución N° 2019-704-GCABA-MSGC;
Que a través de la Ley N° 6035 se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por medio de la Resolución N° 141/MSGC/2019, modificada por Resolución N° 325/MSGC/2019 queda establecido que se garantizará la cobertura de cargos a los efectos de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se reglamente en su parte pertinente la Ley n° 6035;
Que, mediante Resolución N° 2071-MSGCyMHGC-2016 se establece que los profesionales Médicos de Guardia cubrirán la dotación mínima de profesionales que integraran una planta critica, con una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas se capacitación;
Que, mediante Disposición N° 60-GCABA-DGAYDRH-2019, se establece la integración del jurado y veedores correspondientes al concurso público;
Que, dicho jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo para que se designe al profesional, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);
Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y la Resolución Conjunta n° 5/MSGCYMMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Designase, al Dr. Osmar Jhony Cespedes Coca, DNI N° 94.605.900, CUIL. 20-94605900-6, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunta, con 30 horas semanales de labor, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación partida 4020.0000.PS25.924, para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, lo establecido en la Resolución Conjunta n° 5/MSGC Y MMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificará falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, pase a la guarda temporal. **Caridi**

RESOLUCIÓN N.° 402/SSAH/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto N° 2016-448-GCBA, la Resolución N° 2019-704-GCABA-MSGC, la Resolución ampliatoria Nº 2019-951-GCABA-MSGC y la Disposición Nº 2019-58-GCABA-DGAYDRH, el Expediente Electrónico N° EX-2019-26527715- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°448-GCBA-2016 y la Resolución de firma conjunta N° 2071-MHGC- 2016, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud,
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar al concurso público instrumentado mediante Resolución N° 2019-704-GCABA-MSGC;
Que a través de la Ley N° 6035 se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por medio de la Resolución N° 141/MSGC/2019, modificada por Resolución N° 325/GCABA /MSGC/2019 queda establecido que se garantizará la cobertura de cargos a los efectos de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se reglamente en su parte pertinente la Ley n° 6035;
Que, mediante Resolución N° 2071-MSGCyMHGC-2016 se establece que los profesionales Médicos de Guardia cubrirán la dotación mínima de profesionales que integraran una planta critica, con una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas se capacitación;
Que, mediante Disposición N° 60-GCABA-DGAYDRH-2019, se establece la integración del jurado y veedores correspondientes al concurso público;
Que, dicho jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo para que se designe al profesional, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);
Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y la Resolución Conjunta n° 5/MSGCYMMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Designase, al Dr. Ronald Fernando Cáceres Rada, DNI N° 94.960.965, CUIL. 20-94960965-1, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y

seis (6) horas de capacitación partida 4020.0000.PS.25.924, para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, lo establecido en la Resolución Conjunta n° 5/MSGC Y MMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificará falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, pase a la guarda temporal. **Caridi**

RESOLUCIÓN N.° 403/SSAH/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley N° 6035, la Ley N° 2155, el Decreto N° 2016-448-GCBA, la Resolución N° 2019-704-GCABA-MSGC, la Resolución ampliatoria Nº 2019-951-GCABA-MSGC y la Disposición Nº 2019-58-GCABA-DGAYDRH, el Expediente Electrónico N° EX-2019-26620984- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°448-GCBA-2016 y la Resolución de firma conjunta N° 2071-MHGC- 2016, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud,
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar al concurso público instrumentado mediante Resolución N° 2019-704-GCABA-MSGC;
Que a través de la Ley N° 6035 se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por medio de la Resolución N° 141-MSGC-2019, modificada por Resolución N° 325-GCABA-MSGC/2019 queda establecido que se garantizará la cobertura de cargos a los efectos de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se reglamente en su parte pertinente la Ley N° 6035;
Que, mediante Resolución N° 2071-MSGCyMHGC-2016 se establece que los profesionales Médicos de Guardia cubrirán la dotación mínima de profesionales que integraran una planta critica, con una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas se capacitación;
Que, mediante Disposición N° 60-GCABA-DGAYDRH-2019, se establece la integración del jurado y veedores correspondientes al concurso público;
Que, dicho jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo para que se designe al profesional, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);
Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y la Resolución Conjunta N° 5/MSGCYMMGC/2013 y la Resolución N° 141-MSGC-2019 y modificatorias,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Designase, al Dr. Walter Nemesio Mauricio Aquino, DNI N° 92.680.332, CUIL. 20-92680332-9, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación partida 4020.0000.PS.25.924, para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, lo establecido en la Resolución Conjunta N° 5/MSGC Y MMGC/2013 y la Resolución N° 141-MSGC-2019 y modificatorias. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificará falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, pase a la guarda temporal. **Caridi**

RESOLUCIÓN N.° 404/SSAH/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley N° 6035, la Ley N° 2155, el Decreto N° 2016-448-GCBA, la Resolución N° 2019-704-GCABA-MSGC, la Resolución ampliatoria Nº 2019-951-GCABA-MSGC y la Disposición Nº 2019-58-GCABA-DGAYDRH, el Expediente Electrónico N° EX-2019-26504229- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°448-GCBA-2016 y la Resolución de firma conjunta N° 2071-MHGC- 2016, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud,
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar al concurso público instrumentado mediante Resolución N° 2019-704-GCABA-MSGC;
Que a través de la Ley N° 6035 se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por medio de la Resolución N° 141-MSGC-2019, modificada por Resolución N° 325-GCABA-MSGC/2019 queda establecido que se garantizará la cobertura de cargos a los efectos de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se reglamente en su parte pertinente la Ley N° 6035;
Que, mediante Resolución N° 2071-MSGCyMHGC-2016 se establece que los profesionales Médicos de Guardia cubrirán la dotación mínima de profesionales que integraran una planta critica, con una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas se capacitación;
Que, mediante Disposición N° 60-GCABA-DGAYDRH-2019, se establece la integración del jurado y veedores correspondientes al concurso público;
Que, dicho jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo para que se designe al profesional, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051); BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y la Resolución Conjunta N° 5/MSGCYMMGC/2013 y la Resolución N° 141-MSGC-2019 y modificatorias,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Designase, al Dr. Alejandro Cecci, DNI N° 33.656.578, CUIL. 20-33656578-3, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación partida 4020.0000.PS.25.924, para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, lo establecido en la Resolución Conjunta N° 5/MSGC Y MMGC/2013 y la Resolución N° 141-MSGC-2019 y modificatorias. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificará falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, pase a la guarda temporal. **Caridi**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.° 405/SSAH/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2155 y la Ley Nº 6035, el Decreto Reglamentario N° 308/2008, La Disposición N° DI-2019-431-GCABA-HGAP, la Disposición N° DI-2019-593-GCABA-HGAP y el Expediente N° EX-2019-18353936- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-431-GCABA-HGAP, modificada por Disposición N° DI-2019-593-GCABA-HGAP, el Director del Hospital General de Agudos "José M. Penna" designó a la Lic. Rocío Menéndez, DNI N° 28.229.555, CUIL. 27-28229555-0, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, partida 4022.1400.PS.25.770, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, lo establecido en la Resolución Conjunta N° 5/MSGC y MMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias, cesando como Residente, partida 4022.1401.R.54.3074, ambos cargos en este hospital.
Que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales mediante informe (PV-2019-27099159-GCABA-DGALP), manifiesta que no está dentro de las facultades de un Director General de Hospital el hecho de cesar a un profesional en su cargo de Residente.
Que, atento a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 6035, se procede a realizar el presente acto, a fin de regularizar la situación planteada;
Por ello, conforme a lo determinado por la Resolución Conjunta N° 5/MSGC Y MMGC/2013 y la Resolución N° 141/MSGC/2019 y modificatorias,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Disposición N° DI-2019-431-GCABA-HGAP y su modificatoria, Disposición N° DI-2019-593-GCABA-HGAP.
Artículo 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien deberá notificar a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Gírese al Hospital General de Agudos "José M. Penna" quien por medio de la oficina de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. **Caridi**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 611/MDUYTGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Los Decretos Nros. 638/07 y 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 376-MDUYTGC/19 y el Expediente Electrónico N° 26120500-GCABA-DGTALMDUYT/19, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge del presente actuado, el Sr. Carlos José Scarelle, CUIL N° 20-14199181-8, ha presentado al 31 de agosto de 2019, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 376-MDUYTGC/19;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, ha intervenido al respecto;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal, que disponga el cese del mismo, aceptando su renuncia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el articulo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Césase, por renuncia aceptada al 31 de agosto de 2019, al Sr. Carlos José Scarelle, CUIL N° 20-14199181-8, como Personal de la Planta de Gabinete de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación le fuera dispuesta oportunamente mediante Resolución Nº 376-MDUYTGC/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 1018/SSTYTRA/19

Buenos Aires, 21 de agosto de 2019

VISTO: La Ley Nº 2148 (texto consolidado según Ley N.º 6017), la Resolución Nº 201-SECTRANS/16, el Expediente N.º EX-2019-22523553- -GCABA-SSDEP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la organización Carreras y Maratones Ñandú, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para efectuar afectaciones en diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 25 de agosto de 2019, para la realización de una actividad deportiva denominada "Media Maratón Ciudad de Buenos Aires";
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Resolución N° 13-SECTRANS/19 y su rectificatoria la N° 30-SECTRANS/19, de la Secretaría de Transporte, se aprobó el Manual General de Señalización Vertical y el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante los cuales se establecen los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;
Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Carreras y Maratones Ñandú, a efectuar afectaciones en diversas arterias de la Ciudad, para la realización de una actividad deportiva denominada "Media Maratón Ciudad de Buenos Aires", el día domingo 25 de agosto de 2019.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201-SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a Carreras y Maratones Ñandú, a efectuar, las siguientes afectaciones al tránsito, en los días y horarios detallados, para la realización de una actividad deportiva denominada "Media Maratón Ciudad de Buenos Aires":
Cierre total de la Av. Pres. Figueroa Alcorta, entre Juramento y Monroe, sin afectar bocacalles, desde las 23:00 del día sábado 24 hasta las 13:00 del día domingo 25 de agosto de 2019.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde partiendo desde Av. Pres. Figueroa Alcorta, entre Monroe y La Pampa, por Av. Pres. Figueroa Alcorta, Av. Sarmiento, Av. Del Libertador, Carlos Pellegrini, Av. Pres. Roque Sáenz Peña, Bolívar, Av. De Mayo, Av. 9 de Julio (sentido norte, sin afectar carriles exclusivos de metrobus), subiendo a la Autopista Ilia, bajando en Av. Sarmiento, Av. Pres. Figueroa Alcorta, hasta el punto de partida, y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales a la hora del paso de los participantes, en el horario de 07:30 a 13:00.
Afectación de un carril junto al cordón de acera del sentido norte y del sentido sur de la Av. Pres. Figueroa Alcorta, sin afectar bocacalles, para efectuar la descarga de estructuras para el armado del evento, los días jueves 22, viernes 23 y sábado 24 de agosto de 2019, en el horario de 09:00 a 22:00.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.-En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en todas las partes afectadas, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.
Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- La solicitante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual General de Señalización Vertical y en el Manual de Señalización Vial Transitoria , aprobados mediante Resolución N°13-SECTRANS/19 y su rectificatoria la N° 30-SECTRANS/19 y sus respectivos anexos, o la normativa que en el futuro las reemplace.
Artículo 7º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º,4º, 5º y 6º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 8º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Ordenamiento del Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese. **Galuzzi**

RESOLUCIÓN N.° 1094/SSTYTRA/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley N.º 2095 (texto consolidado por Ley N.º 6017), el Decreto N.º 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N.º 634-SECTRANS/17 y N.º 158-SSTYTRA/18, el Expediente N.º EX-2019-27542265- -GCABA-SSTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N.º 634-SECTRANS/17, se creó el Programa de Prueba Piloto de Buses de Tecnologías Limpias, en el marco del Plan de Movilidad Limpia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de evaluar la viabilidad técnica, operativa, económica y ambiental de los buses de estas tecnologías y entender el potencial de una adopción a mayor escala;
Que el análisis de la viabilidad técnica, operativa y económica del funcionamiento de estos buses es información clave para entender el comportamiento de estas tecnologías y sus costos en condiciones reales de operación, y entender cómo generar las condiciones necesarias para incentivar el uso de las mismas con intervención de las áreas competentes;
Que, para el corriente año, se ha previsto dar continuidad a las acciones iniciadas en el marco del Programa de Prueba Piloto de Buses de Tecnología Limpia, a cuyo efecto se prevé la realización de una "Tercera Convocatoria a la Presentación de Proyectos de Prueba Piloto de Buses de Tecnología Limpia";
Que, a través de la misma, se convoca públicamente a los interesados en participar del Programa que cuenten con vehículos con estas características, para que presenten una propuesta mediante la cual se pongan a disposición sus unidades cien por ciento (100%) eléctricas y/o híbridas, para su funcionamiento en una línea operadora de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano, con parte de su recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de la Convocatoria citada.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 363/15 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese, en el marco del Programa de Prueba Piloto de Buses de Tecnología Limpia, la puesta en marcha de la "Tercera Convocatoria a la Presentación de Proyectos de Prueba Piloto de Buses de Tecnología Limpia" y las directrices de la convocatoria que obran en el Anexo (IF-2019-27545176-GCABA-SSTYTRA) de la presente Resolución.
Articulo 2º.- Convócase a todos los interesados que cuenten con buses cien por ciento (100%) eléctricos y/o híbridos a participar del programa, para lo cual deberán presentar una propuesta para poner a disposición sus vehículos vinculados con una línea de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano, en el marco de la convocatoria que se aprueba en el artículo precedente.
Artículo 3º.- Los interesados en participar de la Convocatoria deberán presentar sus propuestas en esta Subsecretaria de Tránsito y Transporte, sita en Av. Martín García 346, 1° piso, hasta el día 30 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas.

Artículo 4º.- El presente programa no tiene ningún costo para el Gobierno de la Ciudad de Buenos. Asimismo, el GCABA no tiene ningún tipo de responsabilidad sobre la relación entre la empresa proveedora de buses eléctricos y/o híbridos y la línea de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Secretaría de Industria de la Nación y, cumplido, archívese. **Galuzzi**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6172/MCGC/19

Buenos Aires, 16 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-22916129- -GCABA-DGPMYCH, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I IF-2019-25407808-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica

Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6173/MCGC/19

Buenos Aires, 16 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-22157802- -GCABA-DGPMYCH, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I IF-2019-25412113-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6199/MCGC/19

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-20898779- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13, N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13, y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo-IF-2019-25562498-GCABA-DGTALMC y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6200/MCGC/19

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-20823159- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13, N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13, y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo-IF-2019-25566876-GCABA-DGTALMC y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6202/MCGC/19

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-22231479- -GCABA-DGPMYCH y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13, N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13, y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo-IF-2019-25628630-GCABA-DGTALMC y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6209/MCGC/19

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-22234793- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13, N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13, y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo-IF-2019-25542975-GCABA-DGTALMC y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6216/MCGC/19

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-23060143- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo IF-2019-25679968-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6224/MCGC/19

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-22629697- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo IF-2019-25658676-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6227/MCGC/19

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-23310851- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo IF-2019-25664164-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6247/MCGC/19

Buenos Aires, 21 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-23088406- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13, N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13, y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo-IF-2019-25712020-GCABA-DGTALMC y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6250/MCGC/19

Buenos Aires, 21 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-22233582- -GCABA-DGPMYCH, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I IF-2019-25674216-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6251/MCGC/19

Buenos Aires, 21 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-20381342- -GCABA-DGPMYCH, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-13 y N° 182-15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I IF-2019-25674139-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6260/MCGC/19

Buenos Aires, 21 de agosto de 2019

VISTO: La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria, el Decreto N° 145-GCBA-14, y el Expediente Electrónico N° 2019-7715745-GCABA-CCGSM;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 145-GCBA-14 faculta al Ministerio de Cultura a aprobar los precios de las entradas de los cursos y talleres gestionados por los diversos organismos que le dependen;

Que la Dirección General del Centro Cultural General San Martín dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura propone el desarrollo de los talleres que se llevarán a cabo en dicho Centro Cultural en el período comprendido entre septiembre y diciembre del corriente año, conforme se indica en el Informe IF-2019-24182421-GCABA-CCGSM;
Que por razones de conveniencia administrativa es procedente el dictado del acto administrativo que fije el valor de los seminarios, cursos y talleres a dictarse;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el valor del arancel y las cuotas mensuales de los talleres que se llevarán a cabo en el Centro Cultural General San Martín en el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2019, conforme se indica en el informe (IF-2019-24182421-GCABA-CCGSM), que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6340/MCGC/19

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-23810802- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo-IF-2019-25995064-GCABA-DGTALMC y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6341/MCGC/19

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-23220026- -GCABA-DGPMYCH, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo-IF-2019-25995318-GCABA-DGTALMC y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6353/MCGC/19

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-23242925- -GCABA-CCGSM, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I IF-2019-26036522-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6363/MCGC/19

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665- MEFGC-18 y el EX-2019-23504094- -GCABA-CCGSM y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo - IF-2019-26030182-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6374/MCGC/19

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-23072645- -GCABA-DGPMYCH, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Patrimonio Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I IF-2019-26138142-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6382/MCGC/19

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665-MEFGC-18 y el EX-2019-24238313- -GCABA-CCGSM, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo IF-2019-26178588-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6389/MCGC/19

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665- MEFGC-18 y el EX-2019-23331076- -GCABA-CCGSM y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo - IF-2019-26296198-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6405/MCGC/19

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665- MEFGC-18 y el EX-2019-23504522- -GCABA-CCGSM y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo-IF-2019-26185904-GCABA-DGTALMC y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6416/MCGC/19

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665- MEFGC-18 y el EX-2019-23227176- -GCABA-CCGSM y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo - IF-2019-26297157-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6431/MCGC/19

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

VISTO: Los Decretos Nº 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665- MEFGC-18 y el EX-2019-23206510- -GCABA-CCGSM y;

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2019;
Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo - IF-2019-26308066-GCABA-DGTALMC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2019.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.° 207/ENTUR/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 6.068, el Decreto N° 03/19, el Expediente Electrónico Nº 27.491.950-ENTUR/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 6.068 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2019;
Que por el Decreto Nº 03/19 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2019;
Que el Capítulo XI de dicha normativa estipula los niveles de aprobación de las modificaciones de los créditos presupuestarios;
Que el apartado II del artículo 40 del citado capítulo determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación requerida, bajo el Requerimiento Nº 5.929-SIGAF/2019, el cual fue comunicado a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto según la intervención de su competencia;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas;
Que han tomado intervención la Gerencia Operativa de Gestión Técnica y la Gerencia Operativa Asuntos Legales en el ámbito de sus competencias.
Por ello, en uso de las facultades establecidas por el Decreto Nº 03/19,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 5.929-SIGAF/2019, el que como Anexo IF N° 27.557.786-DGTALET/19, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Robredo**

ANEXO

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Ministerio de Economía y Finanzas - Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2077/MEFGC/19

Buenos Aires, 30 de agosto de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias, 2.689 (texto consolidado por Ley N° 6.017, 5.460 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y modificatorias, el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777-MHGC/2010, 2778-MHGC/2010 y 2779-MHGC/2010, el Acta de Negociación Colectiva Nº 6/14, instrumentada por Resolución Nº 1287-MHGC/2014, el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14, el Acta de Negociación Colectiva Nº 25/19 instrumentada por Resolución N° 3054-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 24735528-GCABA-ASINF/19 y vinc. y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 y modificatorias regula las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el marco del Título II, del mismo plexo normativo, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del Personal;
Que en dicho marco, mediante el Acta de Negociación Colectiva Nº 6/14, instrumentada mediante Resolución Nº 1287-MHGC/2014, se creó un régimen para la incorporación de personal en carácter transitorio de acuerdo con lo establecido en la primera parte del artículo 45 de la Ley N° 471;
Que mediante el Acta de Negociación Colectiva Nº 25/19, instrumentada mediante Resolución N° 3054-MEFGC/19, se acordó el tratamiento de la incorporación al Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública, aprobada por Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 y modificatorias, de aquellos agentes que actualmente se encuentran prestando servicios de forma efectiva en la planta transitoria aprobada por Acta de Negociación Colectiva Nº 6/14 por al menos cuatro (4) años contados hasta el 1ro de diciembre de 2019 según los términos del punto primero del Acta de Negociación Colectiva Nº 25/19 y que cumplan con los parámetros allí fijados;
Que para aquellos agentes que hayan cumplido los requisitos establecidos en el Acta mencionada, con fecha anterior o igual al 31 de agosto de 2019, corresponde establecer su incorporación con fecha 1ro de septiembre de 2019;
Que asimismo, para aquellos agentes que hayan cumplido los requisitos establecidos en el Acta mencionada, con fecha comprendida entre el 1ro de septiembre de 2019 y el 1ro de diciembre de 2019, ambas inclusive, corresponde establecer su incorporación con fecha 1ro de diciembre de 2019;
Que de acuerdo al Anexo I del Acta de Negociación Colectiva Nº 25/19, se estipularon las condiciones de ingreso en lo que respecta al agrupamiento, grado, tramo y categoría de ingreso al Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública, conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias;
Que la Ley N° 2.689 creó la Agencia de Sistemas de Información como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero en el ámbito de la Jefatura

de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo;
Que por la Ley N° 5.460 y modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Economía y Finanzas;
Que el Artículo 17 de Ley Nº 5.460 y sus modificatorias, enuncia entre los objetivos del Ministerio de Economía y Finanzas diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos y la carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el marco de la Ley Nº 5.460 y modificatorias, y el Acta de Negociación Colectiva Nº 25/19, instrumentada mediante Resolución N° 3054-MEFGC/19,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1 de septiembre de 2019, la incorporación al Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública de aquellos agentes que actualmente se encuentran prestando servicios de forma efectiva en la planta transitoria aprobada por Acta de Negociación Colectiva Nº 6/14 y que hayan cumplido, con fecha anterior o igual al 31 de agosto de 2019, los requisitos establecidos por Acta de Negociación Colectiva Nº 25/19, instrumentada mediante Resolución N° 3054-MEFGC/19, de acuerdo Anexo I (IF-2019-26937282-GCABA-DGDSCIV) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, y en las condiciones que allí se detallan.
Artículo 2º.- Establécese, a partir del 1 de diciembre de 2019, la incorporación al Régimen Escalafonario y de Carrera de la Administración Pública de aquellos agentes que actualmente se encuentran prestando servicios de forma efectiva en la planta transitoria aprobada por Acta de Negociación Colectiva Nº 6/14 y que hayan cumplido, con fecha comprendida entre el 1ro de septiembre de 2019 y el 1ro de diciembre del 2019, ambas inclusive, los requisitos establecidos por Acta de Negociación Colectiva Nº 25/19, instrumentada mediante Resolución N° 3054-MEFGC/19, de acuerdo Anexo II (IF-2019-26937566-GCABA-DGDSCIV) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, y en las condiciones que allí se detallan.
Artículo 3º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución, que no hubiera acreditado oportunamente el certificado Aptitud Médica deberá presentar el mismo, dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha de la presente norma legal, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471.
Artículo 4º.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del

Ministerio de Economía y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese. **Dougall - Mura**

ANEXO 1

ANEXO 2

Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2113/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y sus modificatorias, 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria Nº 5960, los Decretos Nros. 185/GCBA/15, 363/GCBA/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 1408-MHGC/18, 2578-MEFGC/18 y su rectificatoria Nº 2668-MEFGC/18, las Actas de Negociación Colectiva Nros. 17/13 y 14/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20-MHGC/14 y 2020-MHGC/14 y sus modificatorias, respectivamente, y el Expediente Electrónico N° 2018-32219131-MGEYA-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13, instrumentada por Resolución Nº 20-MHGC/14 y sus modificatorias, se aprobó el Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aplicable al personal del Escalafón General de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, al personal del Escalafón General de los Cuerpos Artísticos, Escenotécnicos y de Servicios Auxiliares, comprendidos en el Anexo IV del Decreto N° 671-MCBA/92, modificado por el Decreto N°1880-MCBA/92, y al personal dependiente de las comunas;
Que por el Acta de Negociación Colectiva N° 14/14, instrumentada por la Resolución Nº 2020- MHGC/14 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Puestos del personal comprendido en los agrupamientos definidos en el Capítulo II del Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13;
Que por el Decreto N° 185/GCBA/15 se encomendó al entonces Ministerio de Modernización, a efectuar la convocatoria de un proceso de selección entre las personas con discapacidad inscriptas en el Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad, dependiente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, para la cobertura de doscientos (200) cargos en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el mencionado Decreto se facultó al entonces Ministro de Modernización, en forma conjunta con el Señor Ministro y/o máxima autoridad de la repartición de destino a efectuar las designaciones de las personas que resulten seleccionadas en el proceso de selección;
Que por Resolución N° 1408-MHGC/18, se aprobó el procedimiento de selección entre las personas con discapacidad inscriptas en el Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad, dependiente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad;
Que el artículo 47 del Anexo I de la citada Resolución, estableció que "El señor Ministro de Hacienda, de manera conjunta con el ministro y/o máxima autoridad de la repartición de destino, designará a los postulantes mediante el dictado del acto administrativo pertinente, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos previstos para el ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General. El acto administrativo de designación de agentes deberá notificarse fehacientemente a la

totalidad de los integrantes del orden de mérito definitivo.";
Que mediante Resolución N° 2578-MEFGC/18 y su rectificatoria Nº 2668-MEFGC/18, se convocó al proceso de selección entre las personas con discapacidad inscriptas en el Registro Único Laboral de Aspirantes con Discapacidad, dependiente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, para la cobertura de diecinueve (19) puestos de "Auxiliar Administrativo" para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que, habiéndose sustanciado el referido concurso de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 1408-MHGC/18, se ha elevado orden de mérito definitivo, a fin de propiciar la designación con carácter titular de diversas personas comprendidas en el mismo como "Auxiliar Administrativo" (Código: "GG-9-7");
Que es dable destacar que la misma se efectúa de conformidad con el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13, instrumentada por Resolución Nº 20-MHGC/14 y sus modificatorias;
Que en otro orden de ideas, por Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y sus modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por dicha Ley se estableció que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto N° 363/GCBA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera modificada por Decreto Nº 119-GCBA/18 y modificatorios;
Que asimismo, por Decreto Nº 194/GCBA/19 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas creándose la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, entre cuyos objetivos se encuentra el de diseñar y supervisar los procesos de concursos de personas comprendidas en la Carrera Administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que las Direcciones Generales Desarrollo del Servicio Civil y Planificación y Control Operativo y la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos, todas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), y la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, han tomado su debida intervención;
Que conforme lo expresado corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y sus modificatorias y por el artículo 47 del Anexo I de la Resolución N° 1408-MHGC/18,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la señora GUERRA, SONIA DEL CARMEN, CUIL N° 27-25197460-3, en la Unidad Organizativa 3031.0010, perteneciente a la Dirección General de Tránsito y Transporte, como "Auxiliar Administrativo" (Código: "GG-9-7") con ATGC de ingreso "GGU-INI-2/G", con carácter titular, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y sus modificatorias y a lo establecido en el Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14.

P-2019-6944-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 2 de septiembre de 2019, al señor DUARTE, GUSTAVO DANIEL, CUIL N° 20-26290333-9, en la Unidad Organizativa 3031.0001, perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, como "Auxiliar Administrativo" (Código: "GG-9-7") con ATGC de ingreso "GGU-INI-2/G", con carácter titular, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y sus modificatorias, y a lo establecido en el Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resolución Nº 20-MHGC/14. El alta correspondiente a la designación se encuentra condicionada a la suspensión efectiva del beneficio previsional de jubilación por invalidez denunciado por el interesado.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Desarrollo del Servicio Civil, Planificación y Control Operativo, Administración y Liquidación de Haberes y a la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos, todas ellas dependientes de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Transporte, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependientes del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para la notificación fehaciente a los interesados. Cumplido, archívese. **Moccia - Mura**

Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Educación e Innovación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2104/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017), 6.025 y 6.147, el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2.777-MHGC/10, 2.778-MHGC/10 y 2.779-MHGC/10, las Actas Nros. 27/13 y 6/14, Comisión Paritaria Central, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114-MHGC/14 y 1287-MHGC/14 respectivamente, la Resolución Conjunta N° 3-MMGC/15, la Resolución N° 1921-MEGC/16, el Expediente Electrónico Nº 21.003.751-GCABA-DGPDYND/19, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II, de la Ley Nº 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas, entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;
Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/13, instrumentada por la Resolución Nº 114-MHGC/14, para continuar con el pase a dicha Planta, en forma progresiva, del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y 6/14, instrumentada por Resolución N° 1.287-MHGC/14, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;
Que el artículo 45, de la Ley Nº 471 y artículo 20, del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2.777-MHGC/10, 2.778-MHGC/10 y 2.779-MHGC/10, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;
Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 3-MMGC/15, se incorporó, entre otras personas, al señor Leonardo Fabio Sahian, CUIL 20-17783186-8, al citado régimen en la Dirección General de Infraestructura Escolar, de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del entonces Ministerio de Educación;
Que según surge de los citados actuados, por Resolución N° 1.921-MEGC/16, se dispuso aceptar, a partir del 11 de abril de 2016, su renuncia, a la precitada Dirección General;
Que como resultado de lo mencionado en el considerando anterior, corresponde ratificar dicha norma y por tal motivo, dejar sin efecto la contratación otorgada;
Que la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación e Innovación, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo, a partir del 2 de julio de 2019, a la señora Mirna Roxana Osuna, CUIL 27-24997409-4, quien revista bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;
Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha tomado su debida intervención;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por Ley Nros. 5.460, modificada por 5.960 (texto consolidado por Ley N° 6.017),

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN
Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° 1.921-MEGC/16 mediante la cual se aceptó la renuncia del señor Leonardo Fabián Sahian, CUIL 20-17783186-8, motivo por el cual se deja sin efecto su contratación.
Artículo 2°.- Establécese que, a partir del 2 de julio de 2019, la señora Mirna Roxana Osuna, CUIL. 2724997409-4, que revistaba bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendido en los términos del artículo 45 de la Ley N° 471, y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2.777-MHGC/10, 2.778-MHGC/10 y 2.779-MHGC/10, en partida 5501.0050.H.00, de la Dirección General Personal Docente y No Docente, con un salario bruto de $ 33.544,00.
Artículo 3°.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 2°, de la presente Resolución, deberá presentar, dentro de un plazo de (60) días corridos, a contar a partir de la fecha en que se origina la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471, y el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución Nº 2.778-MHGC/10. Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación e Innovación, la que deberá practicar fehaciente notificación a la señora Mirna Roxana Osuna, de los términos de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días computados a partir del siguiente al del dictado de la misma de acuerdo al artículo 63, del Decreto N° 1.510/91(texto consolidado por Ley N° 6.017). Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2098/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 20334808-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 245-GCABA-HGNRG/19, designó a la Dra., María Arozarena de Gamboa, DNI. 31.380.893, CUIL. 27-31380893-4, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6035, lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (Código 051), cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convalídase, en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 245-GCABA-HGNRG/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, el que deberá

practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2099/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución N° 913-MEFGC/18, el Expediente Electrónico N° 10421449-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 287-GCABA-HGARM/19 modificado por Disposición N° 423-GCABA-HGARM/19, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Nanci Rosario Anze, D.N.I. 23.072.123, CUIL. 27-23072123-3, como Enfermera (AASAS-7-1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley N° 471 y el artículo 25, del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14, y sus normas modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5-MSGCyMMGC/13 y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 287-GCABA-HGARM/19 modificado por Disposición N° 423-GCABA-HGARM/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2100/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución N° 913-MEFGC/18, el Expediente Electrónico N° 15147320-GCABA-DGAYDRH/19 y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 286-HGARM/19 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Karen Rocío Cruz, D.N.I. 39.063.006, CUIL 27-39063006-4, como Enfermera (AASAS-7-1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y el artículo 25 del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13 y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 286-HGARM/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y, al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2101/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y modificatorias y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución N° 913-MEFGC/18 y el Expediente Electrónico N° 3717427-MGEYA-DGAYDRH/19 y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 23-GCABA-HQ/19, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Romina Soledad Contardi, D.N.I. 29.125.743, CUIL. 27-29125743-2, como Enfermera (AASAS-7-1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley N° 471 y el artículo 25 del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus normas modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5-MSGCyMMGC/13, y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 23-GCABA-HQ/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y al Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2102/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGC-MMGC/13, la Resolución N° 913-MEFGC/18, el Expediente Electrónico N° 6793125-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 48-GCABA-HMIRS/19, modificada por Disposición N° 129-GCABA-HMIRS/19, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Carolina Anastacia Baldeon Guillen D.N.I. 18.886.584, CUIL. 23-18886584-4, como Enfermera (AASAS-7-1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley N° 471 y el artículo 25, del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14, y sus normas modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5-MSGC-MMGC/13 y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 48-GCABA-HMIRS/19, modificada por Disposición N° 129-GCABA-HMIRS/19, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la señora Carolina Anastacia Baldeon Guillen, CUIL. 23-18886584-4, lo es con tramitación por Expediente Electrónico N° 6793125-GCABA-DGAYDRH/2019;
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2103/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y modificatorias y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución N° 913-MEFGC/18 y el Expediente Electrónico N° 15622824-GCABA-DGAYDRH/19 y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 245-GCABA-HBR/19, modificada por Disposición N° 321-GCABA-HBR/19, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mercedes Herrero, D.N.I. 37.040.976, CUIL. 27-37040976-0, como Instrumentadora Quirúrgica (AASAS-3-2), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley N° 471 y el artículo 25, del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus normas modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5-MSGCyMMGC/13 y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 245-GCABA-HBR/19, modificada por Disposición N° 321-GCABA-HBR/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y al Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2105/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 17187055-GCABA-DGAYDRH/19 y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 147-SSAPAC/19, ratificada por Resolución Conjunta N° 11-SSAH/19, designó al Dr. Mario Hyun Kwan Song, DNI 32.628.750, CUIL. 20-32628750-5, como Médico de Planta Asistente (Endocrinología), con 30 horas semanales, para cumplir función dentro del Servicio del CEMAR-Barracas y 6 hs de capacitación, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6035, lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 147-SSAPAC/19, ratificada por Resolución Conjunta N° 11-SSAH/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de

Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, y al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, los que deberán practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución, Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2106/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución N° 141-MSGC/19 y modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 14246295-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 650-GCABA-HGAJAF/19, designó al Dr. Daniel Dozoretz, D.N.I. 29.922.683, CUIL. 20-29922683-3, como Especialista en la Guardia Médica (Toxicología) Asistente, con 30 horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, lo establecido en la Resolución Conjunta N° 5-MSGC-MMGC/13 y la Resolución N° 141-MSGC/19 y modificatorias. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (Código 051) y suplemento por Función Crítica;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución N° 141-MSGC/19 y modificatorias, y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convalidase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 650-GCABAHGAJAF/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y, al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2107/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley N° 6035 y el Expediente Electrónico N° 14572440-GCABA-HGAJAF/19, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Dr. Gustavo Jorge Tisminetzky, CUIL. 20-12497447-0, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, solicitó el pase de Guardia a Planta;
Que según surge de los citados actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, manifiesta que la profesional que nos ocupa por razones de salud, solo podrá desempeñarse en Planta;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor Principal 2, titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101, inc. b), de la Ley N° 6035;
Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 6035,

LA MINISTRA DE SALUD Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVEN

Artículo 1°.- Reubícase al Dr. Gustavo Jorge Tisminetzky, CUIL. 20-12497447-0, como Médico de Planta Consultor Principal 2, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.16.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 inc. b) de la Ley N° 6035, cesando como Profesional de Guardia Médico Consultor Principal 2, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.16.924, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2108/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017) el Decreto N° 363/15 y sus modificatorias, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 12133332-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaria de Atención Hospitalaria y la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resol. N° 117-GCABA-SSAPAC/19, ratificada por Resfc N° 1-GCABA-SSAH/19 designó al Dr. Ignacio Carlos Del Papa, D.N.I. 32.475.662, CUIL. 20-32475662-1, como Médico de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), con 30 horas, (distribuidas en 6hs. de capacitación y 24hs. repartidas en no menos de 4 días a la semana) para cubrir el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 6035, lo establecido por la Resolución conjunta N° 5-MSGC-MMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias Cesa como Jefe de Residentes del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resoluciones Nros.5-MSGCyMMGC/13 y 141-MSGC/19 y modificatorias y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convalidase lo dispuesto por Resolución N° 117-GCABA-SSAPAC/19, ratificada por Resolución Conjunta N° 1- GCABA-SSAH/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas al Hospital

General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand" y, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud, debiendo el nosocomio referido efectuar la notificación fehaciente al interesado, de los términos de la presente Resolución, Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2109/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 Y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017) el Decreto N° 363/15 y sus modificatorias, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 13305183-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Bernardino Rivadavia, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 237-GCABAHBR/19, designó a la Licenciada Noelia soledad Caraballo, D.N.I. 31.832.528, CUIL. 27-31832528-1, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 6035, lo establecido por la Resolución conjunta N° 5-MSGC-MMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, Cesa como Profesional de Guardia Trabajadora Social, suplente del mismo Hospital.-
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resoluciones Nros. 5-MSGCyMMGC/13 y 141-MSGC/19 y modificatorias y los términos del Decreto N ° 363/15 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convalidase lo dispuesto por Disposición N° 237-GCABA-HBR/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Hospital Bernardino Rivadavia, del Ministerio de Salud, debiendo dicho nosocomio practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2110/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 12306124-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 59-HRR/19, designó a la Licenciada Patricia Silvana Diberto, DNI 32.815.031, CUIL. 27-32815031-5, cómo Psicopedagoga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6035, lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convalídase en todos su términos lo dispuesto por Disposición N° 59-HRR/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2111/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 11555122-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 116-SSAPAC/19, ratificada por Resolución Conjunta N° 2-SSAH/19, designó al Dr. Fernando Martin D' Ippolito, DNI 33.300.181, CUIL. 20-33300181-1, como Médico de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, (distribuidas en 6 hs de capacitación y 24 hs repartidas en no menos de 4 días a la semana), para cubrir el turno vespertino, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6035, lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, cesando como Jefe de Residentes, del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", del citado Ministerio;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 116-SSAPAC/19, ratificada por Resolución Conjunta N° 2-SSAH/19.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de

Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Subsecretarías de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria y de Atención Hospitalaria, y al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", del Ministerio de Salud, debiendo dicho nosocomio practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución, Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2112/MEFGC/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5/MSGCyMMGC/13, la Resolución Nº 141/MSGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 3508436-MGEYA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 40-GCABA-HGAPP/19, modificada por Disposición N° 131-GCABAHGAPP/19, designó a la Dra. Gabriela Alejandra Motta, D.N.I. 30.277.803, CUIL. 27-30277803-0, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6035, lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución N° 141-MSGC/19 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesa como Profesional de Guardia Médica, suplente, de citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13 y la Resolución Nº 141-MSGC/19 y modificatorias, y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 40-GCABA-HGAPP/19, modificada por Disposición N° 131-GCABA-HGAPP/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución, Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2117/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025, 6147 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5-MSGCyMMGC/13, el Expediente Electrónico N° 12599709-GCABA-DGAYDRH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales, a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 103-GCABA-SSAPAC/19, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Fernanda Daiana Salvatierra, D.N.I. 39.893.765, CUIL. 27-39893765-7, como Asistente de Mesa de Ayuda al Ciudadano (AC-2-2), para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley N° 471 y el artículo 25, del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14, y sus normas modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7, de la Ley N° 471, y efectuado las observaciones pertinentes, en cada una de las distintas situaciones de revista, y realizado las altas que fueran necesarias, para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5-MSGCyMMGC/13 y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Resolución N° 103-GCABA-SSAPAC/19.

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2118/MEFGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 2155 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 5/MSGCyMMGC/2013, la Resolución N° 913/MEFGC/18 y el Expediente Electrónico N° 6533895/GCABA-DGAYDRH/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 41/HMIRS/2019, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Cecilia Esther García, D.N.I. 32.821.612, CUIL. 23-32821612-4, como Enfermero (AASAS-7-1), para desempeñarse en el Área de Terapia Intensiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 471 y el artículo 25 del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14 y sus normas modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 41/HMIRS/2019.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Ministerio de Educación e Innovación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2/MAYEPGC/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.687, 1.854, 2.544 y 5.460 (en sus textos consolidados por Ley N° 6.017) y su modificatoria 5.960, el Decreto N° 328/16, la Resolución N° 3117-MEGC/10, el EX-2019-17215415-MGEYA-MEIGC, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad debe desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano promoviendo entre otros aspectos, la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles, y el uso racional de materiales y energía;
Que la Ley N° 1.687 (t.c. Ley N° 6.017) incorpora la Educación Ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles;
Que la Ley N° 2.544 (t.c. Ley N° 6.017) de Separación de Residuos en Instituciones Educativas dispone que en todas las instituciones educativas públicas de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se colocarán cestos de residuos de a pares destinados a la separación en origen;
Que a su vez, la Ley N° 5.460 (t.c. Ley N° 6.017), en su artículo 20, establece entre las facultades del Ministerio de Educación e Innovación la de "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social";
Que la citada Ley, determinó en su artículo 25, entre las facultades del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, las de "diseñar e implementar políticas tendientes a mejorar y mantener el espacio público", "regular y controlar los servicios de higiene urbana y el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos", así como también "actuar como autoridad de aplicación de las leyes relacionadas con la materia ambiental";
Que por Decreto Nº 328/16, se creó el Organismo Fuera de Nivel, Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Educación para la Sustentabilidad bajo la órbita del Ministerio de Educación e Innovación, encontrándose entre sus objetivos el de desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la ciencia, la innovación tecnológica y su irradiación al sistema productivo y la de desarrollar medidas dirigidas a la reducción, la reutilización y la separación de residuos en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 1.854 y la Ley N° 2.544 (textos consolidados por Ley N° 6.017);
Que a través de la Resolución N° 3117-MEGC/10 se creó el Programa Escuelas Verdes, dependiente del Ministerio de Educación e Innovación, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo sustentable a través de la educación y la gestión ambiental en las escuelas;
Que el Programa Escuelas Verdes lleva adelante el Plan de Gestión Integral de

Residuos que involucra a toda la comunidad educativa en todas las escuelas de gestión estatal, promoviendo el consumo responsable y la reducción, reutilización y reciclaje de residuos mediante el establecimiento de un sistema de separación en origen y recolección diferenciada;
Que la experiencia ha evidenciado que los concursos son una herramienta que incentiva la participación de la comunidad educativa y la comunidad toda;
Que uno de los objetivos primordiales del Ministerio de Educación e Innovación y del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, es concientizar sobre aspectos claves del consumo responsable, reducir la cantidad de residuos que se generan en la Ciudad y revalorizar el concepto de residuos con el propósito de darle una nueva utilidad;
Que, por estos motivos se considera pertinente realizar el Concurso “Sumá Verde“, resultando necesaria la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán el mismo;
Que las áreas legales de los Ministerios de Educación e Innovación y de Ambiente y Espacio Público han tomado la intervención que les compete.
Por ello, y atento las facultades que les son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del concurso “Sumá Verde“, que como Anexo (IF-2019-22097188-GCABA-MEIGC), forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Establécese que el Ministerio de Educación e Innovación y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propiciarán las acciones necesarias para llevar a cabo las diferentes etapas del Concurso cuyas Bases y Condiciones aprueba el artículo precedente.
Artículo 3°.- Determínese que el gasto que demande la presente Resolución tendrá impacto en la cartera del Ministerio de Educación e Innovación y del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 4°.- Impútase el gasto que demande al Ministerio de Educación e Innovación y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público a las partidas presupuestarias correspondientes a cada Ministerio.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Educación e Innovación y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Acuña - Macchiavelli**

ANEXO

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 59/DGISIS/19

Buenos Aires, 30 de agosto de 2019

VISTO: El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 14709500-MGEYA-ASINF-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la aprobación de gastos correspondiente a la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico y Correctivo; Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo de la Plataforma SMS, y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistema de Información"; prestado por la empresa POWER MOBILE S.R.L. correspondiente al mes de julio de 2019;
Que al respecto, mediante Informe N° 26503437-GCABA-ASINF-2019 obrante bajo Orden Nº 143, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;
Que en este sentido, se dejó constancia que dicho servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº8056-8756-OC18, por un importe mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 ($76.500,00.-);
Que asimismo, destacó que por Expediente Nº 21965995/19 se tramito la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1133-CDI19, adjudicándose a la empresa POWER MOBILE S.R.L, el cual se encuentra en etapa de adjudicación;
Que por último, manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 ($76.500,00.-);
Que el artículo 1°, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;
Que en virtud de ello, bajo Ordenes Nros. 141 y 142 obra la Solicitud de Gastos Nº 46.765/SIGAF/2019 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2019, y el registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 579.437/19);
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION DE SISTEMAS
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Provisión de Servicios

Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico y Correctivo; Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo de la Plataforma SMS, y todos sus módulos asociados, para la Agencia de Sistema de Información“ por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 ($76.500,00.-) a favor de la empresa POWER MOBILE S.R.L, correspondiente al mes de julio de 2019.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2019.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa POWER MOBILE S.R.L.
Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese **Cascone**

DISPOSICIÓN N.° 73/DGIASINF/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, la Disposición Nº 1274/DGCYC/17, el Expediente Electrónico Nº 27474437-GCABA-ASINF-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el "Servicio de Mantenimiento Integral de equipamiento de Telefonía IP instalados en reparticiones del GCABA, descriptas en el Anexo III, por un período de 12 meses";
Que a través de la Nota N° 26860718-GCABA-DGIASINF-2019 (Orden N° 7), se solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que ello así, se destacó que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del marco de sus facultades, lleva más de una década en la unificación en un solo sistema de comunicaciones de las distintas dependencias del GCABA, a fin de lograr la compatibilidad de los equipos de modo de resolver demandas insatisfechas, tanto de servicios como de infraestructura de telefonía y obtener beneficios a partir de la redistribución de capacidades remanentes de los sistemas de telefonías, como así también, el servicio de mantenimiento de los sistemas ya implementados;
Que al respecto, se informó que por Expediente Electrónico N° 09515435-MGEYA-ASINF-2016 tramitó el Servicio de Mantenimiento Integral de diferentes sistemas de Telefonía;
Que en este sentido, se indicó que el servicio que se requiere deberá incluir: Relevamiento Inicial de los sistemas de Telefonía, Servicio de Soporte Técnico, Garantía y Mantenimiento Integral descriptos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que tomando en consideración lo expuesto, se destacó que la presente se encuentra en consonancia con lo dispuesto por el artículo 88 apartado 10.3 del Decreto Nº 168/GCABA/19 reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones, toda vez que la selección de la marca se fundamenta en cuestiones estrictamente técnicas, debido a la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento y soporte especializado para el equipamiento oportunamente adquirido;
Que asimismo, se solicitó se invite a cotizar a todos los Partners/Canales autorizados para prestar el servicio requerido;
Que por último, se informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES con 00/100 ($ 6.000.000,00.-) I.V.A. incluido;
Que al respecto, mediante Nota Nº 23102244-GCABA-DGRP-2019 (Orden Nº 4), la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas ha tomado la debida intervención;
Que a través de la Nota N° 23255314-GCABA-DGCYC-2019 (Orden N° 6), la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas ha tomado la debida intervención respecto al Régimen de Penalidades;
Que el presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que por Disposición Nº 1274/DGCyC/17 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que asimismo, bajo Orden N° 9 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en SADE como (PLIEG-2019-27520014-GCABA-ASINF) que regirá la presente contratación;
Que al respecto, luce la Solicitud de Gastos N° 682-6265-SG19 (Orden N° 8) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los ejercicios 2019 y 2020;
Que ello así, mediante Informe Nº 27522466-GCABA-ASINF-2019 (Orden N° 10), el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones solicitó autorización para realizar la correspondiente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-1401-LPU19 para el "Servicio de Mantenimiento Integral de equipamiento de Telefonía IP instalados en reparticiones del GCABA, descriptas en el Anexo III, por un período de 12 meses “,

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondiente al "Servicio de Mantenimiento Integral de equipamiento de Telefonía IP instalados en reparticiones del GCABA, descriptas en el Anexo III, por un período de 12 meses" registrado en SADE como (PLIEG-2019-27520014-GCABA-ASINF).
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-1401-LPU19, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, para el "Servicio de Mantenimiento Integral de equipamiento de Telefonía IP instalados en reparticiones del GCABA, descriptas en el Anexo III, por un período de 12 meses", para el día 11 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que el presupuesto total para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES con 00/100 ($ 6.000.000,00.-) I.V.A incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los ejercicios 2019 y 2020.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 11 de septiembre de 2019 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 y el artículo 95, último párrafo, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de anticipación, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99° y 100° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.
Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Richetti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 74/DGIASINF/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19, las Resoluciones Nros 189 y 226/ASINF/18, el Expediente Electrónico Nº 18952394-MGEYA-ASINF-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó el "Servicio integral de impresión administrado, incluyendo todo el equipamiento, insumos, software y servicios para diferentes edificios del GCBA";
Que por Resolución Nº 189/ASINF/2018 (Orden N° 48), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-1043-LPU18, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) su Decreto Reglamentario Nº 326/GCABA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18, para el día 19 de octubre de 2018 a las 11:00 horas;
Que en este sentido, por Resolución N° 226/ASINF/2018 (Orden Nº 179), se aprobó la referida Licitación Pública adjudicándose los Renglones Nros 1 al 30 a la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 52/100 ($ 62.325.776,52.-);
Que a través de la Nota Nº 27316769-GCABA-DGIASINF-2019 (Orden N° 213), la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la ampliación de la Orden Compra Original Nº 8056-19271-OC18, perteneciente a la Licitación Pública N° 8056-1043-LPU18, del expediente de referencia, adjudicado a la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A.;
Que en virtud de ello, manifestó que la presente ampliación tiene como objeto proveer las impresoras para el Polo Educativo María Elena Walsh;
Que a través del Informe Nº 27467719-GCABA-ASINF-2019 obrante bajo Orden Nº 216, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a fin de tomar la debida intervención;
Que en este sentido, informó que en función de la normativa vigente y ante la necesidad de continuar con el servicio que nos ocupa, resulta necesario ampliar los Renglones Nros 15 y 16 del Documento Contractual BAC Nº 8056-19271-OC18 a favor de la empresa firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A.;
Que ello así, manifestó que el porcentaje de ampliación es del 4.17 %;
Que al respecto señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 12/100 ($ 2.600.824,12-.);
Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 119, inc. I) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) establece

que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";
Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante";
Que por su parte, el artículo 119 del Decreto Nº 168/GCABA/19, dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";
Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;
Que conforme surge bajo Orden N° 215, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) autorizó la afectación definitiva;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar los Renglones Nros. 15 y 16 de la Orden de Compra Nº 8056-19271-OC18 - Licitación Pública Nº 8056-1043-LPU18 referida al "Servicio integral de impresión administrado, incluyendo todo el equipamiento, insumos, software y servicios para diferentes edificios del GCBA".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 119 inciso 1) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Amplíanse los Renglones Nros 15 y 16 de la Orden de Compra Nº 8056-19271-OC18 - Licitación Pública Nº 8056-1043-LPU18 para el "Servicio integral de impresión administrado, incluyendo todo el equipamiento, insumos, software y servicios para diferentes edificios del GCBA." a favor de la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 12/100 ($ 2.600.824,12 -.) I.V.A Incluido, conforme los términos del artículo 119 inc. 1) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a las partidas correspondiente al presupuesto de los ejercicios 2019 y 2020.
Artículo 3°.- Notifíquese a la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 85 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Richetti**

DISPOSICIÓN N.° 193/DGTALINF/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 34832512-MGEYA-ASINF-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto para el "Servicio de Limpieza General en edificios sedes de esta Agencia de Sistemas de Información" prestados por la empresa GENTE DE LIMPIEZA S.A., por el mes de agosto de 2019;
Que al respecto, mediante Informe N° 27521624-GCABA-ASINF-2019 obrante bajo Orden N° 86, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;
Que en este sentido, se dejó constancia que dicho servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 58459-SIGAF-2018 por un importe mensual de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 612.400,00.-);
Que asimismo, informó que está en proceso la confección del Pliego para la compra unificada a realizarse por el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por último, manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 612.400,00.-);
Que el artículo 1°, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;
Que en virtud de ello, bajo Ordenes Nros. 84 y 85 obra la Solicitud de Gastos Nº 49.407/SIGAF/2019 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2019, y el registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 605.440/19);
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado al "Servicio de Limpieza General en edificios sedes de esta Agencia de Sistemas de Información" por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($ 612.400,00.-) a favor de la empresa GENTE DE LIMPIEZA S.A. CUIT N° 30-71451749-6, por el mes de agosto de 2019.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2019.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa GENTE DE LIMPIEZA S.A.
Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Economía y Finanzas

DISPOSICIÓN N.° 123/AGIP/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes N° 2.603 y 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), los Decretos N° 745/GCBA/08, 168/GCABA/19 y su modificatorio 207/GCABA/19, las Resoluciones N° 180/MHGC/08, 293/AGIP/16 y 343/AGIP/13, las Disposiciones Nº 1.274/DGCyC/17 y 97/GCABA-AGIP/19, la Contratación Directa N° 8618-1098-CDI19, los Expedientes Electrónicos Nº 18.014.536/GCABA-AGIP/2019 y Nº 21.367.325/GCABA-AGIP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 97/GCABA-AGIP/19 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I, correspondiente al proceso de compras N° 8618-1098-CDI19, para la contratación del servicio de provisión e instalación de repuestos para el Sistema de Control de Accesos Visitas, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominadas Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 17 de Julio de 2019 a las 12:00 hs., en los términos del artículo 28 inciso 6) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;
Que de lo antedicho resultó que la firma BREN S.R.L., presentó su propuesta en el debido plazo y forma;
Que posteriormente un integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición, ha procedido, mediante BAC, a emitir el correspondiente Dictamen tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);
Que conforme se desprende del precitado Dictamen, y en virtud de los procedimientos consecuentes resultó preadjudicada, para la contratación del servicio de provisión e instalación de repuestos para el Sistema de Control de Accesos Visitas, la oferta de la firma BREN S.R.L. en los renglones N° 1, 4, 7 y 8 por cumplir con lo solicitado, ser única oferta Autorizada y precio conveniente para el GCABA, tal como lo establecen los artículos 110 y 111 y en los términos del artículo 28 inciso 6) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), por un total de $ 29.790,00.- (pesos veintinueve mil setecientos noventa);
Que debieron declararse fracasados los renglones N° 2, 3, 5 y 6 por no contar el oferente con la inscripción en el RIUPP en las clases fijadas por la catalogación de los ítems de cada renglón;
Que mediante Nota NO-2019-25418665-GCABA-AGIP, se solicitó a la Dirección General Compras y Contrataciones se autorice la modalidad de adjudicación parcial por renglones, ya que el proceso originalmente correspondía a la modalidad de adjudicación en forma total, lo cual fue autorizado por el mencionado Órgano Rector, mediante NO-2019-25687267-GCABA-DGCYC;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, sitio Web del GCBA, y notificado automáticamente mediante el mismo al participante, sin haberse producido impugnaciones;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Anexo II del Decreto N° 207/GCABA/19, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente Contratación Directa.
Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 8618-1098-CDI19 para la contratación del servicio de provisión e instalación de repuestos para el Sistema de Control de Accesos Visitas, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y adjudícase tal como lo establecen los artículos 110 y 111 y en los términos del artículo 28 inciso 6) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) a la firma BREN S.R.L. los renglones N° 1, 4, 7 y 8, por cumplir con lo solicitado, ser única oferta autorizada y precio conveniente para el GCABA, por un total de $ 29.790,00.- (pesos veintinueve mil setecientos noventa), de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2°.- Declárase fracasados los renglones N° 2, 3, 5 y 6 por no haberse recibido oferta válida.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.
Artículo 4°.- Procédase a efectuar la notificación y publicaciones correspondientes mediante BAC, de acuerdo a lo fijado en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 168/GCABA/19.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.° 126/AGIP/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes N° 2.603 y 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), los Decretos Reglamentarios N° 745/GCABA/08 y 168/GCABA/19 y su modificatorio 207/GCABA/19, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, 180/MHGC/08, 343/AGIP/13 y 293/AGIP/16, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13, 1.274/DGCyC/17 y 101/GCABA-AGIP/19 y los Expedientes Electrónicos Nº 15.907.068/GCABA-DGPLYCON/2019 y Nº 18.517.019/GCABA-AGIP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 101/GCABA-AGIP/19 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo técnico, correspondientes al proceso de compras Nº 8618-1818-CME19, para la renovación de 170 (ciento setenta) Licencias de Software Antivirus para Servidores, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 23 de Julio de 2019 a las 12:00 hs., en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);
Que habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas, recibiéndose la oferta de la firma GLOBALGATE S.R.L.;
Que la Subdirección General de Sistemas, a través de la Dirección de Tecnologías Informáticas ha emitido su informe técnico (IF-2019-24684523-GCABA-DGPLYCON // PV-2019-25578993-GCABA-DGPLYCON) respecto al cumplimiento de lo requerido por parte de la oferta recibida;
Que posteriormente un integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y al grado de cumplimiento por parte de la oferta recibida en cuanto a lo requerido, ha procedido mediante el sistema BAC a emitir la recomendación de ofertas, tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);
Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la renovación de 170 (ciento setenta) Licencias de Software Antivirus para Servidores, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por cumplir con lo solicitado, ser única oferta y precio conveniente para el GCABA, tal como lo establecen los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), a la oferta de la firma GLOBALGATE S.R.L., por un monto total de $ 135.762,00 (pesos ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos);
Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Anexo III del Decreto N °207/GCABA/19, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado a aprobar el procedimiento.
Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8618-1818-CME19 destinada a la renovación de 170 (ciento setenta) Licencias de Software Antivirus para Servidores, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses y adjudícase, por cumplir con lo solicitado, ser única oferta y precio conveniente para el GCABA, tal como lo establecen los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), a la firma GLOBALGATE S.R.L., por un monto total de $ 135.762,00 (pesos ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos).

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Procédase a efectuar las notificaciones y publicaciones mediante BAC, de acuerdo a lo fijado en el Artículo 85 del Anexo I del Decreto Nº 168/GCABA/19.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.° 27/DGEMPRE/19

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y Nº 6.068, los Decretos Nº 168- GCABA/19, 194-GCABA/19, 207-GCABA/19, la Disposición N° 23-DGEMPRE/19 y el Expediente Electrónico N° 26959669-GCABA-SSDECO/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y el Decreto Nº 168-GCABA/19 y su modificatorio, se establecen las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, además de regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la Contratación Directa, en su modalidad de Contratación Menor, que tiene por objeto la contratación de un Servicio de provisión de alojamiento, pasajes y traslados, para la asistencia de los cinco (5) emprendedores seleccionados al evento "ENCUENTRO + B", a desarrollarse desde el día miércoles 11 hasta el viernes 13 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mendoza", con destino a la Dirección General Emprendedores de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas;
Que, a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio;
Que el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, estableció el cuadro de competencias y los niveles de decisión, definiendo que el Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes podrá aprobar y adjudicar el procedimiento de selección de Contratación Menor hasta cien mil (100.000) unidades de compra;
Que el artículo 27, apartado b) de la Ley N° 6.068 fijó en pesos veinte ($ 20) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017);

Que mediante la Disposición Nº 23-GCABA-DGEMPRE/19 el Director General Emprendedores, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 8019-2820-CME19, para el día 3 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas, por un monto total de pesos doscientos mil ($200.000);
Que, conforme surge del Acta de Apertura BAC, se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por las firmas VIAJES APOLO S.R.L - CUIT N° 30-56103388-5 por la suma de pesos ciento treinta y dos mil novecientos setenta y cinco ($132.975) y RICAAR SRL - CUIT N° 30-70728747-7 por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco ($152.465);
Que de acuerdo al análisis realizado mediante el informe de evaluación IF- 27652498-GCABA-DGEMPRE sobre la documentación recibida y encontrándose los requisitos mínimos cumplimentados, corresponde adjudicar la contratación a la firma VIAJES APOLO S.R.L - CUIT N° 30-56103388-5 por la suma de pesos ciento treinta y dos mil novecientos setenta y cinco ($132.975);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo III del Decreto N° 168-GCABA/19, modificado por el Decreto 207-GCABA/19;

EL DIRECTOR GENERAL EMPRENDEDORES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 8019-2820-CME19, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario, que rigen la adquisición del servicio de alojamiento, pasajes y traslados, para la asistencia de los cinco (5) emprendedores seleccionados al evento "ENCUENTRO + B", a desarrollarse desde el día miércoles 11 hasta el viernes 13 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mendoza", con destino a la Dirección General Emprendedores de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.
Artículo 2°.- Adjudícase la totalidad de los renglones de la presente contratación a la firma VIAJES APOLO S.R.L - CUIT N° 30-56103388-5 por la suma de pesos ciento treinta y dos mil novecientos setenta y cinco ($132.975).
Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación al ejercicio del año en curso.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa oferente. Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Finanzas, para la prosecución de su trámite. **Córica**

DISPOSICIÓN N.° 67/DGPINV/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y Nº 6.068, los Decretos Nº 168/GCABA/19, 194/GCABA/19, 207/GCABA/19, 210/GCABA/19, la Disposición N° 65/DGPINV/19 y el Expediente Electrónico N° 26974147/MGEYA/SSDECO/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y el Decreto Nº 168/GCABA/19, se establecen las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, además de regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la Contratación Directa, en su modalidad de Contratación Menor, que tiene por objeto la adquisición de un (1) servicio de consultoría para la detección de contrapartes internacionales que tengan interés en conocer la oferta de software y servicios informáticos de empresas radicadas en el Distrito Tecnológico de Buenos Aires, a través de su participación en las rondas de negocios a desarrollarse en el marco del evento "ConecTIC", a realizarse el 1 de octubre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19;
Que el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19, parcialmente modificado por Decreto N° 207/GCABA/19, estableció el cuadro de competencias y los niveles de decisión, definiendo que el Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes podrá aprobar y adjudicar el procedimiento de selección de Contratación Menor hasta cien mil (100.000) de unidades de compra;
Que el artículo 27, apartado b) de la Ley N° 6.068 fijó en pesos veinte ($ 20) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017);
Que mediante la Disposición Nº 65/DGPINV/19 el Director General de Promoción de Inversiones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 8019-2823-CME19, para el día 3 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas, por un monto total de pesos ciento sesenta y ocho mil ($ 168.000);
Que, conforme surge del Acta de Apertura BAC, se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por Federico Eduardo Aguerre (CUIT 23-22260715-9) y Adriana Carina Ianni (CUIT 27-22891938-7);
Que de acuerdo al Informe de evaluación IF-2019-27556744-GCABA-DGPINV realizado sobre la documentación recibida y los requisitos cumplimentados, corresponde adjudicar la contratación a FEDERICO EDUARDO AGUERRE (CUIT 23-22260715-9) por la suma total de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL ($ 133.000-);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Anexo III del Decreto N° 168/GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 8019-2823- CME19, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38

de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario, que rigen la adquisición de un (1) servicio de consultoría para la detección de contrapartes internacionales que tengan interés en conocer la oferta de software y servicios informáticos de empresas radicadas en el Distrito Tecnológico de Buenos Aires, a través de su participación en las rondas de negocios a desarrollarse en el marco del evento "ConecTIC", a realizarse el 1 de octubre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General Promoción de Inversiones de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Artículo 2°.- Adjudícase la presente contratación al Sr. FEDERICO EDUARDO AGUERRE (CUIT 23-22260715-9) por la suma total de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL ($ 133.000-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación al ejercicio del año en curso.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Finanzas, para la prosecución de su trámite. **Rodríguez Cacio**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 188/SAISSP/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), las Resoluciones N° 109/ISSP/18, N° 16/ISSP/19 y Nº 20/ISSP/19, el Expediente Electrónico N° 27163008/GCABA/SAISSP/19 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;
Que tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;
Que el Artículo 151 del citado cuerpo normativo establece que los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se denominan Cadetes. Deben cursar y aprobar el curso de formación inicial que dicta el Instituto Superior de Seguridad Pública. Los cadetes no tienen estado policial durante su formación inicial y son becarios;
Que asimismo el Artículo 378 indica que para ser cadete del Instituto y ser incorporado como alumno al Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad, se requiere aprobar el período de adaptación establecido en el Reglamento de cadetes;
Que la mentada ley establece en su artículo 379: "Para egresar como Oficial de la Policía de la Ciudad, el cadete debe aprobar íntegramente el Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad, incluidas las prácticas profesionalizantes, visitas, seminarios, talleres y conferencias que se establezcan para contribuir a la formación integral técnico humanística del futuro Oficial. La duración del curso no puede ser inferior a un (1) año.", y el artículo 380 dispone: "El contenido del plan de estudios, la organización de la estructura curricular, los contenidos mínimos exigidos y los objetivos para el dictado de cada materia, las prácticas profesionalizantes y sus objetivos, las actividades extracurriculares y de extensión, como así también la duración y características del ciclo lectivo, el régimen y modalidad

de cursada, el régimen de evaluaciones y promociones y demás aspectos que hacen al desarrollo del curso son establecidos por el Instituto Superior de seguridad Pública";
Que mediante la Resolución Nº 16/ISSP/19 se aprobó el Plan de Estudios del "Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires";
Que en ese entendimiento, por medio de la Resolución Nº 20/ISSP/19, fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad", para el ciclo lectivo 2019, los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra la cadete Yanil Ailen Padilla (DNI 39.281.014);
Que por su parte, a través de la Resolución Nº 109/ISSP/18 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que de acuerdo a lo dispuesto por el citado Reglamento se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado de forma efectiva o condicional como alumno del Curso de Formación Inicial para Cadetes de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, mediante resolución del Director del ISSP;
Que el cadete es designado por el período que dure su formación hasta egresar con el grado de Oficial de la Policía de la Ciudad, estando sujeto a lo que disponga el reglamento y la restante normativa en la materia;
Que tal como surge del Informe N° 27164048/SAISSP/19, obrante en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la nombrada solicitó formalmente con fecha 26 de agosto de 2019, la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el Artículo 96 del mencionado Reglamento, dispone que el cadete que desista de permanecer en el ISSP, debe solicitar por escrito su baja, la cual es considerada y concedida por el Secretario Académico;
Que asimismo, el Artículo 14 del mentado cuerpo reglamentario erige a la baja voluntaria como una de las causales de extinción del beneficio de la beca;
Que de acuerdo a la normativa reseñada, atento la decisión adoptada por la causante, habiendo tomado la debida intervención la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública conforme surge de las Providencias N° 27195979/ISSP/19, N° 27279204/SAISSP/19 y N° 27285144/SAISSP/19, y no existiendo impedimento alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada y disponer el cese del beneficio de la beca de la cadete Yanil Ailen Padilla (DNI 39.281.014).
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por la Sra. Yanil Ailen Padilla (DNI 39.281.014), a partir del día 26 de agosto de 2019.
Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Secretaría de Administración de Seguridad y Emergencias y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 151 de la Ley Nº 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017).
Artículo 3.- Notificar a la interesada a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Administración de Seguridad y Emergencias, a la Dirección del Instituto Superior de Seguridad Pública, al Departamento de Recursos Humanos y a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad. Cumplido, archívese. **Unrein**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 206/IRPS/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico EX-2019-27582690-GCABA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1405-LPU19, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19, para la adquisición de botón para gastrostomía con destino al paciente ILARI HUMEREZ Briza Britany H.C.Nº 116.220;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-6302-SG19 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00);
Que, por Disposición DI-2017-1274-DGCYC y sus anexos, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2019-27587189-GCABA-IRPS, que forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de botón para gastrostomía con destino al paciente ILARI HUMEREZ Briza Britany H.C.Nº 116.220, por un monto estimado de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1405-LPU19 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 12 de setiembre de 2019 a las 09.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95º de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 207/IRPS/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico EX-2019-27582978-GCABA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1406-LPU19, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19, para la adquisición de botón para gastrostomía con destino al paciente DOS SANTOS PADILLA Melanie Nicole;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-6303-SG19 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00);
Que, por Disposición DI-2017-1274-DGCYC y sus anexos, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de

Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2019-27587161-GCABA-IRPS, que forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de botón para gastrostomía con destino al paciente DOS SANTOS PADILLA Melanie Nicole, por un monto estimado de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1406-LPU19 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 12 de setiembre de 2019 a las 10.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95º de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 226/DGADCYP/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nros. 1254-GCABA/08, 663-GCABA/09 y 203-GCABA/16, la Resolución Nº 1816-GCABA-MSGC/19, el Expediente Electrónico Nº 19.105.749/GCABA-DGRFISS/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 477/SIGAF/2019, para la contratación de la obra "NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y VINCULACIÓN CON RED ELÉCTRICA en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich", sito en la calle Py y Margall 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCABA/08;
Que, mediante Resolución Nº 1816-GCABA-MSGC/19 se aprobaron los pliegos de aplicación y se convocó a la presente licitación, fijando fecha de visita de obra para el día 26 de agosto de 2019 y de apertura de ofertas para el día 10 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas;

Que, la Dirección General Recursos Físicos en Salud, mediante Nota N° NO-2019-27281580-GCABA-DGRFISS, propicia otorgar una prórroga para la apertura de ofertas de diez (10) días hábiles en virtud de los pedidos efectuados por varias firmas interesadas;
Que, en atención a lo expuesto, corresponde postergar la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la citada Dirección General en su carácter de área técnica con competencia en la materia objeto de la contratación.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las facultades delegadas por el Artículo 8° de la Resolución Nº 1816-GCABA-MSGC/19,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE:**

Artículo 1º.-.Postérgase la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas fijada por el Artículo 2º de la Resolución Nº 1816-GCABA-MSGC/19 en la Licitación Pública Nº 477/SIGAF/2019, para la contratación de la obra "NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y VINCULACIÓN CON RED ELÉCTRICA en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich", sito en la calle Py y Margall 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, y fíjase nueva fecha a tal efecto para el día 25 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas.
Artículo 2º.- Publíquese y remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a las Subsecretarias Administración Sistema de Salud y Atención Hospitalaria, a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Hospitales, y al Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 242/HBU/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: el Expediente Electrónico N° EX-2019-27458183-GCABA-HBU, la Ley N° 2095/GCBA/2006 y 4736/2013 (Texto Consolidado por Ley 6017), las Resoluciones Nº 424/MHGC/2013 y 607/MHGC/2013, la Disposición N° 401/DGCYC/2017, el DECTO-2019-168-GCABA- AJG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita Adquisición de "Insumos" destinados a la Unidad de Endoscopia de este Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos BONORINO UDAONDO; no incluidos en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que dicha adquisición se realiza bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 439-5919-SG19 valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo a los Ejercicios 2019 y 2020;

Que por Disposición Nº 1274/DGCyC/2017, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo Nº 87 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se confeccionó el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas para su autorización;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2019-168-GCABA-AJG,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"
DISPONE

Art. 1º.- Autorícese el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-27510129-GCABA-HBU, correspondiente a la Contratación Directa N° 439-1436-CDI19, de acuerdo al Art. 28° Inc 1 Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 6017).-
Art. 2º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Sosa**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 243/HBU/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: el Expediente Electrónico N° EX-2019-27458183-GCABA-HBU, la Ley N° 2095/GCBA/2006 y 4736/2013 (Texto Consolidado por Ley 6017), las Resoluciones Nº 424/MHGC/2013 y 607/MHGC/2013, la Disposición N° 401/DGCYC/2017, DECTO-2019-168-GCABA-AJG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de "Insumos" destinados a la Unidad Endoscopia de este Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos BONORINO UDAONDO“ no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que dicha adquisición se realiza bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 439-5919-SG19 y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo a los Ejercicios 2019 y 2020;
Que por Disposición Nº 1274/DGCyC/2017, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo Nº 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Qué por Disposición DI-2019-242-GCABA-HBU se autorizó el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por él, DECTO-2019-168-GCABA-AJG,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO" DISPONE

Art. 1º.- Apruébese el Llamado a Apertura de la Contratación Directa 439-1436-CDI19, para el día 11 de Septiembre de 2019 a la hora 13:00 bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inc.1, de la Ley Nº 2095(Texto consolidado por Ley 6017), DECTO-2019-168-GCABA-AJG para la Adquisición de "Insumos para Endoscopia", por un monto aproximado de Pesos Tres Millones Noventa y Nueve Mil Cien ($ 3.099.100,00).-
Art. 2º.- Establézcase el pliego SIN VALOR.-
Art. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día; en página Web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas y Portal www.buenosairescompras.gob.ar.-
Art. 4º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Sosa**

DISPOSICIÓN N.° 253/HMIRS/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018, y el Expediente Nº EX - 2019-27112049 -GCABA-HMIRS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la contratación para la ADQUISICIÓN DE SELLADORA DE POUCH PARA EL SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá ", con una Afectación Preventiva de Pesos Sesenta mil ($60.000,00) con cargo al Ejercicio 2019;
Que obra agregado en el actuado la Solicitud de Gastos N° 435-5546-SG19 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, por Disposición N° 1274-DGCyC-2017 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18, Inciso j) de la Ley 2095 (Texto consolidado según Ley Nº 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales , autorizando a este organismo a efectuar el llamado a Contratación menor al amparo de lo establecido en el Art. 38 concordante con el primer párrafo del Art. 32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095; (Texto Consolidado según Ley 6.017, su Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018;

Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.017), su reglamentario Decreto Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19, en su Art 17º establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";
Que mediante la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018, se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de aplicación a los Usuarios de los Proveedores y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participen en procesos de compras y contrataciones electrónicas;
Que mediante Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018; en su Artículo 85 de la Ley 2095, (Texto Consolidado según Ley 6.017), se implementó el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;
Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:

Artículo 1º Apruébese Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como PLIEG-2019-27450398-GCABA-HMIRS, forma parte de la presente.
Artículo 2°.-Llámase a Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE SELLADORA DE POUCH PARA EL SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" cuyo Proceso de Compras se registra en BAC bajo el N° 435-2836-CME19, con una Afectación Preventiva de Pesos Sesenta mil ($60.000,00) con cargo al Ejercicio 2019;con fecha de apertura el día 16 de septiembre del 2019 a las 10 hs.
Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.
Artículo 4° - Publíquese para su notificación en Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio Web del GCABA, y remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda ", para la prosecución de su trámite. **Valenti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 254/HMIRS/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018, y el Expediente Nº EX - 2019-27115628 -GCABA-HMIRS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la contratación del SERVICIO DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO PARA LA SECCION DE ESTERILIZACION de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá ", con una Afectación Preventiva de Pesos Setecientos cuarenta y cuatro mil ($744.000,00) con cargo al Ejercicio 2020;
Que obra agregado en el actuado la Solicitud de Gastos N° 435-5579-SG19 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, por Disposición N° 1274-DGCyC-2017 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18, Inciso j) de la Ley 2095 (Texto consolidado según Ley Nº 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales , autorizando a este organismo a efectuar el llamado a Contratación menor al amparo de lo establecido en el Art. 38 concordante con el primer párrafo del Art. 32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095; (Texto Consolidado según Ley 6.017,), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018;
Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.017),), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018 en su Art 17º establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";
Que mediante la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018, se aprobaron las nuevas Pólíticas, Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de aplicación a los Usuarios de los Proveedores y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participen en procesos de compras y contrataciones electrónicas;
Que mediante), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018 en su Artículo 85 de la Ley 2095, (Texto Consolidado según Ley 6.017), se implementó el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;
Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:

Artículo 1º Apruébese Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como PLIEG-2019-27450420-GCABA-HMIRS, forma parte de la presente.
Artículo 2°.-Llámase a Contratación Menor para la contratación del SERVICIO DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO PARA LA SECCION DE ESTERILIZACION de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" cuyo Proceso de Compras se registra en BAC bajo el N° 435-2839-CME19, con una Afectación Preventiva de Pesos Setecientos cuarenta y cuatro mil ($744.000,00) con cargo al Ejercicio 2020, con fecha de apertura el día 20 de Septiembre a las 11:00 hs.
Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.
Artículo 4° - Publíquese para su notificación en Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio Web del GCABA, y remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda ", para la prosecución de su trámite. **Valenti**

ANEXO BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

DISPOSICIÓN N.° 255/HMIRS/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018, y el Expediente Nº EX - 2019-27118587 -GCABA-HMIRS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la contratación para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PODER ESTERILIZAR POR PERÓXIDO DE HIDRÓGENO PARA LA SECCION DE ESTERILIZACION de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá ", con una Afectación Preventiva de Pesos Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro ($45.744,00) con cargo al Ejercicio 2020;
Que obra agregado en el actuado la Solicitud de Gastos N° 435-5581-SG19 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, por Disposición N° 1274-DGCyC-2017 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18, Inciso j) de la Ley 2095 (Texto consolidado según Ley Nº 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales , autorizando a este organismo a efectuar el llamado a Contratación menor al amparo de lo establecido en el Art. 38 concordante con el primer párrafo del Art. 32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095; (Texto Consolidado según Ley 6.017, su Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018;
Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.017), su reglamentario Decreto Nº 168/19 en su Art 17º establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";
Que mediante la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018, se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de aplicación a los Usuarios de los Proveedores y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participen en procesos de compras y contrataciones electrónicas;
Que mediante Decreto Reglamentario Nº 168/19 modificado por decreto Nº 207/19 y la Resolución Nº 2481/MEFGC/2018; en su Artículo 85 de la Ley 2095, (Texto Consolidado según Ley 6.017), se implementó el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;
Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo 1º Apruébese Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como PLIEG-

PODER ESTERILIZAR POR PERÓXIDO DE HIDRÓGENO PARA LA SECCION DE ESTERILIZACION de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" cuyo Proceso de Compras se registra en BAC bajo el N° 435-2840-CME19, con una Afectación Preventiva de Pesos Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro ($45.744,00) con cargo al Ejercicio 2020, con fecha de apertura el día 20 de septiembre del 2019 a las 12 hs.
Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.
Artículo 4° - Publíquese para su notificación en Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio Web del GCABA, y remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda ", para la prosecución de su trámite. **Valenti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 297/HGAZ/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19, el Expediente Nº 26869712-GCABA-HGAZ/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Carpeta se tramita la Contratación Directa Nº 1406/19 Art. 28 inc 1 Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19, por la adquisición de sillas cajeras para el servicio de consultorios externos de este nosocomio, elemento necesario para el normal funcionamiento del mismo;
Que obra la afectación presupuestaria por un importe de $ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100);
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que tal lo previsto por La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19° de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19,

LA DIRECTORA MEDICA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego Unico de Bases y Condiciones Particulares que como anexo forma parte integrante de la presente. PLIEG-2019-26942295-HGAZ
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 1406/19 Art. 28 inc.1 para el día 24 de septiembre de 2019, a las 10:00 hs. al amparo de lo previsto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19.
Artículo 3º.- Publíquese en cartelera de este Hospital por el término de un (1) día a partir del día 04/09//2019, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19.
Artículo 4º.- Habiéndose efectuado la correspondiente reserva presupuestaria en la Partida: 437 Rubro: Salud por un monto total de $ 70.000,00 (Pesos: setenta mil con 00/100).
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. Cumplido archívese. **Borelli**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 321/HGNRG/19

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario Nº 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, la Resolución Nº 596-MHGC/11, las Disposiciones Nº 302-DGCYC/13 y Nº 1274-DGCYC/17el Expediente Electrónico Nº 27345755/19-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 596-MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición Nº 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;
Que mediante Decreto Nº 168-GCABA/19 se aprobó la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, necesaria a los fines de la aplicación efectiva de la misma;
Que por Decreto 207-GCABA/19 se sustituyeron los Anexos II, III, IV, V, VI y VII (IF-2019-16071675-GCABAMEFGC) del artículo 2° del Decreto N° 168/19, por los Anexos II, III, IV, V, VI y VII (IF-2019-17891871-MEFGC);

Que por Disposición Nº 1274-DGCYC/17, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector aprobó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales que ampara las modificaciones introducidas por la nueva normativa dictada;
Que por el Expediente referenciado en el Visto, se tramita la adquisición de dos (2) ortesis - distractor para tercio medio facial con destino a la paciente V.L.A. atendida en el servicio de Cirugía Plástica de este establecimiento por un monto estimado de pesos quinientos noventa y un mil ochocientos ($ 591.800,00), mediante Contratación Directa, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-5708-SG19;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095, y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense el Anexo de Cláusulas Particulares (IF-2019-17745854-HGNRG) que como Anexo forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor - Proceso de Compra Nº 420-2869-CME19 para el día 13 de setiembre de 2019 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095/06 y su Decreto reglamentario Nº 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 para la adquisición de dos (2) ortesis - distractor para tercio medio facial con destino a la paciente V.L.A. atendida en el servicio de Cirugía Plástica de este establecimiento, por un monto estimado de pesos quinientos noventa y un mil ochocientos ($ 591.800,00).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Establézcase que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 5°:- Publíquese el llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95º de La Ley Nº 2.095.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Galoppo**

ANEXO

Ministerio de Educación e Innovación

DISPOSICIÓN N.° 662/DGAR/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), sus Decretos Reglamentarios Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19, la Resolución Nº 424-GCABA-MHGC/13, las Disposiciones Nros 1.274-GCABA-DGCyC/17 y 633-GCABA-DGAR/19, el Expediente Electrónico Nº 21141807-GCABA-SSGEFYAR/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la adquisición de mobiliario solicitado por el Área de Mobiliario de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos con destino a escuelas de creación, reposición en las áreas de inicial, primaria y media y comedores escolares;
Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de los términos del Artículo 31º concordante con el primer párrafo del Artículo 32º de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017) y sus Decretos Reglamentarios Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19;
Que por Disposición Nº 633-GCABA-DGAR/19 esta Dirección General aprobó los Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-26287787-GCABA-DGAR), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2019-23173362-GCABA-SSGEFYAR), y se llamó a Licitación Pública Nº 545-1139-LPU19, para el día 06 de septiembre de 2019 a las 11.00 horas;
Que se hace necesario postergar la fecha de apertura de la contratación mencionada, atento que por NO-2019-27535663-GCABA-SSGEFYAR, la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y de Administración de Recursos solicitó la misma, teniendo en consideración las consultas presentadas;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y sus Decretos Reglamentarios Nº 168-GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Postergase el llamado a Licitación Pública Nº 545-1139-LPU19 para el día 12 de septiembre de 2019 a las 11:00hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), por intermedio del sistema BAC, para la adquisición de mobiliario solicitado por el Área de Mobiliario de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos con destino a escuelas de creación, reposición en las áreas de inicial, primaria y media y comedores escolares, por un importe de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con 40/100 ($55.884.337,40).
Artículo 2º.- El gasto que demande la presente fue imputado en la partida respectiva.
Artículo 3º.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 de los Decretos Reglamentarios Nº 168-

GCABA/19 y Nº 207-GCABA/19, en la página web del Gobierno de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras, y en el sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y su fehaciente invitación a las firmas intervinientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017). **Peire**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.° 23/DGCIYCOM/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) N° 5460, el Decreto Nº 168/GCBA/19, N°207/GCABA/19 Y N° 366/GCABA/18, la Disposición Nº 1.274-DGCYC-2017, la Disposición N° 14/DGCIYCOM/19 y - Expediente Electrónico N° EX-2019-16.416.822-GCABA-DGCYCOM Y EX-2019-16587294-GCABA-DGTALMDUYT,

CONSIDERANDO

Que, por el presente actuado, el Director General de la repartición, solicitó la contratación de "SERVICIOS INTEGRALES, CATERING Y EQUIPAMIENTO PARA CONGRESO INTERNACIONAL DE URBANISMO y MOVILIDAD 2019" destinados a la DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN, ubicada en Av. Martin Garcia 436 - 6to Piso en el Marco del Artículo 31, Ley 2095, (texto consolidado por la Ley N° 6.017) y el Decreto Nº 168/GCBA/19, en su modalidad de orden de compra abierta, Art. 40 de la mencionada Ley y decreto reglamentario;
Que por la Ley N° 5460 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.017), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto Nº 366/GCBA/18, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;
Que, por Disposición N° 14/DGCIYCOM/19 se adjudicó la Licitación Pública N° 381-0875-LPU19 a la firma MARKETING DIMENSIÓN S.A., CUIT N° 30-70851561-9, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ($ 1.717.700,00);
Que, con fecha 22 de Julio de 2019 se perfeccionó el documento contractual, orden de compra Abierta N° 381-0160-OCA19, entre la DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN y la firma MARKETING DIMENSIÓN S.A., CUIT N° 30-70851561-9, para la Licitación Pública N° 381-0875-LPU19;
Que por nota CCOO-2019-24845817-GCABA-DGCPAR la DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA de la Subsecretaria de Participación Ciudadana perteneciente a Jefatura de Gobierno, requirió la participación en el mencionado Congreso;
Que, por nota CCOO-2019-25.169.647-DGCIYCOM el DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN, autorizó a la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA, a participar en el la contratación de "SERVICIOS INTEGRALES, CATERING Y EQUIPAMIENTO PARA CONGRESO INTERNACIONAL DE URBANISMO y MOVILIDAD 2019", y solicitó a la repartición mencionada, la transferencia de fondos para ampliar la orden de compra Abierta N° 381-0160-OCA19;
Que, mediante EX-2019-26550529-GCABA-DGTAD, tramitó el ajuste presupuestario correspondiente;
Que, mediante IF-2019-27322118-DGCIYCOM, el DIRECTOR GENERAL DE

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN, solicitó a la firma MARKETING DIMENSIÓN S.A., CUIT N° 30-70851561-9, ampliar la orden de compra hasta un cincuenta por ciento (50%), equivalente a un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($858.850.-);
Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 119 del Decreto N° 168/GCABA/19, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario;
Que, mediante IF-2019- 27389555-DGCIYOM, el DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN, certifica nota presentada por la firma MARKETING DIMENSIÓN S.A., CUIT N° 30-70851561-9, en la cual presta conformidad a ampliar la orden de compra en los mismos términos contractuales establecidos en la Licitación Pública N° 381-0875-LPU19, orden de compra Abierta N° 381-0160-OCA19, hasta un cincuenta por ciento del contrato original (50%), que equivale a un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($858.850).-;
Que, se procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de la Licitación Pública N° 381-0875-LPU19, orden de compra abierta N° 381-0160-OCA19 para la contratación "SERVICIOS INTEGRALES, CATERING Y EQUIPAMIENTO PARA CONGRESO INTERNACIONAL DE URBANISMO y MOVILIDAD 2019" , a favor de la firma MARKETING DIMENSIÓN S.A. CUIT N ° 30-70851561-9 , en los términos del artículo 119 de la Ley 2095 , el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 según texto consolidado, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA $858.850;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y por los Decretos Reglamentarios Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de la Licitación Pública N° 381-0875-LPU19, orden de compra abierta N°381-0160-OCA19 para los SERVICIOS INTEGRALES, CATERING Y EQUIPAMIENTO PARA CONGRESO INTERNACIONAL DE URBANISMO y MOVILIDAD 2019, Renglón N° 1, por la suma total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($858.850.-), a favor de la firma MARKETING DIMENSIÓN S.A., CUIT N° 30-70851561-9, en los términos del Artículo 119 de la Ley 2095 , el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 según texto consolidado y ajustado a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Apruébase el pago a la empresa MARKETING DIMENSIÓN S.A., CUIT N° 30-70851561-9, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($858.850.-) de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.
Artículo 3°. -Las erogaciones que demande la presente gestión serán imputadas a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 4º - Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gob.ar, y www.buenosairescompras.gob.ar y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Grippo**

DISPOSICIÓN N.° 1105/DGIUR/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 25.436.039/2019 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de recuperación de fachadas e impermeabilización en el inmueble ubicado en Av. Santa Fe N° 2299 esquina Azcuénaga, correspondiente a la sucursal "Banco Nación", de acuerdo a lo expuesto en IF-2019-25436019-GCABA-SSREGIC (Orden Nº 5), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra catalogado con Nivel de Protección “Cautelar“, mediante Ley 4689 con fecha 19/09/2013 (B.O. N° 4279 14/11/13), siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 9.1.3.2.2 "Protección Especial Edilicia" del Código Urbanístico (CUr.) y los Grados de Intervención del 1 al 4 expresados en el punto 3.2 “Protección Patrimonial“ del Código de la Edificación (CE);
Que la Gerencia Operativa de Patrimonio Arquitectónico y Urbano de esta Dirección General, mediante IF Nº 26496104-DGIUR-2019, en el informe adjuntado al Expediente como IF-2019-25436019-GCABA-SSREGIC (Orden Nº 5), se mencionan las siguientes tareas:
Sistemas de protección y andamiaje
Colocación de protecciones y andamios según exigencias de la normativa vigente.
Revoque símil piedra de reposición
Previo a toda tarea de recuperación se realizarán los análisis y pruebas in situ para homologar correctamente el revoque de reposición con el material original.
Toma de criterios para la obtención de muestras a reproducir (minerales, color y rugosidad).
Realización de muestras de aplicación para determinar la técnica más apropiada para la correcta integración del material nuevo con el viejo.
Utilización del revoque símil piedra obtenido y aprobado por D.O. para reparación y reposición de ornatos, cornisas y paños lisos, eliminación de intervenciones y parches cementicios impropios teniendo en cuenta los cambios de coloración.
Basamento pétreo
Retiro de cables, cajas e insertos no originales sin uso.
Elementos metálicos que penetren a gran profundidad serán cortados por debajo del filo del paramento y tratados con convertidor de óxido epoxidico, capa de mortero cementicio y terminación con mortero símil piedra original.
Decapado de grafitis con removedores e hidrolavado superficial.
Uso de mastic para marmolería en pequeñas extensiones.
Resanado de juntas entre placas de mármol.
Control de adherencia de las placas a la superficie de apoyo. En caso de ser necesario se procederá a re adherir convenientemente las mismas. BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Aplicación de una película anti grafiti en toda la superficie del basamento pétreo hasta alcanzar los 2.00 m de altura medido desde nivel de vereda. Será una base incolora evitando cambios notorios en la superficie.
Canalizaciones
Realización de canalizaciones para reubicar instalaciones de iluminación, equipos de aire acondicionado y desagües existentes en el exterior.
Nuevo tendido para iluminación de destaque de la fachada. El mismo será minimizando el daño al material original pasando por sectores que no impliquen reconstruir ornamentaciones y sobrecornisas para evitar el daños de las mismas y no alterar la estética original de las fachadas.
Limpieza y decapado de superficies
Hidrolavado a presión controlada para remover toda la pintura al látex existente y con ayuda de removedores en gel para sectores más comprometidos.
Los restos no removidos con la tarea anterior se procederá con limpieza específica y herramientas de mano con cepillos de cerdas semiduras, utilización de solución acuosa de detergente neutro. Según adherencias el D.O. determinará la dureza de las cerdas de los cepillos a emplear.
La limpieza se realizará en franjas verticales de arriba hacia abajo por el principio de escurrimiento.
Remoción de especies biológicas de todo tipo.
Elementos ornamentales y cornisas
Decapado de pinturas y relevamiento de patologías ocultas.
Retraer parches cementicios o reparaciones impropias.
Reparación de grietas y fisuras en cornisas, balaustres, capiteles, diversos craquelados o desprendimientos y hierros expuestos en ornamentación aplicada.
Desmontado de modillones flojos y reposición de anclajes mediante soldadura o brocas que los vinculen a la estructura. Colocado de los originales o réplicas de ser necesario.
Revisación de cornisas, tapas superiores de frontis, parapetos, antepechos y elementos en posición horizontal, retirando material flojo y reposición completa del material símil piedra con malla de carbono para evitar futuras fisuras.
Detalles faltantes de piezas considerables serán modelados sobre el original para su reconstrucción.
Costras negras
Utilización de compresas de pulpa de papel con solventes adecuados.
Trabajo sobre pruebas que determine la mayor solubilidad de la costra.
Se repetirán las aplicaciones el número de veces necesarias para retirar de forma completa las costras.
Sobre zonas difíciles de extraer, se realizará un micro arenado con carbonato de calcio o hidroarenado suave, siempre que las pruebas hayan sido satisfactorias.
Eflorescencias salinas
Utilización de cepillos de cerda, continuándose el tratamiento por medio de colocación de pulpas de papel o bentonita en compresas hidratadas protegidas con polietileno, reemplazándolas periódicamente hasta remoción completa de las sales.
Fisuras y grietas
Colocación de testigos de yeso o vidrio para determinar fisuras activas.
Para fisuras activas se realizará limpieza de labios y se resanarán con sellador transparente de silicona neutra sin ácido acético, dejándolas a la vista.
Para fisuras pasivas se limpiarán, retiro de elementos flojos, aplicado de puente de adherencia acrílica y recargada con el material de reposición.
Para micro fisuras, propias del material símil piedra, no serán intervenidas ya que serán objeto del tratamiento general de hidrofugación.

Humedades
Cateo en los balcones, humedades ascendentes, muros de elevación de fachada sobre línea municipal.
Resanado de superficies con revoques difusores de la humedad, cubiertos luego con veladura de homologación sin aditivos hidrófugos.
En cada cara del muro afectado se aplicarán cámaras bufas hasta el interior del ladrillo, ampliando la superficie de difusión del vapor, se terminarán con rejillas de hierro pintadas color muro existente.
Veladura de homologación compuesto por el revoque de reposición
En caso de que el D.O. detecte cambios considerables en la homogeneidad de la fachada símil piedra, se realizará una veladura de terminación acorde al material original.
Hidrofugado general
Limpieza y protección de todas las superficies con una base de silicona acuosa saturada incolora evitando afectar las características del revoque símil piedra original.
Sistema ahuyenta aves
Retiro de actual instalación y reemplazo por púas de policarbonato a lo largo de aleros, cornisas y ornatos salientes.
Carpinterías de madera
Comprende aventanamientos de doble altura de planta baja y primer piso. Puertas de ventanas de abrir con banderolas practicables y fijas.
Verificación de herrajes, bisagras, apertura, etc. para calibrar partes defectuosas.
Lijado de la madera y preparado de la base taponando oquedades y juntas con masilla para madera.
Las reparaciones se realizarán con madera de idénticas características a la original.
Se pintarán con barniz poliuretánico natural.
Restauración de carpinterías quemada mediante recambio de marcos, montantes y tableros afectados con madera de idéntica característica a la original.
Cambio de vidrios por los de seguridad 3+3 con lámina de polivinilo butiral.
Herrería artística
Incluye la herrería artística superior del vano de la ochava y las rejas de balcones del primer piso.
Pintura para la puerta original de herrería recuperando las características originales.
Fijación de los elementos ornamentales sueltos mediante tornillería o remaches.
Revisión de uniones entre barras y fijaciones con la mampostería.
Retiro de chorreaduras de óxido lijando la zona afectada y recomposición de la misma.
El esquema de pintado será de convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético cuyo color deberá reproducir las características originales.
Balcones
Limpieza de solados de baldosas graníticas de planta baja.
Pulido con máquina liviana y repastinado de baldosas.
Reparación de uniones de solado con marco inferior de ventanas.
Selladores elásticos en juntas.
Hidrofugado de pisos por medio de impermeabilizante tipo tapaporos.
Limpieza y restauración de desagües existentes que desbordan mediante arandela de bronce sobre el granito de basamento.
Cubiertas y desagües
Corregir solapes, babetas con muros y babeteado de desagües.
Desobstrucción hasta planta baja de la totalidad de las bajadas.
La bajada por Av. Santa Fe deberá catearse hasta encontrar la fuente de filtración y recambio del sector según el caso.
Medianeras
Restauración de muros medianeros, tratamiento de ahuecamientos, disgregaciones de material, retiro de material flojo.

Preparado de la base con puente de adherencia y reposición con mortero monocapa de cemento blanco y arena 1:3
Iluminación con sistema de iluminación Led de destaque
Dos reflectoras a colocar en la posición de las actuales sobre ochava.
Diez bañadores de 300mm sobre las pilastras en los frentes.
Cuarenta bañadores de 1200mm a lo largo de la cornisa para destacar remate. Equipos dimmerizable;
Que en función de lo expuesto en el punto precedente es opinión de la Gerencia Operativa Patrimonio
Arquitectónico y Urbano que correspondería acceder al visado de las tareas, toda vez que las intervenciones propuestas cumplimentan las normas de protección patrimonial dispuestas en el punto 9.1.3.2.2 del CUr y los Grados de Intervención del 1 al 4 expresados en el punto 3.2 del CE;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Visase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Aviso de Obra consistente en tareas de recuperación de fachadas e impermeabilización, para el inmueble ubicado en Av. Santa Fe N° 2299 esquina Azcuénaga, correspondiente a la sucursal "Banco Nación", de acuerdo a lo expuesto en IF-2019-25436019-GCABA-SSREGIC (Orden Nº 5), debiendo cumplir con la normativa vigente que resultede aplicación y no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2°. - Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble como tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el IF-2019-25436019-GCABA-SSREGIC (Orden Nº 5) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Copola**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.° 206/DGTALMC/19

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, las Resoluciones Nº 08-GCBA/MHGC/12, N° 2.481/MEFGC/18, N° 1/MCGC/18, las Disposiciones Nº 150/DGCYC/19, Nº 1.274/DGCYC/17 y Nº 178/GCABA/DGTALMC/2019 y el Expediente Electrónico Nº 03317706/MGEYA/DGTALMC/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita la Contratación Menor por el servicio de alquiler de tres (3) máquinas de café, solicitada por la Gerencia Operativa Recursos Humanos mediante NO-2019-20422625-GCABA-DGTALMC, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Contratación Menor es definida en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual procurará el suministro directo de bienes y servicios";
Que asimismo este proceso se tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 08-GCBA/MHGC/12;
Que por Resolución N° 2.481/MEFGC/18 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 150/DGCYC/19 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;
Que por Disposición Nº 1.274/DGCYC/17, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante la Disposición Nº 178/GCABA/DGTALMC/2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas, correspondiente al proceso de compras N° 500-1101-CME19, de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el Art. 3° de la Disposición Nº 178/GCABA/DGTALMC/2019, se impulsó el correspondiente llamado para el día 26 de julio de 2019 a las 10:00 horas, en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a efectuar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;
Que como surge en el acta de apertura de propuestas (BAC), se recibió la oferta económica de la firma COFFEE MARKET SRL - CUIT 30-71421703-4;
Que de los procedimientos consecuentes resultó recomendada por el servicio de

alquiler de tres (3) máquinas de café la firma COFFEE MARKET SRL - CUIT 30-71421703-4, de conformidad al IF-2019-24393179-GCABA-DGTALMC emitido por la Gerencia Operativa Recursos Humanos, por el renglón Nº 1, por cumplir con lo solicitado y por ser el precio más conveniente, de acuerdo a lo que establece el artículo 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19 y por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00.-)
Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y por el Anexo III del Decreto Reglamentario Nº 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19 y la Resolución 1/MCGC/18,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación N° 500-1101-CME19 realizada al amparo del artículo 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) de la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario Nº 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19.
Artículo 2º.- Adjudícase el renglón 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00.-) de conformidad a lo establecido en los Artículos 38 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, por el servicio de alquiler de tres (3) máquinas de café, a la firma COFFEE MARKET SRL - CUIT 30-71421703-4.
Artículo 3º.- Autorizase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones (Subgerencia Operativa de Compras) dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Cultura, a emitir la respectiva Orden de Compra bajo la modalidad de compra electrónica.
Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente será atendida con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. **Di Fonzo**

DISPOSICIÓN N.° 207/DGTALMC/19

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO: el Decreto Nº 433-GCBA-16, el E.E Nº 23.830.870-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 433/16, se estableció un régimen para hacer frente a aquellos gastos realizados por resultar de una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deben llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que por el Anexo I del Decreto Nº 433/16, se autoriza al Director General Técnico, Administrativo y Legal o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes a aprobar contrataciones por un monto mensual de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000);
Que a través de PV-2019-23617349-GCABA-DGTALMC, la Gerencia Operativa Mantenimiento y Gestión Edilicia Cultural solicito iniciar la aprobación del gasto correspondiente a la ampliación del servicio de desinfección del Edificio La Prensa por los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, a favor de la Empresa ECOFUM S.A.;
Que en tal sentido, se trató de una operación impostergable en razón de asegurar servicios instrumentales y fines esenciales, que debió llevarse a cabo con una celeridad que impidió someterlo a los procedimientos previstos por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) de compras y contrataciones vigentes, conforme lo requerido por el inciso a) del artículo 3 del Decreto N° 433/16;
Que en cumplimiento del inciso b) y c) del mencionado artículo, se recepcionó la oferta presentada por la firma ECOFUM S.A., CUIT Nº 30-71457476-7, que cotizó un precio acorde a los valores actuales de mercado, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($138.666.-);
Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores al momento de la aprobación del gasto, y se ha recepcionado satisfactoriamente el servicio solicitado, de conformidad con lo requerido en el inciso c) del referido artículo de acuerdo a lo informado por la Gerencia Operativa Mantenimiento y Gestión Edilicia Cultural mediante PV-2019-23617349-GCABA-DGTALMC;
Que se ha dado cumplimiento a las formalidades exigibles para la aplicación del régimen de excepción en cuestión;
Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGAC-08;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 433/16,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la ampliación del servicio de desinfección del Edificio La Prensa por los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, a favor de la firma ECOFUM S.A., CUIT Nº 30-71457476-7, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($138.666.-).
Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, el titular deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. La empresa deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4º.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGAC-08, se adjunta el Anexo I IF-2019-24907129-GCABA-DGTALMC, que pasa a formar parte de la presente norma.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio en vigor.

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Di Fonzo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 210/DGTALMC/19

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, la Resolución N° 1/MCGC/18 y la Disposición Nº 107/DGTALMC/19 y el Expediente Electrónico Nº 05563296/GCABA/DGTALMC/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita la Contratación Menor 500-1072-CME19 definida en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19;
Que mediante Disposición N° 107/DGTALMC/19, se autorizó la anulación y nuevo llamado bajo la modalidad de compra electrónica por el servicio de distribución y reparto de material gráfico con destino a la Unidad de Prensa y Comunicación del Ministerio de Cultura;
Que la mencionada contratación tuvo fecha de apertura el día 13 de mayo de 2019 a la hora 10:00 y tal como surge en el acta de apertura de propuestas (BAC) se recibieron siete (7) ofertas económicas;
Que mediante PV-2019-16273991-GCABA-DGTALMC la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones señala las evaluaciones administrativas y reglamentarias de las ofertas económicas presentadas en apertura, en respuesta el área de Prensa y Comunicación solicita un nuevo llamado del servicio de distribución y reparto de material gráfico según IF-2019-23069473- GCABA-DGTALMC;
Que en virtud de lo manifestado mediante IF-2019-25919099-GCABA-DGTALMC por la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y toda vez que el cambio del objeto del gasto resulta inviable para continuar con el trámite dentro del sistema BAC, se procede a dejar sin efecto el presente trámite.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el artículo 84 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el artículo 13 Inciso g) del Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19 y la Resolución Nº 1/MCGC/18;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
DISPONE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición N° 107/DGTALMC/19 que autorizó el llamado a la Contratación Menor 500-1072-CME19, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el artículo 13 Inciso g) del Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, cuya apertura tuvo lugar el día 13 de mayo del corriente año a las 10:00 horas mediante Sistema BAC, por el servicio de distribución y reparto de material gráfico con destino al área de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Cultura.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones (Subgerencia Operativa de Compras) dependiente Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Di Fonzo**

DISPOSICIÓN N.° 212/DGTALMC/19

Buenos Aires, 30 de agosto de 2019

VISTO: el Decreto Nº 433-GCBA-16, el E.E Nº 08.740.280-2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 433/16, se estableció un régimen para hacer frente a aquellos gastos realizados por resultar de una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deben llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;
Que por el Anexo I del Decreto Nº 433/16, se autoriza al Director General Técnico, Administrativo y Legal o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes a aprobar contrataciones por un monto mensual de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000);
Que a través del IF-2019-08745798-GCABA-MCGC el Ministerio de Cultura solicitó iniciar la aprobación del gasto correspondiente al servicio de catering en relación a eventos de cercanía con el cuidadano, Consejo Federal de Cultura y otros, realizados por el Ministerio de Cultura;
Que fue necesario dejar sin efecto el proceso de adquisición por licitación tramitado mediante EX-2019-04068723-MGEYA-DGTALMC y planificado en este sentido, resultando imprescindible contar con todos los servicios necesarios para brindar soporte a los eventos programados, por lo que se requirió la contratación del servicio de marras;
Que en tal sentido, se trató de una operación impostergable en razón de asegurar servicios instrumentales y fines esenciales, que debió llevarse a cabo con una celeridad que impidió someterlo a los procedimientos previstos por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) de compras y contrataciones vigentes, conforme lo requerido por el inciso a) del artículo 3 del Decreto N° 433/16;
Que en cumplimiento del inciso b) y c) del mencionado artículo, se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas con experiencia en el rubro, resultando conveniente la oferta presentada por la firma Grupo Esencia Gastronómica S.R.L., CUIT Nº 30-71184750-9, que cotizó un precio acorde a los valores actuales de mercado, por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($115.978,50.-);

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores al momento de la aprobación del gasto, y se ha recepcionado satisfactoriamente el servicio solicitado, de conformidad con lo requerido en el inciso c) del referido artículo de acuerdo a lo informado por el Area Ministerio de Cultura mediante IF-2019-08745798-GCABA-MCGC;
Que se ha dado cumplimiento a las formalidades exigibles para la aplicación del régimen de excepción en cuestión;
Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGAC-08;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 433/16,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al servicio de catering en relación a eventos de cercanía con el cuidadano, Consejo Federal de Cultura y otros, realizados por el Ministerio de Cultura a favor de la firma Grupo Esencia Gastronómica S.R.L., CUIT Nº 30-71184750-9, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($115.978,50.-).
Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, el titular deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. La empresa deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4º.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGAC-08, se adjunta el Anexo I IF-2019-25145109-GCABA-DGTALMC, que pasa a formar parte de la presente norma.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio en vigor.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento, notificación y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Di Fonzo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 213/DGTALMC/19

Buenos Aires, 30 de agosto de 2019

VISTO: La Ley 5.240 (texto consolidado Ley N° 6.017), la Resolución N° 3330-MCGC/16 y el Expediente Electrónico N° 2019-25835307-GCABA-DGTALMC y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.240 (texto consolidado Ley N° 6.017) denomina centro cultural al espacio no convencional y/o experimental y/o multifuncional en el que se realicen manifestaciones artísticas de cualquiera tipología que signifiquen espectáculos, funciones, festivales, bailes, exposiciones, instalaciones y/o muestras con participación directa o tácita de los intérpretes y/o asistentes;
Que el artículo 3° de la referida Ley establece que dichos centros culturales deberán solicitar inscripción en el Registro de Usos Culturales dependiente de la entonces Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, hoy Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, de esta Dirección General;
Que por su parte el artículo 4° de dicha Ley prevé que como condición necesaria para el inicio del trámite de habilitación ante el organismo competente, contar con la inscripción en el mencionado Registro;
Que mediante Resolución N° 3330-MCGC/16 se creó en forma digital el Registro de Usos Culturales previsto en la indicada Ley se aprobó el procedimiento para la inscripción de los centros culturales en dicho Registro y se estableció que dicha inscripción es al sólo y único efecto de permitir el inicio del trámite de habilitación previsto, sin que ello implique autorización para funcionar;
Que mediante Expediente Electrónico N° 2019-25835307-GCABA-DGTALMC tramita la petición del Señor Ortiz Luis Osvaldo, D.N.I N° 22.278.027, en representación de ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PERFORMATICAS, C.U.I.T. N° 30-71233664-8, con domicilio en la Avenida Pavón N° 3939, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la cual solicita la inscripción del Centro Cultural "CULTURAL CAVA" en el Registro de Usos Culturales;
Que la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural mediante IF N° 2019-26867999-GCABA-DGTALMC ha dado cuenta que el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y la documentación requerida mediante Ley N° 5.240 (texto consolidado Ley N° 6.017) y la Resolución N° 3330-MCGC/16 a fin de proceder con la referida inscripción;
Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 3330-MCGC/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
DISPONE:

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro de Usos Culturales al Centro Cultural "CULTURAL CAVA", sito en la Avenida Pavón N° 3939, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PERFORMATICAS, C.U.I.T. N° 30-71233664-8.
Artículo 2°.- Hágase saber al Centro Cultural "CULTURAL CAVA" que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° de la Ley 5.240 (texto consolidado Ley N° 6.017) y en los artículos 6° y 7° del Anexo I aprobado mediante la Resolución N° 3330-MCGC/16.
Artículo 3°.- Comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Gerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural dependiente de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Di Fonzo**

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

DISPOSICIÓN N.° 214/DGTALMC/19

Buenos Aires, 30 de agosto de 2019

VISTO: La Ley 5.240 (texto consolidado Ley N° 6.017), la Resolución N° 2016-3330-MCGC, y el Expediente N° 2019-19553284-GCABA-DGTALMC,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.240 (texto consolidado Ley N° 6.017) denomina centro cultural al espacio no convencional y/o experimental y/o multifuncional en el que se realicen manifestaciones artísticas de cualquiera tipología que signifiquen espectáculos, funciones, festivales, bailes, exposiciones, instalaciones y/o muestras con participación directa o tácita de los intérpretes y/o asistentes;
Que el artículo 3° de la referida Ley establece que dichos centros culturales deberán solicitar inscripción en el Registro de Usos Culturales dependiente de la entonces Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, hoy Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, de esta Dirección General;
Que por su parte el artículo 4° de dicha Ley prevé que como condición necesaria para el inicio del trámite de habilitación ante el organismo competente, contar con la inscripción en el mencionado Registro;
Que mediante Resolución N° 3330-MCGC-2016 se creó en forma digital el Registro de Usos Culturales previsto en la indicada Ley, se aprobó el procedimiento para la inscripción de los centros culturales en dicho Registro, y se estableció que dicha inscripción es al sólo y único efecto de permitir el inicio del trámite de habilitación previsto, sin que ello implique autorización para funcionar;
Que mediante Expediente Electrónico N° Expediente N° 2019-19553284-GCABA-DGTALMC tramita la petición del Sr. MUFARREGUE. EDUARDO AMADO, DNI 12.965.078 CUIT 20-12965078-9 con domicilio en Avenida Triunvirato 5786 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la cual solicita la inscripción del Centro Cultural "AMADO S. HABIB" en el Registro de Usos Culturales;
Que la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural mediante IF N° 2019-26711187 ha dado cuenta que el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y la documentación requerida mediante Ley N° 5.240 (texto consolidado Ley N° 6.017) y Resolución N° 3330-MCGC-2016 a fin de proceder con la referida inscripción;
Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 2016-3330-MCGC,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
DISPONE

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro de Usos Culturales al Centro Cultural "AMADO S. HABIB" sito en Avenida Triunvirato 5786 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Sr. MUFARREGUE. EDUARDO AMADO, DNI 12.965.078 CUIT 20-12965078-9.
Artículo 2°.- Hágase saber al Centro Cultural "AMADO S. HABIB" que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° de la Ley 5.240 (texto consolidado Ley N° 6.017) y en los artículos 6° y 7° del Anexo I aprobado mediante la Resolución N° 3330-MCGC-2016.

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Artículo 3°.- Comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Gerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural dependiente de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Di Fonzo**

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.° 405/DGTALMHYDH/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 2095 (TC en Ley N° 6017), el Decreto N°168/GCBA/19, y la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, la Disposición N°1274/DGCyC/17 y el E.E. 2019-27146117-DGTALMHYDH y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la "Adquisición de Caldera" para el CeDI Piedrabuena solicitado por la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto aproximado de Pesos Noventa Mil ($90.000,00);
Que, asimismo, este proceso de selección de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que, el Decreto N°168/GCBA/19 aprobó la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (TC en Ley N° 6017);
Que, por Disposición Nº 1274-DGCYC/17, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la presente Contratación Menor se encuadra dentro de los términos del artículo 38 de la ya mencionada Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N°168/GCBA/19;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria preventiva de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168/GCBA/19;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO
ADMINISTRATIVO Y LEGAL EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG- 2019-27166680-DGTALMHYDH y PLIEG 2019-27166698-DGTALMHYDH), que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición que se visualizan en Buenos Aires Compras BAC.
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 462-2847-CME19 para el día 16 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas., para la "Adquisición de Caldera" para el CeDI Piedrabuena solicitada por la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente

de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto aproximado de Pesos Noventa Mil ($90.000.-).
Artículo 3°. - Las erogaciones a que de lugar la contratación que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019.
Artículo 4°.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 5°. - Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley Nº 2.095 (TC en Ley N° 6017), y el Decreto N° 168/GCBA/19.
Artículo 6°.- Publíquese en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar.
Aragno

ANEXO 1 **ANEXO 2** **ANEXO 3**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 114/DGTALAPRA/19

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 y Nº 2.628 (textos consolidados según Ley Nº 6.017), el Decreto Nº 433/GCABA/16, la Resolución 59/APRA/18 y el Expediente Electrónico N° 2019-06031713-GCABA-APRA, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Cumpa Oliva María Estela, CUIT N° 27-93881940-3, solicitó la devolución de la suma que asciende a PESOS TREINTA MIL OCHENTA CON 00/100 ($30.080,00), correspondientes al saldo de trescientos setenta y seis (376) obleas de desinfestación y desinfección no utilizadas, por un valor de ochenta pesos cada una;
Que a través del informe N° IF-2019-25296374-DGEVA la Subgerencia Operativa de Registros y Evaluación Técnica Legal dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental, informó que el titular posee en Sistema Encomienda Digital APrA (EDA) 376 obleas sin utilizar;
Que la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas mediante informe N° IF -2019-23518118-DGTES informó que "El primer importe de $ 20.000,00 (BUI Nº 1844-00042709) se acreditó el día 06/12/2018 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 703256/2018 dentro de un total mayor de $ 197.045,00. El segundo importe de $ 20.000,00 (BUI Nº 1844-00044588) se acreditó el día 20/12/2018 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 705072/2018 dentro de un total mayor de $ 203.740,00...";
Que, en igual sentido la Dirección General de Tesorería a través del informe citado ut supra solicitó a esta Agencia de Protección Ambiental, en caso de corresponder, elaborar el acto administrativo pertinente autorizando el reintegro requerido;
Que posteriormente, la Subgerencia Operativa de Recaudación y Control de Gestión dependiente la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental en el marco de la providencia N° PV-2019-26151570-APRA, manifestó en atención a haber verificado el ingreso del importe reclamado y de lo informado por el área técnica, corresponde la devolución de la tarifaria abonada en concepto de "obleas de desinfestación y desinfección" por el valor de PESOS TREINTA MIL OCHENTA CON 00/100 ($30.080,00), solicitando el dictado del pertinente acto administrativo;
Que el punto 3 del Anexo I del Decreto 433/GCABA/16 establece que la competencia para autorizar devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas por un monto de hasta $ 500.000 corresponde a la Subsecretaria de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas;
Que sobre la base de lo expuesto previamente, corresponde dictar el acto administrativo requerido por la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de autorizar la devolución requerida por la Sra. Cumpa Oliva María Estela, CUIT N° 27-9388194-0;

Que la Gerencia Operativa Legales ha tomado debida intervención;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 59/APRA/18,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la devolución de la suma que asciende a PESOS TREINTA MIL OCHENTA CON 00/100 ($30.080,00), a favor de la Sra. Cumpa Oliva María Estela, CUIT N° 27-9388194-0.
Artículo 2º.- Comuníquese la Dirección General de Contaduría para su posterior remisión a la Dirección General de Tesorería, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de cumplir con el punto 3 del Anexo I del Decreto 433/GCABA/16.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **González Moretti**

DISPOSICIÓN N.° 115/DGTALAPRA/19

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 y Nº 2.628 (textos consolidados según Ley Nº 6.017), el Decreto Nº 433/GCABA/16, la Resolución 59/APRA/18 y el Expediente Electrónico N° 2019-14898416-GCABA-APRA, y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Carlos Alejandro Dominguez, CUIT N° 20-16137588-9, solicitó la devolución de la suma que asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($46.320,00), correspondientes al saldo de quinientos setenta y nueve (579) obleas de desinfestación y desinfección no utilizadas, por un valor de ochenta pesos cada una;
Que a través del informe N° IF-2019-24176071-DGEVA la Subgerencia Operativa de Registros y Evaluación Técnica Legal dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental, informó que el titular posee en Sistema Encomienda Digital APrA (EDA) 579 obleas sin utilizar;

Que la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas mediante informe N° IF -2019-15215144-DGTES informó que "El importe de $ 6.000,00 (BUI N º 1844-00043659) se acreditó el día 13/12/2018 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 704013/2018 dentro de un total mayor de $ 181.930,00. El importe de $ 4.800,00 (BUI Nº 1844-00042890) se acreditó el día 06/12/2018 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 703256/2018 dentro de un total mayor de $ 197.045,00. El importe de $ 6.000,00 (BUI Nº 1844-00044995) se acreditó el día 21/12/2018 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 705274/2018 dentro de un total mayor de $ 140.700,00. El importe de $ 6.000,00 (BUI Nº 1844-00045787) se acreditó el día 02/01/2019 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 57/2019 dentro de un total mayor de $ 150.375,00. El importe de $ 6.000,00 (BUI Nº 1844-00000199) se acreditó el día 04/01/2019 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 516/2019 dentro de un total mayor de $ 147.960,00. El importe de $ 6.000,00 (BUI Nº 1944- 00000354) se acreditó el día 15/01/2019 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 1407/2019 dentro de un total mayor de $ 113.045,00. El importe de $ 6.000,00 (BUI Nº 1944-00000351) se acreditó el día 15/01/2019 en el extracto de la Cuenta N ° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 1407/2019 dentro de un total mayor de $ 113.045,00. El importe de $ 6.000,00 (BUI Nº 1944-00000353) se acreditó el día 15/01/2019 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 1407/2019 dentro de un total mayor de $ 113.045,00...";

Que, en igual sentido la Dirección General de Tesorería a través del informe citado ut supra solicitó a esta Agencia de Protección Ambiental, en caso de corresponder, elaborar el acto administrativo pertinente autorizando el reintegro requerido;

Que posteriormente, la Subgerencia Operativa de Recaudación y Control de Gestión dependiente la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental en el marco de la providencia N° PV-2019-26162274-APRA, manifestó en atención a haber verificado el ingreso del importe reclamado y de lo informado por el área técnica, corresponde la devolución de las tarifarias abonadas en concepto de "obleas de desinfestación y desinfección" por el valor de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($46.320,00), solicitando el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el punto 3 del Anexo I del Decreto 433/GCABA/16 establece que la competencia para autorizar devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas por un monto de hasta $ 500.000 corresponde a la Subsecretaria de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que sobre la base de lo expuesto previamente, corresponde dictar el acto administrativo requerido por la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de autorizar la devolución requerida por el Sr. Carlos Alejandro Dominguez, CUIT N° 20-16137588-9;

Que la Gerencia Operativa Legales ha tomado debida intervención;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 59/APRA/18,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la devolución de la suma que asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($46.320,00), a favor del Sr. Carlos Alejandro Dominguez, CUIT N° 20-16137588-9.
Artículo 2º.- Comuníquese la Dirección General de Contaduría para su posterior remisión a la Dirección General de Tesorería, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de cumplir con el punto 3 del Anexo I del Decreto 433/GCABA/16. Fecho, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **González Moretti**

DISPOSICIÓN N.° 116/DGTALAPRA/19

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 y Nº 2.628 (textos consolidados según Ley Nº 6.017), el Decreto Nº 433/GCABA/16, la Resolución 59/APRA/18 y el Expediente Electrónico N° 2019-07648021-GCABA-APRA, y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Martín Gonzalez Calderón, CUIT N° 20-12890779-4, solicitó la devolución de la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($85.120,00), correspondientes al saldo de mil sesenta y cuatro (1064) obleas de desinfestación y desinfección no utilizadas, por un valor de ochenta pesos cada una;
Que a través del informe N° IF-2019-25300529-DGEVA la Subgerencia Operativa de Registros y Evaluación Técnica Legal dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental, informó que el titular posee en Sistema Encomienda Digital APrA (EDA) 1.064 obleas sin utilizar;
Que la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas mediante informe N° IF -2019-23411977-DGTES informó que "El primer importe de $ 79.600,00 se acreditó el día 26/11/2018 en el extracto de la Cuenta N ° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 702012/2018 dentro de un total mayor de $ 347.045,00. El segundo importe de $ 28.800,00 se acreditó el día 04/01/2019 en el extracto de la Cuenta N° 200552/2 y se encuentra registrado en sistema SIGAF mediante C10 N° 516/2019 dentro de un total mayor de $ 147.960...";
Que, en igual sentido la Dirección General de Tesorería a través del informe citado ut supra solicitó a esta Agencia de Protección Ambiental, en caso de corresponder, elaborar el acto administrativo pertinente autorizando el reintegro requerido;
Que posteriormente, la Subgerencia Operativa de Recaudación y Control de Gestión dependiente la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental en el marco de la providencia N° PV-2019-26147642-APRA, manifestó en atención a haber verificado el ingreso del importe reclamado y de lo informado por el área técnica, corresponde la devolución de las tarifarias abonadas en concepto de "obleas de desinfestación y desinfección" por el valor de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE ($85.120,00), solicitando el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el punto 3 del Anexo I del Decreto 433/GCABA/16 establece que la competencia para autorizar devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas por un monto de hasta $ 500.000 corresponde a la Subsecretaria de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas;
Que sobre la base de lo expuesto previamente, corresponde dictar el acto administrativo requerido por la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de autorizar la devolución requerida por el Sr. Martín Gonzalez Calderón, CUIT N° 20-12890779-4;
Que la Gerencia Operativa Legales ha tomado debida intervención;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 59/APRA/18,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la devolución de la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE ($ 85.120,00), a favor del Sr. Martín Gonzalez Calderón, CUIT N° 20-12890779-4.
Artículo 2º.- Comuníquese la Dirección General de Contaduría para su posterior remisión a la Dirección General de Tesorería, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de cumplir con el punto 3 del Anexo I del Decreto 433/GCABA/16. Fecho, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **González Moretti**

DISPOSICIÓN N.° 117/DGTALAPRA/19

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 6.017), el Decreto Nº 168/GCABA/19 y su modificatorio, la Resolución Nº 424/MHGC/13 y sus complementarias, la Resolución N° 59/APRA/18, las Disposiciones Nº 1.274/DGCYC/17, Nº 165/DGCYC/19 Y Nº 81/GCABA/DGTALAPRA/19, el Expediente Electrónico Nº 2019-17584036-GCABA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita el procedimiento para la adquisición de repuestos para AutoAnalizador AA3, que fuera requerido por la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, cuyo presupuesto oficial se estableció en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 23/100 ($813.518,23);

Que en función al requerimiento expresado precedentemente, mediante la Disposición Nº 81/GCABA/DGTALAPRA/19, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 8933-0937-LPU19 estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de julio de 2019 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017);
Que habiéndose efectuado la pertinente publicidad del llamado e invitado fehacientemente a los potenciales oferentes dentro de los plazos que exige la normativa vigente, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas se ingresó UNA (1) oferta, presentada por JENCK S.A., CUIT 30-63288438-5;
Que realizada la evaluación de la propuesta recibida, la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través del Informe N° IF-2019-25501199-GCABA-DGTALAPRA, recomendó adjudicar los renglones Nº 1, 2 y desde el 4 (inclusive) hasta el 46 (inclusive), a JENCK S.A., CUIT 30-63288438-5, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($788.567,52);
Que con respecto al renglón N° 3, recomendó declararlo fracasado, dado que la firma JENCK S.A. no se encuentra inscripta ante el Registro de Proveedores, quedando rechazada in limine por el propio sistema;
Que el citado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del Sistema Buenos Aires Compras, y notificado mediante dicho Sistema a los oferentes;
Que en función de lo expresado previamente, la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial efectuó la afectación definitiva presupuestaria correspondiente;
Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar los renglones Nº 1, 2 y desde el 4 (inclusive) hasta el 46 (inclusive), a JENCK S.A., CUIT 30-63288438-5, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($788.567,52);
Que asimismo corresponde declarar fracasado el renglón Nº 3, dado que la firma JENCK S.A. no se encuentra inscripta ante el Registro para esa clase, quedando rechazada in limine por el propio sistema;
Que la Gerencia Operativa de Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ha tomado la debida intervención;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 168/GCABA/19 y en función de la Resolución N° 59/APRA/18,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8933-0937-LPU19, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($788.567,52), conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).
Artículo 2°.- Adjudícanse los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 a favor de JENCK S.A., CUIT 30-63288438-5, por un importe que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($788.567,52).
Artículo 3°.- Declárase fracasado el renglón Nº 3, en virtud de los considerandos que sustentan la presente.

Artículo 4°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.
Artículo 5º.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la adjudicataria.
Artículo 6º.- Notifíquese a la oferente, publíquese en el Boletín Oficial, protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **González Moretti**

DISPOSICIÓN N.° 118/DGTALAPRA/19

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 2.095 y N° 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 6.017), los Decretos N° 326/GCABA/17 y Nº 168/GCABA/19 y modificatorio, la Resolución N° 59/APRA/18, las Disposiciones Nº 1.274/DGCYC/17, N° 22/DGTALAPRA/19, Nº 165/DGCYC/19, el Expediente Electrónico Nº 2019-5310638-GCABA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) tiene como objeto de la Agencia de Protección Ambiental proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en el Capítulo III de la citada Ley se establece el marco general al cual debe sujetarse esta Agencia en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que a través de la Disposición N° 22/DGTALAPRA/19 se adjudicó la Licitación Pública a favor de la firma DANIEL POYO, CUIT N° 20-26032347-5, por un monto que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.950.000,00);
Que en ese sentido, se emitió la Orden de Compra Nº 8933-2895-OC19, quedando perfeccionado el contrato pertinente, el 14 de marzo de 2019;
Que posteriormente, mediante la nota Nº NO-2019-25476375-GCABA-APRA, la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, solicitó la ampliación de la Orden de Compra Nº 8933-2895-OC19, con el fin de continuar con los talleres de concientización a los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires sobre la Tenencia Responsable de Mascotas y la convivencia armónica en el espacio público;
Que el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental prestó conformidad a la solicitud de ampliación de la Orden de Compra Nº 8933-2895-OC19, mediante nota NO-2019-25575063-GCABA-APRA;
Que al respecto, la ampliación solicitada por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($663.000,00);

Que el inciso I) del artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), establece como facultad del organismo contratante "[...] Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda [...]";
Que el decreto N° 168/GCABA/19 al reglamentar el artículo 119 de la Ley precitada, estipula que "...Con respecto a la solicitud de conformidad de ampliación del contrato, en caso de superar el 20% establecido en la ley, la misma podrá ser requerida al cocontratante por medios escritos o electrónicos según corresponda...";
Que dicho extremo se ha cumplido en el caso de marras, en atención a que el proveedor ha confirmado el incremento de porcentaje de ampliación;
Que en atención a lo previamente expuesto, la ampliación cumple con los parámetros contemplados en el inciso I) del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017);
Que asimismo, obra el Registro de Compromiso Definitivo correspondiente a la ampliación requerida;
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo que amplíe la Orden de Compra N° 8933-2895-OC19, correspondiente a la firma DANIEL POYO, CUIT N° 20-26032347-5 ejerciendo la facultad prevista el inciso I) del artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017);
Que la Gerencia Operativa de Legales dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención;
Por ello, en virtud de las facultades previstas en el inciso I) del artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 168/GCABA/19 y en función de la Resolución N° 59/APRA/18,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Amplíase la Orden de Compra N° 8933-2895-OC19, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($663.000,00), a favor de la firma DANIEL POYO, CUIT N° 20-26032347-5.
Artículo 2°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, para la prosecución de su trámite. **González Moretti**

DISPOSICIÓN N.° 119/DGTALAPRA/19

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

VISTO: Las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 6.017), los Decretos N° 326/GCBA/17 y Nº 168/19, las Resoluciones Nº 424/MHGC/13 y sus

complementarias y Nº 59/APRA/18, las Disposiciones Nº 1274/DGCYC/17, Nº 165/DGTALAPRA/18 y Nº 165/DGCYC/19, el EX-2018-28468321-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que en la actuación mencionada en el visto, y mediante Disposición N° 165/DGTALAPRA/18, se aprobó la Licitación Pública N° 8933-1604-LPU18, conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), y se adjudicó a favor de la firma GB ABOGADOS S.A. (CUIT N° 30- 71537610-1), la contratación de un servicio consultoría de asesoramiento para la compra de energía en el Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (MATER), por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.240.000,00);
Que en ese sentido, se generó la Orden de Compra Nº 8933-20116-OC18 que quedó perfeccionada el día 28 de diciembre de 2018, finalizando la misma en un periodo de OCHO (8) meses a partir del inicio del documento contractual;
Que en virtud de lo expuesto y encontrándose la prestación del servicio próxima a vencer, el Gerente Operativo de Gestión Energética de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, mediante el informe Nº IF-2019-26901828-GCABA-DGPOLEA, solicitó la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de compra Nº 8933-20116-OC18 hasta el 30 de septiembre del corriente año;
Que es preciso tener en cuenta que se trata de la primera vez que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevará adelante una contratación de estas características;
Que adicionalmente, este tipo de contratos son de una alta especificidad por tener un marco normativo extenso y propio, así como por sus condiciones (plazos, cláusulas de cumplimiento, penalidades, garantías, etc);
Que durante el transcurso del servicio contratado, se advirtió que la mejor alternativa para continuar con este proyecto es someter determinadas cuestiones a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de establecer un marco adecuado y sustentable que permita la celebración de posibles futuros contratos de compra de energías renovables a largo plazo;
Que en atención a que aún se encuentran pendientes ciertas cuestiones necesarias para generar el Proyecto de Ley que se enviará oportunamente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su sometimiento a debate y eventual aprobación, deviene necesario prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de compra Nº 8933-20116-OC18 hasta el 30 de septiembre del corriente año;
Que es menester aclarar que la demora antes aludida no es atribuible a la firma GB ABOGADOS S.A., por lo que no correspondería aplicársele ninguna sanción;
Que en virtud de la situación reseñada, en relación con la ejecución de la Orden de Compra que nos ocupa, resulta de aplicación el artículo 9º, inciso A de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), en cuanto contempla "La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas de su cumplimiento, modificarlos, decretar su caducidad, rescisión o resolución, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, determinando el alcance de éstas";
Que habida cuenta lo manifestado precedentemente y al amparo de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), corresponde proceder a la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra Nº 8933- 20116-OC18 solicitada, hasta el 30 de septiembre de 2019;
Que la Gerencia Operativa de Legales ha tomado debida intervención.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), reglamentada por el Anexo I del Decreto Nº 326/GCABA/17 y N° 168/GCABA/19, y en función de la Resolución N° 59/APRA/18,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra Nº 8933-20116-OC18 emitida a favor de la firma GB ABOGADOS S.A. (CUIT N° 30-71537610-1), hasta el 30 de septiembre de 2019, en las mismas condiciones contempladas originalmente en la Licitación Pública Nº 8933-1604-LPU18.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la firma GB ABOGADOS S.A., a la Dirección General de Políticas y Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **González Moretti**

DISPOSICIÓN N.° 120/DGTALAPRA/19

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 2.095 y N° 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 6.017), los Decretos N° 326/GCABA/17 y Nº 168/GCABA/19 y modificatorio, la Resolución N° 59/APRA/18, las Disposiciones Nº 1.274/DGCYC/17, N° 32/GCABA/DGTALAPRA/19, Nº 165/DGCYC/19, el Expediente Electrónico Nº 2019-06438578-GCABA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) tiene como objeto de la Agencia de Protección Ambiental proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en el Capítulo III de la citada Ley se establece el marco general al cual debe sujetarse esta Agencia en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que a través de la Disposición N° 32/GCABA/DGTALAPRA/19 se aprobó la Licitación Pública N° 8933-0255-LPU19 por la que se tramitó el procedimiento para la Adquisición de un "Servicio de Logística, Armado y Organización de Eventos Masivos de Tenencia Responsable de Mascotas", que fuera requerido por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de esta Agencia de Protección Ambiental y se adjudicó dicho servicio a favor de TIEMPO BETA S.R.L., CUIT Nº 30-70965094-3, por un monto que asciende la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($2.312.000,00);

Que posteriormente, por NO-2019-25478680-GCABA-APRA la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, solicitó la ampliación de la Orden de Compra 8933-4533-OC19;
Que el inciso I) del artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), establece como facultad del organismo contratante (...) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda (...);
Que el Decreto Nº 168/GCABA/19 al reglamentar el artículo 119 de la Ley precitada, estipula que "...Con respecto a la solicitud de conformidad de ampliación del contrato, en caso de superar el 20% establecido en la ley, la misma podrá ser requerida al cocontratante por medios escritos o electrónicos según corresponda...";
Que dicho extremo se ha cumplido en el caso de marras, en atención a que el proveedor ha confirmado el incremento de porcentaje de ampliación;
Que en atención a lo previamente expuesto, la ampliación cumple con los parámetros contemplados en el inciso I) del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017);
Que asimismo, obra el Registro de Compromiso Definitivo correspondiente a la ampliación requerida;
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo que amplíe la Orden de Compra N° 8933-4533-OC19, correspondiente a la firma TIEMPO BETA S.R.L., CUIT Nº 30-70965094-3, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 816.000,00), ejerciendo la facultad prevista el inciso I) del artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017);
Que la Gerencia Operativa de Legales dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.
Por ello, en virtud de las facultades previstas en el inciso I) del artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 168/GCABA/19 y en función de la Resolución N° 59/APRA/18,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Amplíase la Orden de Compra N° 8933-4533-OC19, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 816.000,00), a favor de la firma TIEMPO BETA S.R.L., CUIT Nº 30-70965094-3.
Artículo 2°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria del año 2019.
Artículo 3º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, para la prosecución de su trámite. **González Moretti**

DISPOSICIÓN N.° 121/DGTALAPRA/19

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 6.017), el Decreto Nº 168/GCABA/19 y su modificatorio, la Resolución Nº 424/MHGC/13 y sus complementarias, la Resolución N° 59/APRA/18, las Disposiciones Nº 1.274/DGCYC/17, Nº 165/DGCYC/19, Nº 88/GCABA/DGTALAPRA/19 y Nº 94/GCABA/DGTALAPRA/19, el Expediente Electrónico Nº 2019-20812583-GCABA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la Licitación Pública Nº 8933-1096-LPU19 para la adquisición de equipos para laboratorio, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 99/100 ($ 3.314.463,99), que fuera requerido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental;
Que en función al requerimiento expresado precedentemente, mediante la Disposición Nº 88/GCABA/DGTALAPRA/19, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 8933-1096-LPU19 estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 29 de julio de 2019 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017);
Que posteriormente, se detectó un error material involuntario en los datos cargados en el Sistema BAC, y a los fines de subsanar dicho inconveniente, se estimó pertinente emitir una circular aclaratoria y prorrogar la fecha de apertura de ofertas, a fin de poder notificar a todos los oferentes;
Que en virtud de ello, mediante la Disposición Nº 94/GCABA/DGTALAPRA/19, se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de julio de 2019 a las 12:00 hs;
Que habiéndose efectuado la pertinente publicidad del llamado e invitado fehacientemente a los potenciales oferentes dentro de los plazos que exige la normativa vigente, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas se ingresaron OCHO (8) ofertas, presentadas por INSTRUMENTALIA SA, CUIT Nº 30-70224337-4, CV CONTROL S.A., CUIT Nº 30-65707539-2, SERVIMED S.C., CUIT Nº 30-66133797-0, JENCK S.A., CUIT Nº 30-63288438-5, SIAFA S.R.L., CUIT Nº 30-66319797-1, TOTALLAB SA, CUIT Nº 30-71450919-1, INSTRUMENTOS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-70943276-8, BIOQUIMICA S.R.L, CUIT Nº 30-64216922-6;
Que realizada la evaluación de las propuestas recibidas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través del Informe N° IF-2019-26257789-GCABA-DGTALAPRA, recomendó adjudicar los renglones Nº 1 y Nº 5, a BIOQUIMICA S.R.L, CUIT Nº 30-64216922-6,

por la suma de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($67.748,00); el renglón Nº 3 a INSTRUMENTOS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-70943276-8, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($94.550,00); el renglón Nº 4 a SIAFA S.R.L., CUIT Nº 30-66319797-1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 ($386.090,00); el renglón Nº 6 a CV CONTROL S.A., CUIT Nº 30-65707539-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($1.370.105,00); y el renglón Nº 7 a SERVIMED S.C., CUIT Nº 30-66133797-0, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.096.650,00);

Que con respecto al renglón N° 2, recomendó declararlo fracasado, debido a que no todos los oferentes cotizaron el mencionado renglón, mientras que otros que sí lo hicieron, no cumplieron con los requisitos técnicos y/o formales;

Que el citado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del Sistema Buenos Aires Compras, y notificado mediante dicho Sistema a los oferentes;

Que en función de lo expresado previamente, la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial efectuó la afectación definitiva presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar los renglones Nº 1 y Nº 5, a BIOQUIMICA S.R.L, CUIT Nº 30-64216922-6, por la suma de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($67.748,00); el renglón Nº 3 a INSTRUMENTOS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-70943276-8, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($94.550,00); el renglón Nº 4 a SIAFA S.R.L., CUIT Nº 30-66319797-1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 ($386.090,00); el renglón Nº 6 a CV CONTROL S.A., CUIT Nº 30-65707539-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($1.370.105,00); y el renglón Nº 7 a SERVIMED S.C., CUIT Nº 30-66133797-0, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.096.650,00);

Que asimismo corresponde declarar fracasado el renglón Nº 2, debido a que no todos los oferentes cotizaron el mencionado renglón, mientras que otros que sí lo hicieron, no cumplieron con los requisitos técnicos y/o formales;

Que la Gerencia Operativa de Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ha tomado la debida intervención;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 168/GCABA/19 y en función de la Resolución N° 59/APRA/18,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8933-1096-LPU19, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($3.015.143,00), conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Artículo 2°.- Adjudícanse los renglones Nº 1 y 5, a favor de BIOQUIMICA S.R.L, (CUIT Nº 30-64216922-6), por un importe que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($67.748,00).

Artículo 3°.- Adjudícase el renglón Nº 3, a favor de INSTRUMENTOS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-70943276-8, por un importe que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($94.550,00).

BOLETIN OFICIAL GCCON

Artículo 4º.- Adjudícase el renglón Nº 4, a favor de SIAFA S.R.L., CUIT Nº 30-66319797-1, por un importe que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 ($386.090,00).
Artículo 5º.- Adjudícase el renglón Nº 6, a favor de CV CONTROL S.A., CUIT Nº 30-65707539-2, por un importe que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($1.370.105,00).
Artículo 6º.- Adjudícase el renglón Nº 7, a favor de SERVIMED S.C., CUIT Nº 30-66133797-0, por un importe que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.096.650,00).
Artículo 7º.- Declárase fracasado el renglón Nº 2, en virtud de los considerandos que sustentan la presente.
Artículo 8°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.
Artículo 9º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra a favor de las adjudicatarias.
Artículo 10.- Notifíquese a las oferentes, publíquese en el Boletín Oficial, protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **González Moretti**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 28/DGTALGOB/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: El Decreto Nº 433/GCABA/16, las Resoluciones N° 5-SECLYT-14 y N° 287-MGOBGC-16, los Expedientes Electrónicos Nº 21.675.228-MGEYA-DGTALGOB-2016 y Nº 27.349.733-GCABA-DGTALGOB/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico Nº 21.675.228-MGEYA-DGTALGOB-2016, tramitó la contratación directa para la locación administrativa del inmueble supra señalado, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas, cuyo contrato fue suscripto entre la firma SANTA OFELIA S.A. en carácter de locador, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Gobierno;
Que por Resolución Nº 287-MGOBGC-16, se aprobó la contratación directa correspondiente a la locación administrativa en cuestión, por el término de veinticuatro (24) meses, prorrogada por igual plazo, mediante la Resolución N° 238-MGOBGC-18;
Que, por otra parte, el inc. e) de la cláusula séptima del contrato de mención, establece la obligación del locatario del pago de las expensas comunes ordinarias y/o gastos comunes ordinarios, correspondientes a las superficies locadas, estableciéndose expresamente que las expensas y/o gastos aludidos no abarcan expensas y/o gastos extraordinarios por ningún concepto;
Que por el Expediente Electrónico N° 27.349.733-GCABA-DGTALGOB-19, tramita la aprobación del pago de gastos de expensas ordinarias correspondientes a las unidades funcionales N° 62, 63, 80, 81, 95 y la unidad complementaria XIII del inmueble sito en Avenida Rivadavia Nº 620, de esta Ciudad, a favor de la firma SANTA OFELIA S.A., al amparo del procedimiento establecido en el Decreto N° 433/16;
Que a efectos de solventar dicho gasto, y en el marco de lo establecido por el Anexo de la Resolución conjunta N° 5-SECLYT-14, se justifica la aprobación del gasto a través de lo dispuesto en el Decreto Nº 433/16;
Que consta en las actuaciones de referencia, la factura emitida por la firma SANTA OFELIA S.A., de la cual surge que el monto adeudado en concepto de expensas ordinarias correspondientes al mes de agosto de 2019, asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 68/100 ($ 115.616,68);
Que en ese orden, se ha efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2019;
Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se apruebe el gasto erogado, en el marco del procedimiento establecido por el Decreto N° 433/16.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE

Artículo 1º- Apruébase el pago correspondiente al gasto de expensas ordinarias del mes de agosto de 2019 de las unidades funcionales N° 62, 63, 80, 81, 95 y la unidad complementaria XIII del inmueble sito en Avenida Rivadavia Nº 620, de esta Ciudad, a favor de la firma SANTA OFELIA S.A., C.U.I.T N° 30-62315102-2, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISICIENTOS DIECISEIS CON 68/100 ($ 115.616,68).
Artículo 2º- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SANTA OFELIA S.A. y comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. **Lira**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DISPOSICIÓN N.° 125/DGLTACDN/19

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 114 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207-GCABA/19, la Disposición N° 123-GCABA-DGLTACDN/19, el Expediente Electrónico N° 23489123-GCABA-DGLTACDN/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Decreto Nº 168-GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207-GCABA/19, se aprobó la nueva reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);
Que por el Expediente Electrónico N° 23489123-GCABA-DGLTACDN/19 tramita la Contratación Menor N° 112-2376-CME19, que tiene por objeto la contratación de un servicio para llevar a cabo medidas correctivas tendientes a alcanzar la mayor optimización del funcionamiento de los grupos electrógenos de los equipos del sistema contra incendios que funcionan en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado y en el Centro de Admisión y Derivación "Úrsula Llona de Inchausti" (CAD), todos ellos dependientes de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
Que por la Disposición N° 123-GCABA-DGLTACDN/19 se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 112-2376-CME19 para el día 30 de agosto de 2019 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), al tiempo que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen en la mencionada Contratación Menor;
Que conforme surge de los IF-2019-26476848-GCABA-DGLTACDN e IF-2019-26477164-GCABA-DGLTACDN, el llamado a Contratación Menor Nº 112-2376-CME19 se publicó en el Portal Buenos Aires Compras -www.buenosairescompras.gob.ar- y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 100 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19, modificado por el Decreto Nº 207-GCABA/19;
Que en consecuencia, a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) se remitieron las invitaciones pertinentes a los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tal como se desprende de la constancia obrante como IF-2019-26477965-GCABA-DGLTACDN;

Que conforme surge de la Nota NO-2019-26842346-GCABA-DGLTACDN, una de las firmas intervinientes en la Contratación Menor N° 112-2376-CME19 solicitó una prórroga del plazo para la presentación de ofertas, a fin de realizar un relevamiento de los dispositivos antes mencionados y efectuar una cotización;
Que mediante Nota NO-2019-26845847-GCABA-DGLTACDN, la titular de la Dirección Operativa de Mantenimiento, Tecnología y Procesos, dependiente de esta Dirección General, considera oportuno postergar la fecha de apertura de ofertas por el plazo de cinco (5) días;
Que en virtud de lo expuesto, y a los fines de que las firmas intervinientes cuenten con tiempo suficiente para relevar los dispositivos donde deberá prestarse el servicio a contratar y así garantizar la concurrencia de ofertas, corresponde dictar el acto administrativo por el que se postergue la fecha de apertura de ofertas de la Contratación Menor N° 112-2376-CME19 para el día 06 de septiembre de 2019 a las 12.00 horas;
Que la Dirección Operativa Jurídica, dependiente de esta Dirección General, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207-GCABA/19, y la Resolución Nº 4-GCABA-CDNNyA/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DISPONE:

Artículo 1º.- Postérgase para el día 06 de septiembre de 2019 a las 12.00 horas la fecha de apertura de ofertas de la Contratación Menor N° 112-2376-CME19, cuyo objeto es la contratación de un servicio destinado a llevar a cabo medidas correctivas tendientes a alcanzar la mayor optimización del funcionamiento de los grupos electrógenos de los equipos del sistema contra incendios que funcionan en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado y en el Centro de Admisión y Derivación "Úrsula Llona de Inchausti" (CAD), todos ellos dependientes de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, para la continuación de su trámite. **Del Águila**

DISPOSICIÓN N.° 126/DGLTACDN/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nº 114 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 y su modificatorio, el Decreto Nº 207-GCABA/19, las Resoluciones Nº 2.624-MHGC/08 y N° 424-MHGC/13, la Disposición N° 1.274-DGCyC/17, el Expediente Electrónico N° 23021619-GCABA-DGLTACDN/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Decreto Reglamentario Nº 168-GCBA/19, modificado por el Decreto Nº 207-GCABA/19, se aprobó la nueva reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);
Que por la Resolución Nº 424-MHGC/13 se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013, las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben realizarse por medio del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que por su parte, por la Resolución N° 2.624-MHGC/08 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estableciéndose que la misma se encuentra a cargo del/de la titular de esta Dirección General Legal, Técnica y Administrativa;
Que a su vez, por la Disposición Nº 1.274-DGCyC/17 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones;
Que por el Expediente Electrónico N° 23021619-GCABA-DGLTACDN/19 tramita la Contratación Menor N° 112-2311-CME19, que tiene por objeto la adquisición de cámaras de seguridad y de los insumos y materiales necesarios para su instalación, con destino a los pisos 1°, 2° y 3° del Edificio Cervantes, donde funciona la Sede Central de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo requerido por la Subdirección Operativa de Tecnología y Procesos mediante Notas NO-2019-21850599-GCABA-DGLTACDN y NO-2019-22590937-GCABA-DGLTACDN;
Que si bien los ítems en cuestión se encuentran incluidon en los Convenios Marco de Compras N° 623-80-CM18, 623-49-CM19, 623-54-CM19, 623-20-CM19, 623-10-CM19 y 623-17-CM19, los mismos no se ajustan al objeto que se procura satisfacer, motivo por el cual mediante Notas NO-2019-24685281-GCABA-DGLTACD y NO-2019-25656624-GCABA-DGLTACDN se solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, la excepción de dichos ítems;
Que mediante Notas NO-2019-25514860-GCABADGCYC y NO-2019-25818400-GCABA-DGCYC, la precitada Dirección General de Compras y Contrataciones otorgó la referida excepción, desbloqueando los ítems en cuestión;
Que en virtud de ello, mediante Nota NO-2019-22944787-GCABA-DGLTACDN se indicó a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General, iniciara la presente Contratación Menor al amparo de lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);
Que en consecuencia, desde la precitada Dirección Operativa de Compras y Contrataciones se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas en base a las características suministradas por la Subdirección Operativa de Tecnología y Procesos, dependiente de esta Dirección General;
Que asimismo, la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha efectuado la correspondiente afectación preventiva del gasto, conforme se desprende de la Solicitud de Gastos Nº 112-5567-SG19, obrante como IF-2019-26154190-GCABA-DGLTACDN, debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el que se apruebe el llamado a Contratación Menor N° 112-2311-CME19 para el día 10 de septiembre de 2019 a las 12.00 horas y se aprueben los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán en la mencionada Contratación Menor;
Que la Dirección Operativa Jurídica, dependiente de esta Dirección General, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19, modificado por el Decreto Nº 207-GCABA/19, y la Resolución Nº 4-CDNNyA/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante como PLIEG N° 2019-27374999-GCABA-DGLTACDN, y el Pliego de Especificaciones Técnicas obrante como PLIEG N° 2019-27374985-GCABA-DGLTACDN, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente y que regirán en la Contratación Menor Nº 112-2311-CME19.
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 112-2311-CME19 para el día 10 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), por intermedio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC), para la adquisición de cámaras de seguridad y de los insumos y materiales necesarios para su instalación, con destino a los pisos 1°, 2° y 3° del Edificio Cervantes, donde funciona la Sede Central de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS ($ 548.626.-)
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente contratación será imputada en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado en el Portal Buenos Aires Compras - www.buenosairescompras.gob.ar- y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, para la continuación de su trámite. **Del Águila**

ANEXO 1

ANEXO 2

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 82/HGAZ/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO el Expediente Nº 19998640-GCABA-HGAZ/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el servicio de laboratorio reduce cantidades en renglón 6 a la firma WM ARGENTINA SA;
Que en consecuencia corresponde sanear dicho acto administrativo concordantemente con lo dispuesto por el Art. 19 inc b) del Dto nº 1510-GCBA-97 (B.O. 310),
Por ello,

LA DIRECTORA MEDICA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Sanéase la DISFC-2019-79-GCABA-HGAZ: Artículo 2º.- donde dice: "... WM ARGENTINA SA (Reng. 6) por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 ($147.600,00), ..." debe decir: "... WM ARGENTINA SA (Reng. 6) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 ($ 49.200,00), ..." y donde dice: "Total de la adjudicación: pesos cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y uno con 53/100 ($ 451.791,53)" debe decir: " Total de la adjudicación: pesos trescientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y uno con 53/100 ($ 353.391,53)" y en el Artículo 3º.- donde dice: "... del ejercicio 2019/2020" debe decir: "... del ejercicio 2019".
Artículo 2º.- Regístrese y gírese a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto. **Kelly - Borelli**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 203/HGNPE/19

Buenos Aires, 23 de agosto de 2019

VISTO: la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario 168/19, el expediente electrónico Nº 23080882/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita Servicio externo paciente Alimentación Parenteral, para el Servicio de Nutrición y Diabetes;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-4663 -sg19 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2019/2020;
Que, por Disposición DI-2019-386-GCABA-HGNPE-Nro SADE 23310193- se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Licitación Pública Nº 417-1205-LPU19, para el día 08/08/2019 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº2.095 (texto consolidado por Ley 6017);
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las siguientes firmas: Centro de Mezclas Intravenosas S.A, Lativ SA, Fresenius Kabi S.A.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Fresenius Kabi SA (Renglón: 1)
Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15/08/2019 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 168/19 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO DEL HOSPITAL DE QUEMADOS DISPONEN:

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública Nº 417-1205-LPU19, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 6017) y adjudicase la adquisición de Servicio externo paciente Alimentación Parenteral, para el Servicio de Nutrición y Diabetes, a la empresa: Fresenius Kabi SA (Renglón: 1) por un monto de pesos: quinientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta con 00/100 ($ 543550,00), ascendiendo la licitación a un importe total de pesos: quinientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta con 00/100 ($ 543550,00), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Cant 350 u P.Unitario $ 1553,00 Precio Total $ 543550,00 Fresenius Kabi SA

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2019/2020
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Martín Rivera - Indart**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 214/HBR/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO el Expediente Nº 15464440-HBR-2019 y Orden de Compra 431-7262-OC19

CONSIDERANDO:

Que en la DISFC-2019-101-HBR de la fecha 20/05/2019
Que en la misma se aprobó el Proceso de Compra 431-0791-CDI19 por la que tramitó la Contratación por la Adquisición de Nutrición Parenteral Artesanal para el paciente Romero Leonel, internado en el servicio de unidad de terapia intensiva del Hospital B. Rivadavia y se emitió consiguiente Orden de Compra 431-7262-OC19 favor de la empresa Fresenius Kabi S.A.
Que por nota del servicio recibida el 29/08/2019, se informa que al paciente se le suspendió la prescripción de la nutrición parenteral el día 10/06/2019.
Que, por Resolución N 180-MSGC-2012 de Régimen de reemplazos en caso de ausencia transitoria, vacaciones y/o licencia ordinaria de los Gerentes Operativos de Gestión Administrativa, Económica y Financiera;
Que en consecuencia corresponde la rescisión total por el saldo no devengado de la Orden de compra por el art Nº 124 de la Ley 2095/2006 digesto jurídico Ley 5666 sin sanción para el proveedor.
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN DEL INSTITUTO
DE REHABILITACIÓN PSICOFISICA (IREP):**

Art. 1º Rescíndase parcialmente por el saldo no devengado de la orden de Compra 431-7262-OC19, a favor de la firma Fresenius Kabi S.A. por el total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($46748,00).
Art.2° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Gabas - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 215/HBR/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019

VISTO: EX-2019-27811374-MGEYA-HBR, la Orden de Compra 431-19327-OC18

CONSIDERANDO

Que por el expediente se tramitó la adquisición de reactivos para Insumos para Neurocirugía mediante el proceso 431-1563-LPU18 para el servicio de neurocirugía del Hospital Bernardino Rivadavia, emitiéndose en consecuencia las mencionada Orden a favor de la firma Suizo Argentina S.A.
Que es necesidad del servicio continuar con la provisión de esos insumos el normal abastecimiento del Hospital, es decisión de esta Unidad Operativa de Adquisiciones aumentar en un 10% el monto adjudicado en dicha Orden de Compra con la conformidad de la empresa expresada a través del sistema BAC y mail que se agrega al expediente.

Que se cargó en el sistema BAC la ampliación 431- 0622-AMP19 y la empresa ha aceptado dicha ampliación y se hace el respectivo resguardo presupuestario mediante SG 53189.
Que, por Resolución N 180-MSGC-2012 de Régimen de reemplazos en caso de ausencia transitoria, vacaciones y/o licencia ordinaria de los Gerentes Operativos de Gestión Administrativa, Económica y Financiera;
POR ELLO:Y en uso de las facultades conferidas por el Art. 119. Punto I) de la Ley 2095/06, promulgada por Decreto N º 1772-GCBA-06 Y Ley 4764. Digesto Jurídico Ley 5666.

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" EN SU CARÁCTER
DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFISICA (IREP):
DISPONEN :

Art. 1) Amplíese en un DIEZ POR CIENTO (10%) el monto del total adjudicado en la Orden de Compra 431- 19327-OC18 emitida a favor de la firma Suizo Argentina S.A.. por PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 90/100 ($15510.-) con imputación 2019
Art. 2) Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Art. 3) Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día. **Gabas - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 232/HGNRG/19

Buenos Aires, 21 de agosto de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario Nº 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, la Resolución Nº 596-MHGC/11, las Disposiciones Nº 302-DGCYC/13 y Nº 1274-DGCYC/17 el Expediente Electrónico Nº19532249/19-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de reactivos para inmunohistoquímica con destino al servicio de Anatomía Patológica de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que mediante Disposición Nº DI-2019-221-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos seis millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis ($6.538.436,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1044-LPU19 para el día 12-07-19 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que se publicó Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);
Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron ocho(8) ofertas de las siguientes firmas: BIOARS S.A., LEXEL SRL., ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A., Bio-Optic S.R.L., TECNOLAB S.A., MEDI SISTEM S.R.L., INVITROGEN ARGENTINA S.A., GENEX DIAGNOSTICS SRL.;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas las firmas: MEDI SISTEM S.R.L.,ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A., BIOARS S.A., TECNOLAB S.A., INVITROGEN ARGENTINA S.A.,LEXEL SRL., en los términos de los artículos 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y cumplir con lo requerido;
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, en el Portal BAC y en la página web del GCBA y notificado automáticamente a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1044-LPU19, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario Nº 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, y adjudíquese la adquisición de reactivos para inmunohistoquímica con destino al servicio de Anatomía Patológica de este establecimiento a las siguientes empresas: MEDI SISTEM S.R.L.(Reng.1 al 3,5,6,8 al 18,22,24,26 al 32,35 al 38,41,43,45, 47,49,50,53 ,55,57,59,65, 67,71,73,76,77,81,82,84,85,87 al 89,92,93) por la suma de pesos un millón seiscientos quince mil cincuenta y uno con 67/100 ($1.615.051,67), ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A.(Reng.4,68,74,78,80,86) por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil novecientos ocho con 75/100 ($ 235.908,75),BIOARS

S.A.(Reng.7,21,23,25,34,39,40,42,44,46,48,51,52,54,56,58,60,62,66,69,75,95) por la suma de pesos setecientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con 04/100 ($773.979,04),TECNOLAB S.A.(Reng.61,72,83,91,94) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 20/100 ($476.362,20),INVITROGEN ARGENTINA S.A.(Reng.63,64) por la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 40/100 ($74.535,40),LEXEL S.R.L.(Reng.90) por la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos($563.400,00),ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos tres millones setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y siete con 06/100 ($3.739.237,06) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2019/2020.
Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 241/HGACA/19

Buenos Aires, 30 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente Nº 2019-25298971-GCBA-GCBA -HGACA, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5666) y el Decreto Reglamentario Nº 326/17 (BOCBA Nº 5202 de 31 de agosto de 2017), y su modificatorio Decreto Reglamentario Nº 287/118 (BOCBA Nº 5949 de 04 de septiembre de 2018) vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS (Bario Sulfato) perteneciente a la División Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Asistencial;
Que, obra la Solicitud de Gastos N° 412-5640-SG19 (IF-2019-25801998-GCABA-HGACA - Orden N° 9) por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 330.000,00), debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;
Que, mediante Disposición Nº DI-2019-447-GCABA-HGACA (DI-2019-25777359-GCABA-HGACA-Orden N° 6) se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 412-2617-CME19, cuyo Acto de Apertura tuvo lugar el día 26 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2.557);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (IF-2019-26407767-GCABA-HGACA- Orden N° 15), se recibieron TRES (03) ofertas de las firmas: ARCANO S.A., DNM FARMA S.A., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2019-26407801-GCABA-HGACA-Orden N° 19) que ordena la reglamentación, por el cual resultó adjudicada la firma: RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. (Renglón 1), en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF-2019- 26840731 -GCABA-HGACA-Orden N° 35);
Que ante la Licencia Medica (Art. N° 19) del Director Médico Dr. Nestor Hernández, la firma autorizada es la del Sub-Director Médico Dr. Eduardo Napoli;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2017-326-AJG, y su modificatorio Decreto Reglamentario Nº 287/18; reglamentario del Articulo Nº 13º de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MSGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/2011;

EL SUBDIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN:

Artículo 1º Apruébase la Contratación Menor Nº 412-2617-CME19 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 2º Adjudicase la Contratación Menor Nº 412-2617-CME19, referente a la PROVIDION DE INSUMOS (Bario Sulfato) con destino a la División Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Asistencial, a la firma:

RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. (Renglón 1) por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 251.580,00).

Artículo 3º El monto total de la compra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 251.580,00) cuyo gasto se imputará el presente ejercicio y con un compromiso futuro para el 2020 según Solicitud de Gastos Nº 412-5640-SG19.
Artículo 4º Remítase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva, y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra respectiva. **Rodríguez Mormandi - Nápoli**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 242/HGARM/19

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Nº 6017) y su Decreto reglamentario Nº 168/19 (BOCBA Nº 5623/19) y el Expediente Electrónico Nº EX-2019-23458624/GCABA/HGARM, y

CONSIDERANDO:

Que por actuación citada en el visto tramita la Contratación Directa Nº 430-1216-CDI19 para la adquisicion de Leche de inicio y prematuros , solicitado por el Servicio de Neonatologia de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículo Nº 28 inciso 2 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168/19;

Que por Disposición Nº DI-2019-193/GCABA/HGARM se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la presente Contratación Directa, por un monto de Pesos Cuarenta y Siete Mil ($ 47.000,00), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs;
Que el mencionado fue tramitado con carácter de urgente a fin de cubrir la demanda del Servicio de Neonatologia de este Hospital, según nota del Jefe de dicho Servicio de este Hospital;
Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunico de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017), y el Decreto reglamentario 168/19;
Que al respecto se destaca que por Disposición Nº DI-2017-1274/DGCyC, se aprueba la reglamentación del Art. 85 de la Ley 2095 (Texto consolidado Ley 6017) y, la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires Compras -BAC- estableciéndose en el Anexo I - Artículo 12: "El llamado a presentar ofertas debe publicarse en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar y el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) de corresponder;
Que por otra parte y, tal lo establecido en el Articulo 16 anexo I - Decreto Nº 1145/2009, el sistema BAC envía automáticamente correos electrónicos a los proveedores Inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente (RIUPP) según su rubro;
Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada en la División Compras del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía el día 12 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs se presentó Cuatro (4) ofertas, de las Firmas: GIMAR ALIMENTOS SAS, NUTRICIA BAGO S.A, EGLIS S.A, RODRIGO PADRO.
Que en base a los antecedentes del actuado, al Asesoramiento Técnico y al Cuadro Comparativo de Precios que ordena la normativa vigente, se adjudica a la Empresa: Rodrigo Padro (Renglon Nº 1) por la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos ($ 29.700,00), Nutricia Bago S.A (Renglon Nº 2) por la suma de pesos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta ($ 76.350,00) por resultar ser las ofertas mas convenientes , al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 110 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017), y el Decreto reglamentario 168/19;
Que mediante la resolución Nº 1.226/MSGC/07 (B.O.C.B.A Nº 2714), se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía;
Que de acuerdo a lo establecido en el cuadro de competencias el acto administrativo que resuelva el presente proceso debe ser suscripto en forma conjunta por el Director y el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera.
Que mediante Decreto-2019-268-GCABA-AJG se designa al señor Fernando Pablo Mazza, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.
Por ello, y en base a las competencias establecidas por La Ley Nº 2095 y reglamentada por Decreto Nº 2019-168-AJG,

"EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:"

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 430-1216-CDI19 en un todo de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017),y el Decreto reglamentario 168/19, y adjudicase la adquisicion de Leche de Inicio y Para Prematuros , solicitado por el Servicio de Neonatologia de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicar a:
RODRIGO PADRO (Renglon Nº 1) por la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos ($ 29.700,00), NUTRICIA BAGO S.A (Renglon Nº 2) por la suma de pesos Setenta y Seis Mil Tresientos Cincuenta ($ 76.350,00) por resultar ser las ofertas mas convenientes , al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 110 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017),y el Decreto reglamentario 168/19, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	300	$ 99,00	$ 29.700,00
2	50	$ 1.527,00	$ 76.350,00

Total: Pesos Ciento Seis Mil Cincuenta ($ 106.050,00).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria de ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Cumplida vuelva a fin de emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Publíquese para su notificación y demás efectos en el portal de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Hospital General de Agudos J.M. Ramos Mejía . **Ayala Streck - Mazza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 243/HGARM/19

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Nº 6017) y su Decreto reglamentario Nº 168/19 (BOCBA Nº 5623/19) y el Expediente Electrónico Nº EX-2019-23464181/GCABA/HGARM, y

CONSIDERANDO:

Que por actuación citada en el visto tramita la Licitación Pública Nº 430 -1228-LPU19 para la adquisición de Insumos para Quirofano Central , solicitado por el Servicio de Quirofano Central de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168/19;
Que por Disposición Nº DI-2019-191 /GCABA/HGARM se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la presente Licitación Pública, por un monto de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil ($ 3.744.000,00), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 13 de agosto de 2019 a las 10:00 hs;

Que el mencionado fue tramitado con carácter de urgente a fin de cubrir la demanda del Servicio de Quirofano Central de este Hospital, según nota del Jefe de dicho Servicio de este Hospital;
Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunico de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017), y el Decreto reglamentario 168/19;
Que al respecto se destaca que por Disposición Nº DI-2017-1274/DGCyC, se aprueba la reglamentación del Art. 85 de la Ley 2095 (Texto consolidado Ley 6017) y, la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires Compras -BAC- estableciéndose en el Anexo I - Artículo 12: "El llamado a presentar ofertas debe publicarse en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar y el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) de corresponder;
Que por otra parte y, tal lo establecido en el Articulo 16 anexo I - Decreto Nº 1145/2009, el sistema BAC envía automáticamente correos electrónicos a los proveedores Inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente (RIUPP) según su rubro;
Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada en la División Compras del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía el día 13 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs se presentaron Cinco (5) ofertas, de las Firmas:
20 DE JUNIO S.R.L, JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A, GASTROTEX S.R.L, PROMEDON S.A, FOC S.R.L
Que en base a los antecedentes del actuado, al Asesoramiento Técnico y al Cuadro Comparativo de Precios que ordena la normativa vigente, se aconseja adjudicar a la Empresa: FOC S.R.L (Renglónes Nº 1,2) por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos ($ 3.524.400,00) por resultar ser la oferta mas conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 110 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017),y el Decreto reglamentario 168/19;
Que mediante la resolución Nº 1.226/MSGC/07 (B.O.C.B.A Nº 2714), se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía;
Que de acuerdo a lo establecido en el cuadro de competencias el acto administrativo que resuelva el presente proceso debe ser suscripto en forma conjunta por el Director y el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera;
Que mediante Decreto-2019-268-GCABA-AJG se designa al señor Fernando Pablo Mazza, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.
Por ello, y en base a las competencias establecidas por La Ley Nº 2095 y reglamentada por Decreto Nº 2019-168-AJG,

"EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:"

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 430-1228-LPU19 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley

6017),y el Decreto reglamentario 168/19, y adjudicase la adquisición de Insumos de Quirofano Central , solicitado por el Servicio de Quirofano Central de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aconseja adjudicar a: FOC S.R.L (Renglónes Nº 1,2) por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos ($ 3.524.400,00) por resultar ser la oferta más conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 110 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017),y el Decreto reglamentario 168/19, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	30 U	$ 58.740,00	$ 1.762.200,00
2	30 U	$ 58.740,00	$ 1.762.200,00

Total: Pesos Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos ($ 3.524.400,00).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria de ejercicio en vigor y ejercicio futuro.
Artículo 3º.- Cumplida vuelva a fin de emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Publíquese para su notificación y demás efectos en el portal de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Hospital General de Agudos J.M. Ramos Mejía . **Ayala Streck - Mazza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 244/HGARM/19

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019

VISTO: la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Nº 6017) y su Decreto reglamentario Nº 168/19 (BOCBA Nº 5623/19) y el Expediente Electrónico Nº EX-2019-21089681/GCABA/HGARM, y

CONSIDERANDO:

Que por actuación citada en el visto tramita la Licitación Pública Nº 430 -1107-LPU19 para la adquisición de Donantes , solicitado por el Servicio de Hemoterapia de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Nº 6017), y el Decreto reglamentario 168/19;
Que por Disposición Nº DI-2019-374 /GCABA/HGARM se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la presente Licitación Pública, por un monto de Pesos Dos Millones Seiscientos Trece Mil Quinientos ($ 2.613.500,00), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 18 de julio de 2019 a las 10:00 hs;
Que el mencionado fue tramitado con carácter de urgente a fin de cubrir la demanda del Servicio de Hemoterapia de este Hospital, según nota del Jefe de dicho Servicio de este Hospital;

Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunico de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017), y el Decreto reglamentario 168/19;
Que al respecto se destaca que por Disposición Nº DI-2017-1274/DGCyC, se aprueba la reglamentación del Art. 85 de la Ley 2095 (Texto consolidado Ley 6017) y, la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires Compras -BAC- estableciéndose en el Anexo I - Artículo 12: "El llamado a presentar ofertas debe publicarse en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar y el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) de corresponder;
Que por otra parte y, tal lo establecido en el Articulo 16 anexo I - Decreto Nº 1145/2009, el sistema BAC envía automáticamente correos electrónicos a los proveedores Inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente (RIUPP) según su rubro;
Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada en la División Compras del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía el día 18 de Julio de 2019 a las 10:00 hs se presentaron Dos (2) ofertas, de las Firmas: FELSAN S.R.L, SISTEMAS ANALITICOS S.A,
Que en base a los antecedentes del actuado, al Asesoramiento Técnico y al Cuadro Comparativo de Precios que ordena la normativa vigente, se aconseja adjudicar a la Empresa: FELSAN S.R.L (Renglónes Nº 1,2,3,4) por la suma de Pesos Un Millon Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta Con Noventa y Cinco Centavos ($ 1.357.970,95), SISTEMAS ANALITICOS S.A (Renglon Nº 5) por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 426.465,00) por resultar ser las ofertas convenientes, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 110 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017),y el Decreto reglamentario 168/19;
Que por Disposición DI-2019-220/GCABA/HGARM se aprobó el ingreso de Equipos nesesarios para efectuar estudios inmunologicos mediante tecnica de test en gel a saber: Centrifuga de targetas, Incubador con termostatizacion por circulacion de aire, Micropipeta mecanica y Gradilla acrilica provistos por La Empresa FELSAN S.R.L y Fotometro para lectura de Microcubeta para dopaje de hemoglobina HEMOCUE HB301, Marca:HEMOCUE provisto por la Empresa SISTEMAS ANALITICOS S.A destinados al servicio de Hemoterapia ;
Que mediante la resolución Nº 1.226/MSGC/07 (B.O.C.B.A Nº 2714), se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía;
Que de acuerdo a lo establecido en el cuadro de competencias el acto administrativo que resuelva el presente proceso debe ser suscripto en forma conjunta por el Director y el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera;
Que mediante Decreto-2019-268-GCABA-AJG se designa al señor Fernando Pablo Mazza, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.
Por ello, y en base a las competencias establecidas por La Ley Nº 2095 y reglamentada por Decreto Nº 2019-168-AJG,

**"EL DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:"**

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 430-1107-LPU19 en un todo de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017),y el Decreto reglamentario 168/19, y adjudicase la adquisición de Donantes , solicitado por el Servicio de Hemoterapia de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aconseja adjudicar a: FELSAN S.R.L (Renglónes Nº 1,2, 3, 4) por la suma de Pesos Un Millon Tresientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta Con Noventa y Cinco Centavos ($ 1.357.970,95), SISTEMAS ANALITICOS S.A (Renglon Nº 5) por la suma de pesos Cuatrocientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 426.465,00) por resultar ser las ofertas más conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 110 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley 6017),y el Decreto reglamentario 168/19, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	70 U	$ 4.022,90	$281.603,00
2	70 U	$ 2.460,43	$ 172.230,10
3	35 U	$ 4.439,05	$ 155.366,75
4	55 U	$ 13.614,02	$ 748.771,10
5	45 U	$ 9.477,00	$ 426.465,00
Total			$ 1.784.435,95

Total: Pesos Un Millon Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Con Noventa y Cinco Centavos ($ 1.784.435,95).
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria de ejercicio en vigor y ejercicio futuro.
Artículo 3º.- Cumplida vuelva a fin de emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Publíquese para su notificación y demás efectos en el portal de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Hospital General de Agudos J.M. Ramos Mejía . **Ayala Streck - Mazza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 251/HGAP/19

Buenos Aires, 9 de agosto de 2019

VISTO: La Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5666), el E.E. Nº EX-2019-14013127- -GCABA-HGAP, la Licitación Pública N° 425-0713-LPU19 y la Orden de Compra N° 425-10416-OC19 a favor de Lobov y Cia S.A.C.I. y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Licitación Pública N° 425-0713-LPU19, por Disposición N° DISFC-2019-199-GCABA-HGAP del día 04/07/2019;
Que a través de dicho acto administrativo se adjudicó a la firma Lovob y Cia S.A.C.I la adquisición de insumos de laboratorio solicitados para el Servicio de Microbiología, por la suma de Pesos: trece mil quinientos uno con 90/100 ($ 13.501,90);
Que la Orden de Compra BAC Nº 425-10416-OC19 fue perfeccionada por la firma adjudicada el día 17/07/2019 con una duración de contrato de doce (12) meses a partir del inicio del mismo, lo que arroja como fecha de finalización el día 18/07/2020;

Que con fecha 23/07/19 el Proveedor presenta nota donde manifiesta: "que por un error evidente de cotización en el renglón N° 21 MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE 20-200 µl, se presupuestó una oferta alternativa .. más económica que la oferta principal. Teniendo en cuenta que la usuaria no acepta el producto alternativo, solicitamos a Uds. dejar sin efecto el renglón citado...";
Que con fecha 30/07/19 el Servicio solicitante presenta nota donde manifiesta: "...se aceptó dicho renglón en el asesoramiento, dado que la descripción del proveedor coincidía con lo solicitado. No obstante, al momento de la entrega, la empresa Lobov Científica, presento un producto cuyas características eran similares, pero no iguales a lo solicitado.";
Que para proceder a la rescisión resta dar de baja dos (2) unidades de Micropipeta de Volumen Variable 20-200 µl SKU(33.02.002.0108.45) del Renglón N° 21 por la suma total de Pesos: nueve mil pesos con 00/100 ($ 9.000,00);
Que según los art. 131, 135 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5666), corresponde la rescisión parcial del mencionado instrumento contractual, por error y, en consecuencia, incumplimiento del proveedor;
Que según el inc. j) del art. 13 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5666) el acto administrativo de recisión debe ser Dispuesto por la misma autoridad que aprobó y adjudicó el procedimiento;
Que por cuestiones de carácter operativo y administrativo de esta U.O.A. es menester proceder a la rescisión del contrato amparado por la antedicha Orden de Compra;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 131° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Autónoma Buenos Aires (BOCBA 2557), promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA-14 (texto consolidado por Ley Nº 5666);

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE TITULARES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN

Art. 1°. - Rescíndase con imposición de cargo dos (2) unidades de Micropipeta de Volumen Variable 20-200 µl SKU(33.02.002.0108.45) del Renglón N° 21 de la Orden de Compra N° 425-10416-OC19 por la suma total de Pesos: nueve mil pesos con 00/100 ($ 9.000,00); adjudicada a la firma LOBOV Y CIA S.A.C.I. CUIT N.º 30-54167722-0 domiciliada en Av. Franklin D. Roosevelt 5828, (CP 1431) de ésta Capital, al amparo del artículo 9° y 131° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley Nº 5666).
Art. 2°. - Impóngase a la firma LOBOV Y CIA S.A.C.I., una multa de Pesos: novecientos con 00/100 ($ 900,00), equivalente al 10% del monto del total del renglón no provisto, según pliego de cláusulas particulares.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la firma LOBOV Y CIA S.A.C.I. CUIT Nº 30-54167722-0 de los términos de la presente conforme lo establecido por los artículos 60 y 63 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41-LCBA-98 (texto consolidado por Ley Nº 5666), y publíquese en el Boletín Oficial y en el módulo Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la DI-2017-222-DGCYC - BOCBA Nº 5092. Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental" y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda. "Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 261/HGAP/19

Buenos Aires, 20 de agosto de 2019

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto Nº 168-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 2019-17389809-GCABA-HGAP, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se gestiona la adquisición de reactivos para toxoplasmosis y virus para hepatitis, con el ingreso de equipamiento en carácter de comodato, con destino a Laboratorio del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en el marco de lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y el Decreto Nº 168-AJG/19;
Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1104-SG19;
Que, mediante DI-2019-388-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0914-LPU19, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 18/06/2019 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA;
Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA (Renglones N° 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15) por la suma de Pesos: tres millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y uno con treinta y siete centavos - $ 3.393.491,37, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración;

Que por DI-2019-601-GCABA-HGAP el Sr. Director del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" autoriza a partir del presente acto la permanencia en el citado establecimiento asistencial, en carácter de comodato, de dos (2) Inmunoanalizadores Multiparametricos, Marca VIDAS PC, ANMAT 1149-11 y una PC con Software, provisto por BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA , por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente Licitación o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada Orden de Compra, conforme surge el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las características y las especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo;
Que, la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017) el Decreto Nº 168-AJG/19,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA" DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0914-LPU19, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto Nº 168-AJG/19, artículo 31°, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de reactivos para toxoplasmosis y virus para hepatitis, con destino a Laboratorio y adjudicase a la firma: BIOMÉRIEUX ARGENTINA SA (Renglones N° 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15) por la suma de Pesos: tres millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y uno con treinta y siete centavos - $ 3.393.491,37, cuyo detalle obra en Anexo (IF-2019-25831000 -GCABA-HGAP), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente disposición, con el ingreso de equipamiento en carácter de comodato, incluyendo el mantenimiento preventivo de los equipos y el seguro contra todo riesgo, conforme autorización del Sr. Director otorgada mediante DI-2019-601-GCABA-HGAP.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.
Artículo 3º.- Autorizase a emitir la respectiva Órden de Compra.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

ANEXO

Acta

Jefatura de Gabinete de Ministros

ACTA DE DIRECTORIO N.° 5205/IVC/19

Buenos Aires, 2 de mayo de 2019

VISTO: El EX-2019-10955242- -GCABA-IVC, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, tramita la solicitud por parte de la Dirección General Recursos Humanos de "modificación de la estructura orgánica del Instituto", "consistente en la reorganización y nueva denominación de sus áreas troncales.", tal cual luce a orden 4;
Que motiva dicha solicitud manifestando que "atento a la inminente ampliación de la estructura del Organismo, resulta palmaria la necesidad de reorganizarlo, a fin de articular, integrar y potenciar las competencias y capacidad de trabajo de las nuevas áreas con las pre-existentes, favoreciendo así el cumplimiento de la misión primordial del Instituto: La promoción del acceso a una vivienda digna y la integración del Barrio a la ciudad, en la cual cada vecino pueda desarrollar su potencial. A mayor abundamiento, la estrategia de alcance territorial llevada a cabo por el Organismo requiere el desarrollo de un vínculo con las comunidades, por lo que la presente propuesta impulsa la coordinación del abordaje social a fin de lograr la sustentabilidad de los proyectos. En esta línea, la propuesta que se eleva pretende impulsar la institucionalización del abordaje territorial llevada adelante por el organismo en su cotidianidad. Así, se busca proveer de estructura a la estrategia de manera articulada entre barrios y conjuntos habitacionales. En efecto, la promoción de un desarrollo sustentable, el diseño de políticas de desarrollo socioeconómico y el fortalecimiento de la integración productiva y social, potenciando los emprendimientos de los barrios generando oportunidades de empleabilidad, constituyen un pilar clave en la nueva estructura que por la presente se propicia";
Que a orden 2 y 3 lucen los modelos de Organigrama y Misiones y Funciones con las modificaciones reflejadas;
Que a orden 7, la misma Dirección General deja constancia de que la vigencia de la nueva estructura será "desde el día 1 de mayo del 2019";
Que a orden 9 luce conformidad de la Gerencia General;
Que a orden 11 luce intervención de la Dirección General del Servicio Civil, expresando que presupuestariamente, el proyecto consiste en "La creación neta de 1 (una) Dirección General. La supresión neta de 1 (una) Gerencia Operativa";
Que a continuación interviene la Dirección General Planificación y Control Operativo, manifestando que "la presente gestión se encuentra contemplada dentro de las políticas de recursos humanos. El costo asciende a $ 1.934.529.- Con lo expuesto, se gira para la continuidad del trámite";
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto toma nota del trámite y remite los actuados a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas;
Que el Ministro de Economía y Finanzas y el Jefe de Gabinete de Ministros toman intervención manifestando que "el proyecto de modificación de estructura orgánico funcional propuesto se compatibiliza con las políticas desarrolladas por este Gobierno

de la Ciudad en pos del mejoramiento de la eficiencia y la eficacia de la gestión, con el fin de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto 446/2017, ambas partes prestan conformidad para la modificación de la estructura orgánica funcional del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propuesta por el organismo mencionado mediante IF-2019- 12578841-GCABA-IVC.";
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal tomó intervención de competencia sin objeciones legales que formular;
Que luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y es aprobado por el total de miembros presentes.
Por ello,

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la estructura orgánico funcional del Organismo, que como Anexo I IF-2019-12199695-GCABA-IVC forma parte integrante de la presente, estableciendo su entrada en vigencia a partir del día 1 de mayo de 2019.
Artículo 2°.- Aprobar las misiones y funciones de las Unidades de Organización integrantes del Organigrama aprobado por el artículo 1°, según se detalla en el Anexo II IF-2019-12296687-GCABA-IVC, que a todo efecto forma parte integrante del presente.
Artículo 3°.- Dejar sin efecto el Acta de Directorio N° ACDIR 4405/2017, conservando sus Artículos 5°, 7°, 9° y 12°.
Artículo 4°.- Dejar sin efecto el Acta de Directorio N° ACDIR 4803/2018, conservando su Artículo 3°.
Artículo 5°.- Dejar sin efecto el Acta de Directorio N° ACDIR 5086/2019, conservando sus Artículos 3° y 4°.
Artículo 6°.- Establecer que en caso de licencia, enfermedad, vacancia o ausencia temporal del titular de la Subsecretaría Integración Social y Hábitat, el mismo será reemplazado por el titular de la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat.
Artículo 7°.- Establecer que en caso de licencia, enfermedad, vacancia o ausencia temporal del titular del titular de la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat, el mismo será reemplazado por el titular de la Subsecretaría Integración Social y Hábitat.
Artículo 8°.- Establecer que en caso de licencia, enfermedad, vacancia o ausencia temporal del titular de la Subsecretaría de Vivienda Asequible, el mismo será reemplazado por el titular de la Subsecretaría Integración Social y Hábitat.
Artículo 9°.- Establecer que en caso de licencia, enfermedad, vacancia o ausencia temporal del titular de la Dirección General Desarrollo e Integración Socioeconómica el mismo será reemplazado por el titular de la Dirección General Desarrollo Socio Territorial.
Artículo 10°.- Establecer que en caso de licencia, enfermedad, vacancia o ausencia temporal del titular de la Dirección General Desarrollo Socio Territorial, el mismo será reemplazado por el titular de la Dirección General Desarrollo e Integración Socioeconómica.
Artículo 11°.- Déjese constancia de que las designaciones de los titulares de las áreas correspondientes correrán por cuerda separada.
Artículo 12°.- Comunicar a todas las áreas. Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Vázquez Gregotti - Fernández - Garcilazo - Maquieyra**

ANEXO 1 **ANEXO 2**

ACTA DE DIRECTORIO N.° 5434/IVC/19

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

VISTO el EX-2019-22816288-GCABA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2019-22816288-GCABA-IVC tramita la Contratación del Saneamiento, Mantenimiento y Recolección de Residuos en el Barrio Pque. de las Victorias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- en el marco del "Programa de Puesta en Valor, Recuperación y Mantenimiento de Inmuebles y Espacios Comunes a través de Cooperativas de Trabajo", que fuera aprobado por Acta de Directorio N° ACDIR-2014-2776-IVC, y sus modificatorias;
Que mediante IF-2019-21135730-GCABA-IVC, la Dirección General Desarrollo Habitacional solicita se apruebe un Convenio en virtud de la necesidad de realizar la intervención de Saneamiento, Mantenimiento y Recolección de Residuos en el Barrio Pque. de las Victorias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.;
Que asimismo expresa que "(...) La presente solicitud se fundamenta en que la población beneficiaria de los Programas desarrollados por este IVC padece, en general, situaciones que ponen de manifiesto su exclusión habitacional y social, motivo por el cual resulta conveniente estructurar nuevos mecanismos de intervención que permitan alcanzar los objetivos planteados de la forma más eficiente y de modo de maximizar los beneficios para quienes son sus destinatarios. (...)";
A su vez expresa que "(...) las políticas de hábitat deben orientarse, no ya sólo a proporcionar vivienda sino, además, a resolver las iniquidades existentes, debiendo contemplar la problemática social en su totalidad al momento de intervenir en materia habitacional. Por ello es que tanto las tareas de saneamiento, barrido y recolección de residuos, entre otras, son indispensables para mantener al barrio en condiciones de habitabilidad y de garantizar la protección y promoción de la salud. (...)";
Que de igual manera señala que "(...) se busca brindar una solución integral en la que se consolida la participación de la comunidad beneficiaria en la implementación de soluciones a los problemas que padecen, involucrándolos en un proceso organizativo y participativo que atienda, al mismo tiempo, el déficit de empleo, que se manifiesta como uno de los emergentes sociales de mayor gravedad vinculados con la vulnerabilidad que presentan los destinatarios de las políticas públicas de este Instituto. (...)";
Que continúa exponiendo que "(...) a través de los presentes convenios a suscribirse con las Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona. (...)";
Que por último destaca también que "(...) corresponde dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo, como organizaciones sociales constituidas por operarios, albañiles y especialistas que cuenten con experiencia suficiente, y habilitadas para la ejecución de los trabajos y servicios a desarrollar por instrucción de este Instituto. (...)";
Que por medio de IF-2019-21135730-GCABA-IVC, IF-2019-22870849-GCABA-IVC e

IF-2019-20691168-GCABA-IVC, la Dirección General requirente fundamenta el encuadre en el Programa referido, incorpora el listado con las Cooperativas sugeridas a invitar, adjunta Modelo de Convenio a suscribir en forma conjunta con el proyecto de Condiciones Particulares e informa el presupuesto oficial estimado, todo ello conforme al Punto 1 del "Procedimiento Interno de Ejecución" aprobado por Acta de Directorio N° ACDIR-2017-4544-IVC, de aplicación para las contrataciones que tramitan bajo el presente régimen;
Que en IF-2019-23005058-GCABA-IVC e IF-2019-23044906-GCABA-IVC obran las conformidades de la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme Puntos 2 y 3 del Procedimiento citado;
Que la Dirección General Socio Territorial deja expresa constancia en IF-2019-23631727-GCABA-IVC de que ha verificado la inscripción de las cooperativas sugeridas a invitar en el registro de Cooperativas del Instituto, tal lo previsto en el Punto 4 del Procedimiento;
Que la presente Contratación se encuentra incluida en el Renglón N° 190 del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019, aprobado por Acta de Directorio N° ACDIR-2018-5018-IVC;
Que el presupuesto oficial estimado en IF-2019-20691168-GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 69/100 ($ 5.602.484,69);
Que el Departamento de Redeterminaciones - dependiente de la Dirección General Administración y Finanzas- ha tomado la intervención de su competencia, de conformidad a lo previsto en el Artículo 7° del Anexo I de la resolución N° 601-MHGC/14(NO-2017-17690317-IVC);
Que en observancia de el Punto 5 del Procedimiento, la Dirección General Administración y Finanzas realiza la correspondiente afectación presupuestaria preventiva mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 47472/2019;
Que por medio de IF-2019-23771758-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones efectuó el control previo respecto al cumplimiento del Procedimiento Interno de Ejecución y realizó observaciones a la documentación que rige la presente contratación, las cuales fueron receptadas por la Dirección General de Desarrollo Habitacional en IF-2019- 23863580-GCABA-IVC;
Que las invitaciones a ofertar remitidas a las Cooperativas sugeridas lucen incorporadas mediante PV-2019-25135203-GCABA-IVC, estableciéndose como fecha de apertura de las propuestas el día 7 de Agosto del corriente;
Que en la mencionada fecha, se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Ofertas Nº 57/19 (IF-2019-25135294-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionaron las siguientes ofertas:
Oferta Nº 1 de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA 25 Ltda., (RE-2019-25135398-GCABA-IVC), la
Oferta Nº 2 de la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO NUEVO Ltda., (RE-2019-25135472-GCABA-IVC) y la Oferta N° 3 de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS PALMAS Ltda., (RE-2019-25135610-GCABA-IVC);
Que la consulta respecto del estado registral de las Cooperativas mencionadas consta en IF-2019-25144552-GCABA-IVC;
Que acorde al Punto 6 del Procedimiento la Dirección General Desarrollo Habitacional se pronuncia respecto a las condiciones técnicas de las ofertas recibidas (IF-2019-25159018-GCABA-IVC);

Que en virtud de las facultades previstas en el punto 6 del Procedimiento, mediante IF-2019-25836915-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones recomienda "(...) adjudicar la contratación del motivo de la Oferta Nº 1 de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA 25 Ltda., por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Nueve con 60/100 ($ 5.649.909,60) por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares (...)";
Que asimismo recomienda "(...) desestimar la Oferta Nº 2 de la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO NUEVO Ltda. y la Oferta N° 3 de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS PALMAS Ltda., por resultar sus precios ofertados inconvenientes";
Que, conforme lo previsto en el Punto 7 del procedimiento la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;
Por ello;

EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar y aprobar la "Contratación del Servicio de Saneamiento, mantenimiento y recolección de residuos en el Barrio Parque de Las Victorias, Nestor Kirchner y Techos Azules - en el marco del "Programa de Puesta en Valor, Recuperación y Mantenimiento de Inmuebles y Espacios Comunes a través de Cooperativas de Trabajo" aprobado por ACDIR-2014-2776-GCABA-IVC.
Artículo 2°.- Adjudicar la presente contratación a la Oferta N° 1 de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA 25 Ltda. por la suma total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Nueve con 60/100 ($ 5.649.909,60) por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las cláusulas particulares.
Artículo 3°.- Desestimar la Oferta Nº 2 de la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO NUEVO Ltda. y la Oferta N° 3 de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS PALMAS Ltda., por resultar sus precios ofertados inconvenientes.
Artículo 4°.- Aprobar el proyecto de Convenio (IF-2019-25842220-GCABA-IVC), el que será suscripto por la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat, de conformidad con lo dispuesto por ACDIR- 2019-5205-GCABA-IVC por la cual se aprobó la nueva estructura orgánica del Organismo.
Articulo 5°.- Autorizar a la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat, de conformidad con lo dispuesto por ACDIR- 2019-5205-GCABA-IVC por la cual se aprobó la nueva estructura orgánica del Organismo, a suscribir el Convenio respectivo.
Artículo 6°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 47472/2019.
Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones la notificación de lo resuelto a los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley 6.017).
Artículo 8°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 9°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asesoramiento y Control de Legalidad Obra Pública y Suministros, y Adquisición de Bienes y Servicios. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones en prosecución de su trámite. Se da por aprobado el presente firmado al pie los miembros del Directorio. **Maquieyra p/p- Fernández - Garcilazo - Maquieyra**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público Fiscal

RESOLUCIÓN N.º 383/FG/19

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, la Ley Nº 6068 y la Actuación Interna Nº 30-00056877 del registro de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto tramita la búsqueda de inmuebles para ser locados y utilizados por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, en miras a lograr la locación de inmuebles que den respuesta a las necesidades edilicias de este Ministerio, el titular de la Oficina de Infraestructura puso en conocimiento del suscripto las características de los inmuebles a buscar y la zona de preferencia, tal como da cuenta la Nota OI N° 106/19.
Que, al efecto, y para lograr mayor difusión de la búsqueda señalada solicitó su publicación en diarios de circulación masiva.
Que, en ese orden, se instruyó a la Unidad Operativa de Adquisiciones a iniciar las gestiones tendientes al cumplimiento de lo requerido, procediéndose, en consecuencia, a elaborar el proyecto de publicación y a solicitar cotizaciones en receptorías de los diarios La Nación y Clarín.
Que, conforme las cotizaciones recibidas, resulta conveniente efectuar la publicación de acuerdo a la propuesta presentada por la firma RED DE RECEPTORÍAS S.A. para el periódico Clarín y la cotización de la firma AVISOS LA NACIÓN para el periódico La Nación, ambas en sector Clasificados –Licitaciones y Concursos y con un tamaño aproximado de 10cm por 9cm (diarios Clarín y La Nación) a efectuarse el próximo viernes 6 de septiembre de 2019.
Que, asimismo, deberá aprobarse el gasto derivado de dichas publicaciones por la suma de pesos ciento treinta y cinco novecientos siete ($135.907,00) y noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres ($94.743,00) para las firmas citadas en primer y segundo término del párrafo anterior, respectivamente.
Que, a fin de afrontar el gasto de dichas publicaciones, tomaron intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de las mismas, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.5.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.
Que, a fin de lograr una mayor difusión de la presente búsqueda se considera conveniente publicar la presente por dos (2) días en el Boletin Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también poner en conocimiento de la presente a la Cámara Inmobiliaria Argentina y a las inmobiliarias que se hallen registradas en el R.I.U.P.P.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos no efectuó observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1903,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Publicar el 6 de septiembre de 2019 en los diarios CLARÍN y LA NACIÓN la búsqueda de inmuebles para ser locados y utilizados por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al modelo de aviso que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto de publicación dispuesto en el art. 1° de la presente, en favor de las firmas RED DE RECEPTORÍAS S.A. (Diario Clarín) y AVISOS LA NACIÓN (Diario La Nación) por la suma total de pesos doscientos treinta mil seiscientos cincuenta ($230.650,00) IVA incluido, imputable a la partida 3.5.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente búsqueda en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, conforme el modelo de publicación obrante en el Anexo II, que forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°.- Poner en conocimiento de la presente a la Cámara Inmobiliaria Argentina y a las inmobiliarias que se hallen registradas en el R.I.U.P.P.
Regístrese; notifíquese a las firmas RED DE RECEPTORÍAS S.A. y AVISOS LA NACIÓN, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina Técnica y Administrativa, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, a la Oficina de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cevasco**

ANEXO

Disposición

Ministerio Público Fiscal

DISPOSICIÓN N.° 6/SCA/19

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1.903, Nº 2.095, Nº 6.086, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Disposición UOA N° 42/19 y la Actuación Interna Nº 30-00054999 del registro de la Fiscalía General;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de resmas de papel para uso de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 42/19, se autorizó el llamado a Licitación Publica Nº 23/19, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexos I, y II la integraron, con un presupuesto oficial de pesos tres millones quinientos ochenta y un mil setecientos ($ 3.581.700,00.-) IVA incluido.
Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 03 de julio del 2019, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la titular de la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.
Que, el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibiéndose en dicho acto las ofertas de las firmas: recibido ofertas parte de seis (6) firmas: ACCSYS S.A ($3.140.780,00.-), PAPELERA PERGAMINO SAICA ($3.834.966,00.-), MELENZANE S.A ($ 4.439.939,00.-), LEDESMA SAAI ($2.500.286,40), ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.R.L ($3.611.265,00.-) y OFFICENET S.A ($ 3.048.988,20.-).
Que, el área requirente – Oficina Técnica y Administrativa (OTyA) Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal - indicó, que las propuestas presentadas por las firmas PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6), no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial), MELENZANE S.A. (CUIT N° 30-63717570-6), no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial), LEDESMA S.A.A.I. (CUIT N° 30-50125030-5), no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (Empresa: Ledesma – Marca Comercial: Visión - Autor - Executive), ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. (CUIT N° 30-71506605-6), no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial), y por último, la OFFICENET S.A.; (CUIT N° 33-69214822-9), cumple con lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada respecto a las

certificaciones Normas IRAM 3100/3124 e IRAM ISO 9706 correspondientes a las resmas fabricadas por la empresa Ledesma S.A.A.I. y no acredita el cumplimiento de la Norma IRAM 3123.
Que, asimismo, la citada área indico, que la propuesta presentada por la firma ACCSYS S.A.; (CUIT N° 33-70927187-9), cumple con lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (Empresa: Papelera Tucumán – Marca Comercial: TEMPO).
Que, posteriormente, el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 22/19 recomienda, “pre-adjudicar a la empresa ACCSYS S.A (CUIT 33-70927187-9) los Renglón N° 1 y 2, con las características y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas aprobadas para la Licitación Pública N° 23-19, por la suma de tres millones ciento cuarenta mil setecientos ochenta ($ 3.140.780,00.-) IVA incluido. 2.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada a la empresa PAPELERA PERGAMINO SAICA. (CUIT 30-53818652-6), por no cumplir con lo establecido en los incisos C y J del punto 9 del PCP y con el punto 10 del mencionado Pliego. 3.- Rechazar por inconveniente a oferta presentada por la empresa MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6), por superar en más del 20 % del presupuesto oficial, y por inadmisible en cuanto a los requerimientos técnicos. 4.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la empresa LEDESMA. SAAI (CUIT 30-50125030-5), por incumplir lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP. 5.- Rechazar por inadmisible la oferta de la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SRL, (CUIT 30-71506605-6), no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada. 6.•Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la empresa OFFICENET S.A, (CUIT 33-69214822-9), por no cumplir con lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP, tampoco acredita el cumplimiento de la Norma /RAM 3123”.
Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 725/19, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que, posteriormente, con fecha 14 de agosto de 2018, la oferente ACCESYS S.A. presentó una nota manifestando su intención de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta conforme fuera realizada, ofreciendo la posibilidad de realizar en una única entrega la totalidad mercadería y aceptando un pago en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de la presentación de la presente nota.
Que, dicha nota, fue elevada a consideración del Sr. Fiscal General adjunto a cargo de la Fiscalía General y conforme el Proveído del Área Legal y Técnica de Fiscalía General se instruye a esta Secretaría a la prosecución del trámite atento a que lo propuesto por la oferente “no genera perjuicio alguno a este organismo”,
Que, por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma ACCESYS S.A.; (CUIT N° 33-70927187-9) el renglón N° 1 y N° 2 de la Licitación Publica Nº 23/19, por la suma de pesos tres millones ciento cuarenta mil, setecientos ochenta ($ 3.140.780,00.-) IVA incluido.
Que, atento a ello, se deben establecer las nuevas condiciones de entrega y de pago de la presente Licitación.
Por ello, y conforme lo establecido en las Leyes N° 1.903, N° 2.095 y N° 5.915, la Resolución CCAMP N° 53/15;

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 23/19.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma PAPELERA PERGAMINO SAICA (CUIT 30-53818652-6), por no cumplir con lo establecido en los incisos C y J del punto 9 del PCP y con el punto 10 del mencionado Pliego.
ARTÍCULO 3°.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A (CUIT 30-63717570-6), por superar en más del 20 % del presupuesto oficial, y por inadmisible en cuanto a los requerimiento técnicos.
ARTÍCULO 4°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma LEDESMA SAAI (CUIT 30-50125030-5), por incumplir lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP.
ARTÍCULO 5°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L (CUIT 30-71506605-6), no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada.
ARTÍCULO 6°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma OFFICENET S.A (CUIT 33-69214822-9), por no cumplir con lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP, tampoco acredita el cumplimiento de la Norma /RAM 3123.
ARTÍCULO 7º.-Adjudicar a la firma ACCESYS S.A., (CUIT N° 33-70927187-9), el renglón N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública Nº 23/19, adquisición de resmas de papel para uso de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, por la suma de pesos tres millones ciento cuarenta mil, setecientos ochenta ($ 3.140.780,00.-) IVA incluido.
ARTÍCULO 8º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos tres millones ciento cuarenta mil, setecientos ochenta ($ 3.140.780,00) IVA incluido, imputable a las partidas correspondiente del presupuesto general de gastos aprobado para el presente ejercicio.
ARTICULO 9°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integren la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra.
ARTÍCULO 10º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente estableciendo que la entrega del total de la mercadería será realizada en una única vez y su pago se realizara al contado contra la misma.
ARTÍCULO 11º.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina Técnica y Administrativa, a la Secretaria de Coordinación Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, al Area de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Vega**

ANEXO

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Circular sin consulta N° 1 - Licitación Pública N° 008/19

Expediente Nº 19102.08/SA/18
Licitación Pública N° 008/19
Circular N° 1/DGCYC/19
Se posterga la fecha y hora de apertura de la Licitación Pública N° 008/2019, tendiente a la contratación del servicio para la medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ámbito laboral en el Palacio Legislativo y sus Edificios Anexos a los fines de dar cumplimiento de la Resolución N° 900/15 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y su correspondiente certificación, de las instalaciones de esta Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 16 de septiembre de 2019 a las 14 horas.

Miguel A. Marsili
Director General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 - Licitación Pública Nacional Nº 504-SIGAF/19

Licitación Pública Nacional Nº 504-SIGAF/19.
Préstamo BIRF 8706-AR.
Circular Aclaratoria con Consulta N° 1
Programa Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
"Generación de Aperturas de Calles y Nueva Calle N° 14 - Barrio 31 - Carlos Mugica - Retiro - Buenos Aires"
En el marco de la licitación mencionada, hemos recibido la siguiente consulta:
Consulta N° 1:
Consulta: ¿Es posible licitar con el certificado de capacidad de contratación viejo {el cual vence en enero-2020) teniendo el nuevo certificado exigido por el registro de constructores EN TRAMITE?. Entiendo que es un requisito EXCLUYENTE para ser adjudicados a la obra pero no para licitar. Por favor confirmar.
Respuesta: Tal como establece el Documento de Adquisiciones en el Sección II. Hoja de Datos de la Licitación (HDL) - IAL 11.1 I), los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:
- Copias del contrato social de la Empresa y acta de designación de autoridades. La duración de la sociedad deberá alcanzar hasta el término del período de responsabilidad por defectos (plazo de garantía y conservación) de la obra.
- Presentación del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos Cinco (5) años, en los que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo. En el caso de que el cierre del último ejercicio contable sea mayor a seis meses, se deberá presentar un balance de corte al mes anterior a la presentación de las ofertas.
- Para empresas que operan en la Argentina, antes de la firma del Contrato, deberán presentar constancia de inscripción en los impuestos nacionales y de la CABA y Sistema Único de Seguridad Social.
- Para empresas con sede en la Argentina, Nota de aceptación del Tribunal Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.
- Un juego de los Documentos de Licitación completos, firmado en todas sus fojas incluso las Aclaraciones y Enmiendas que se agreguen. Su omisión no será motivo de descalificación pero podrán ser requeridos en caso de considerarse necesarios.
- Curva de Inversiones, Cronograma de Ejecución, Calendario de Actividades, Plan de Trabajos y Metodología Constructiva.
PLIEG-2019-27539464-GCABA-SECISYU

Diego Fernández
Secretario

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Adjudicación Contratación Menor N° 2051-2662-CME19

Expediente Electrónico N° 25.704.456-GCBA-DGTALMJG/19
Proceso de Compra BAC: 2051-2662-CME19.
Objeto: Servicio de elaboración de manual de procesos críticos.
Encuadre legal: Artículo 28° de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por ley 6.017) y su Decreto Reglamentario Nº 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19.
Acto Administrativo de Adjudicación: Resolución N° 158/SECCCYFP/19 // 5 de septiembre de 2019.
Firma Adjudicada:
GONZALO HASDA (CUIT N° 20-24229516-2), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000).

Paula Uhalde
Secretaria

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Adjudicación - Contratación Menor 2051-2672-CME19

Expediente Electrónico N° 25.787.888-GCBA-DGTALMJG/19
Proceso de Compra BAC: 2051-2672-CME19.
Objeto: Servicio de formación en comunicación, dirigido a empleados/as del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Encuadre legal: Artículo 28° de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por ley 6.017) y su Decreto Reglamentario Nº 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19.
Acto Administrativo de Adjudicación: Resolución N° 157/SECCCYFP/19 // 5 de septiembre de 2019.
Firma Adjudicada:
MANUEL MORA BUSKO (CUIT N° 20-20618791-4) PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL ($306.000,00).

Paula Uhalde
Secretaria

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Preselección - Contratación N° 6316 -SIGAF-2019

EE N°23.516.489-SSIVCG
Contratación de servicio de consultoría denominado: Servicio de soporte y asesoría técnica especializada, para la implementación de los programas que conforman el Plan de Formalización del Barrio Padre Carlos Mugica".
Préstamo: BIRF N° 8706-AR.
Invitación A Presentar Expresiones de Interés
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha solicitado al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), financiamiento para sufragar el costo del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)", y se propone destinar parte de los fondos solicitados para la contratación de firma consultora para prestar el servicio de implementación de los programas que conforman el Plan de Formalización del Barrio Padre Carlos Mugica.
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Secretaria de Integración Social y Urbana, invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. El Servicio de Consultoría tiene por objeto contratar una firma consultora que será la encargada de reclutar, evaluar, entrevistar y seleccionar recursos humanos profesionales para integrar los distintos equipos que conforman el Equipo de Formalización de la SSIVCG encargada de llevar a cabo el diseño, ejecución e implementación del Programa de Formalización (PF) en el Barrio Carlos Mugica.
En los Términos de Referencia que se adjuntan encontraran información detallada de la contratación.
El plazo previsto de la contratación es de dieciocho (18) meses.
El método de adquisición será la Selección Basada Calidad y Costo (SBCC), de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión julio 2016); podrán participar de esta convocatoria todas las firmas consultoras de países que sean elegibles, según se especifica en dichas regulaciones.
Las firmas consultoras se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) con el fin de mejorar sus calificaciones.
Las firmas interesadas deberán proporcionar la siguiente documentación que indique que están calificadas para suministrar los servicios:
· Formularios I y II de Manifestación de Interés disponible en el sitio web indicado al pie de la presente convocatoria.
· Presentación de la firma consultora, en el cual se indique organigrama, su origen, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal y persona de contacto.
· Documentación que indique la denominación social de la firma (o conjunto de firmas que constituyan un consorcio). Copia de último acta de asamblea, directorio o similar designando las autoridades actuales. En caso de que la manifestación sea efectuada conjuntamente por dos o más firmas, deberá incluirse además un comprobante firmado de la intención de conformar un APCA, consignando expresamente la firma

líder.
· Lista de trabajos de similar complejidad técnica efectuados los últimos 7 años. Los trabajos y la experiencia que acredite la firma deberá ser relevante y pertinente a los efectos de la presente consultoría.
Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el consultor interesado deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las normas señaladas en el párrafo anterior, las cuales podrán ser consultadas en la página Web:h ttp://www.worldbank.org/en/projects- o perations/products-and-services/brief/procurement-policies-and-guidance
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta convocatoria, durante días hábiles de 11:00 a 16:00, o a través de las direcciones electrónicas indicadas.
El aviso será publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (http://www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas/compras/contrataciones-consultas) y del United Nations Development Business: http://www.devbusiness.com.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito y en versión digital, en la dirección indicada a continuación (personalmente o por correo, y por correo electrónico), a más tardar a las 14 horas del día 17 de septiembre de 2019 a:
Atención: Unidad Operativa de Adquisiciones.
Dirección: Venezuela 151, Piso 12. Código Postal: CP1067ABO. CABA. Argentina.
Teléfono: 54-11-5030-9888 Interno: 1228 Correo electrónico: uoasecisyu@buenosaires.gob.ar.
Portal: http://www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas/compras/contrataciones-consultas.

Diego Fernández
Secretario

Inicia: 2-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Economía y Finanzas

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de pañales descartables - Licitación Pública Nº 67/19

Carpeta Nº 551942/19.-
Llámese a Licitación Pública Nº 67/19; cuya apertura se realizará el día 17 de Septiembre de 2019 a las 14 horas, para la adquisición de pañales descartables por el término de seis (6) meses; con destino a la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez.
Repartición destinataria: SDJM – Dirección Enfermería
Valor del pliego: Sin cargo.-
Lugar, día y hora donde pueden retirar y/o consultar los pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, Miró 51 - CABA, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17.30 horas, hasta el día 16 de septiembre de 2019.-
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Miró 51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Autorizante: Disposición Nº 311/Ob.SBA/2019.-

María B. Rubio
Directora General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 9-9-2019

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Pinturas y Productos Afines - Licitación Pública Nº 623-1111-LPU19

Expediente Electrónico Nº 21.262.911/GCABA-DGCYC/2.019
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 623-1111-LPU19, referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Pinturas y Productos Afines para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a realizarse el día 20 de Septiembre de 2019 a las 14.00 horas.
Autorizante: DI-2019-874-GCABA-DGCYC
Valor del Pliego: Sin Valor
Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Marisa A. Tojo
Directora General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 9-9-2019

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Contratación de servicio - Licitación Pública BAC N°642-1340-LPU19

EX-2019-25999594- -GCABA-SSGRH
RESOL-2019-1723-SSGRH
Llamado para la Contratación de servicio que efectúe el control de ausentismo por enfermedad durante los días sábados, domingos, feriados nacionales, no laborales y asuetos, del personal de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -GCABA-, o del grupo familiar a cargo, a través de la concreción de las visitas domiciliarias necesarias para su fehaciente verificación, solicitado por la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo -DGAMT- o la repartición que en un futuro la reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos -SSGRH
Autorizante: Resolución N° 1723/SSGRH/19.
Repartición destinataria: Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: sin valor

Julia R. Domeniconi
Subsecretaria

Inicia: 6-9-2019 Vence: 9-9-2019

Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL PROMOCION DE INVERSIONES

Adjudicación - Contratación Menor Nº 8019-2823- CME19

E E N° 26974147/MGEYA/SSDECO/19
Contratación Menor N° 8019-2823-CME19
Objeto de la contratación: Servicio de consultoría para la detección de contrapartes internacionales que tengan interés en conocer la oferta de software y servicios informáticos de empresas radicadas en el Distrito Tecnológico de Buenos Aires, a través de su participación en las rondas de negocios a desarrol arse en el marco del evento "ConecTIC", a realizarse el 1 de octubre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Norma Autorizante: Disposición Nº 67-DGPINV-19
Firma adjudicada:
Federico Eduardo Aguerre (CUIT 23- 22260715-9)
Total adjudicado: Pesos ciento treinta y tres mil ($ 133.000-)
Fundamento de la adjudicación: Adjudícase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 8019-2823- CME19, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario.

Alejo B. Rodriguez Cacio
Director General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 9-9-2019

Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES, RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE GOBIERNO

Circular aclaratoria sin consulta N.° 2 - E.E. N.° 11.895.335-GCABA-DGABRGIEG/19

1. En atención a lo establecido en el artículo 3º de la Disposición N° 13/DGABRGIEG/19 que establece "El pago del precio de venta del inmueble objeto de la presente se abonará de la siguiente forma: la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio a integrarse en concepto de seña el día de la celebración de la subasta (...)" y toda vez que la celebración de dicho acto se ha previsto, de acuerdo a la Disposición Nº 24/DGABRGIEG/19, para el día 09 de Septiembre del año 2019 a las 11:00 horas, se estima necesario aclarar que el pago de la seña deberá ser integrado tomando en consideración:
a) la cotización del tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre del día hábil previo al de la celebración de la subasta, si el pago se integrase antes de las 15:00 hs; o
b) la cotización del tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación
Argentina correspondiente al cierre del día de la celebración de la subasta, si el pago se integrase después de las 15:00 hs

Matías Vitale
Director General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Economía y Finanzas

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de tarjetas - Carpeta de Compra N° 23.620

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 23.620 con referencia a la Adquisición de tarjetas Visa débito chip dual interface - Año 2019 (Renglones 1 a 3)", con fecha de Apertura el día 25/9/2019 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)
Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 19/9/19.

Sebastian Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

LP 339
Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de Servicio de Project Management - Carpeta de Compra N° 23.657

Llámese a Licitación Pública Carpeta de Compra N° 23.657 con referencia a la "Contratación de un Servicio de Project Management para el Banco Ciudad por un período de 24 meses".
Objeto de la contratación: "Contratación de un Servicio de Project Management para el Banco Ciudad por un período de 24 meses".
Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar - Licitaciones)
Valor del Pliego: Sin costo
Fecha de Apertura de Ofertas: 25/9/19 a las 12 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).
Lugar de Apertura de Ofertas: Gcia. de Compras sita en Maipú 326 - 4to. Piso - C.A.B.A.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente: 19/9/19 a las 15 hs.

Jimena Gonzalez.
Jefe de Equipo
Desarrollos y Sistemas.

LP 340

Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Consultoría profesional - Carpeta de Compra N° 23.659

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 23.659para la Contratación de horas de consultoría profesional para el diseño e implementación de Modelos Predictivos de Inteligencia Comercial, por el plazo de 12 meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más.
Fecha de apertura de sobres: 26/9/19 a las 13 hs.
Fecha tope para realizar consultas: 20/9/19 a las 15 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Costo)
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá consultarse u obtenerse a través de la página web bancociudad.com.ar / Licitaciones / Operar / Consulta de Carpetas / 23659, a partir del 6/9/19.

Mario Selva
Coordinador Operativo

LP 341
Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de Consultoría - Carpeta de Compra N° 23.670

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 23.670 con referencia a la contratación del "Servicio de Consultoría para el Desarrollo del Plan de Continuidad de Negocios", por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por hasta 12 (doce) meses adicionales".
Objeto de la contratación: "Servicio de Consultoría para el Desarrollo del Plan de Continuidad de Negocios", por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por hasta 12 (doce) meses adicionales".
Consulta de Pliego: el Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar / Licitaciones).
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego: 17/9/19, a las 15 hs.
Fecha de Inicio de carga de Ofertas Digitales: 17/9/19, a las 15 hs. a través del SiCBCBA.
(www.bancociudad.com.ar / Licitaciones)
Fecha de Apertura de Ofertas: 23/9/19, a las 15:00 hs. (Fecha y hora límite para la carga de ofertas digitales)

Marina Kon
Jefe de Compras
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

LP 343
Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de remodelación y elaboración de la documentación ejecutiva del 3° y 4° Piso del Edificio sito en Larrea 37 - Carpeta de Compra N° 23.682

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 23.682 con referencia a los "Trabajos de remodelación y elaboración de la documentación ejecutiva del 3° y 4° Piso del Edificio sito en Larrea 37, C.A.B.A.", con fecha de Apertura el día 27/09/2019 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)
Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 23/9/19.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 344
Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicios profesionales de Higiene y Seguridad - Carpeta de Compra N° 23.689

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 23.689 para la Contratación de servicios profesionales de Higiene y Seguridad, por un período de 24 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más.
Fecha de apertura de sobres: 24/9/19 a las 12 hs.
Fecha tope para realizar consultas: 18/9/19 a las 15 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Costo)
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá consultarse u obtenerse a través de la página web bancociudad.com.ar / Licitaciones / Operar / Consulta de Carpetas / 23689, a partir del 6/9/19.

Mario Selva
Coordinador Operativo
Gerencia de Compras

LP 345

Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 23.065

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura del Sobre Nro. 1 del Concurso Público de referencia (Carpeta de Compra N° 23.065), prevista para el día 9/9/2019 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 20/9/19 a las 12 hs.
Objeto de la contratación: "Adquisición e Instalación de un Repositorio de Datos Corporativo o Enterprise Datawarehouse (EDW)".
Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar - Licitaciones)
Lugar de Apertura de Ofertas Sobre Nro. 1: Gcia. de Compras sita en Maipú 326 - 4to. Piso - C.A.B.A.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente: 13/09/2019 a las 15 hs.

Jimena Gonzalez
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

LP 338
Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 23.569

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 23.569, que tramita los "Trabajos de remodelación de las áreas exteriores del Edificio Institucional, sito en la calle Maipú 326/346, Ciudad Autónoma De Buenos Aires", se posterga para el día 17/9/19 a las 11 horas.
Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 11/9/19.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 342
Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION GENERAL CONCESIONES Y PERMISOS

Museo de Arte Hispanoamericano - EX Nº 33.671.101-GCABA-DGABC/18

Licitación Pública de Etapa Única para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso por el termino de cinco (5) años, del espacio en el interior del Inmueble del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco, sede Palacio Noel, sito en la calle Suipacha N° 1422.
Canon Base: Conforme tasación practicada por el Sector de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires el canon mensual base del espacio de dominio público objeto de la presente Licitación Pública, es de pesos trece mil ($13.000).
Adquisición y Consulta de Pliegos: Podrán ser descargados y consultados de forma gratuita en la página Web del Gobierno:
www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas/desarrollo-economico/administracion-de-bienes-y-concesiones/llamados-licitacion
Visitas al Predio: Se realizarán hasta el día 1 de octubre de 2019, debiendo coordinarse previamente las visitas correspondientes con la Dirección General Concesiones y Permisos al 5030-9100, interno 2316, de lunes a viernes, en el horario de 10:00hs a 17:00hs.
Presentación de ofertas: Se realizará ante la Dirección General Concesiones y Permisos sita en Avenida Martín García Nº 346, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 horas del día 4 de Octubre de 2019.
Fecha de apertura: el día 4 de Octubre de 2019, a las 14:00 horas, en la Dirección General Concesiones y Permisos, sita en Avenida Martín García Nº 346, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Norma autorizante: Disposición 38-GCABA-DGCOYP

Maria V. Paula Ureta
Directora General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 9-9-2019

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

Rectificación - Expediente N° 20.291.676-GCABA-DGCOYP/19

Llamado a Licitación Pública para la concesión de uso de carácter oneroso de los predios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el Anexo I De La LEY N°6.056, sitos bajo el trazado de La Autopista 25 de mayo.

Objeto De La Contratación: Licitación pública para la concesión de uso y explotación de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitos bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo, por el término de treinta (30) años, bajo la modalidad de oferta por renglones.
Adquisición y Consulta de Pliegos: Podrán ser descargados gratuitamente de la página web https://www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas/desarrollo-economico/administracion-de-bienes-y-concesiones/llamados-licitacion, y consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Canon Base: conforme detalle que obra en el Anexo A (IF-2019-26757643-GCABA-DGCOYP).
Visitas al predio: Se rectifica por un error involuntario en la consignación de la fecha por tanto podrán realizarse hasta el día 30 de septiembre de 2019 inclusive, debiendo ser coordinadas previamente mediante comunicación telefónica al 5030-9100 Int. 2320 los días lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 17 hs.
Presentación de las Ofertas: Se realizará ante la Dirección General Concesiones y Permisos sita en Avda. Martín García N°346, Piso 2°, hasta las 12:00 horas del día 15 de octubre de 2019.
Fecha de Apertura: se realizará ante la Dirección General Concesiones y Permisos a las 14:00 horas del día 15 de octubre de 2019.
Norma autorizante: Resolución N° RS-26-GCABA-SSABI-2019.

Juan Manuel Franchi
Subsecretario

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Economía y Finanzas - Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

Rectificación - Licitación Pública N° 9/19

EX-2019-18135484-MGEYA-LOTBA.
Licitación Pública N° 9/19 al amparo de lo establecido en los Artículos 27, siguientes y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.
Objeto de la contratación: “Servicio de Medicina Laboral"
Disposición Autorizante: DI-2019-924-LOTBA.
Fecha: Jueves 29 de Agosto de 2019
Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2019 - 15 hs.
Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos ($ 4.246.832)

Maximiliano E. Letto
Gerente

LP 346
Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Preadjudicación - Licitación Pública 2900-1289-LPU19

Expediente Electrónico: EX-2019-24772350-GCABA-DGAYCSE
Tipo de Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA 2900-1289-LPU19.
Objeto de la contratación: Licitación pública bajo la modalidad de orden de compra abierta para la contratación del servicio de coronas fúnebres con destino a la policía de la ciudad.
Rubro comercial: Agricultura, Ganadería y Espacios Verdes.
Firma Preadjudicada:
PATRICIA ANGELA SANTANA para el renglón Nro 1, por un monto total de pesos setecientos veinte mil ($ 720.000,00).
Monto total preadjudicado: PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 720.000,00).
Plazo de impugnación: Tres (3) días desde su publicación en BAC.
Fundamento de la preadjudicación: Anastasia Ocampo Barbieri, Laura Viana, Jazmín Torrico Pose.
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de insumos - Licitación Pública Nº 401-1365-LPU19

Expediente Nº 26.645.930/GCABA-DGABS/19
Llámase a Licitación Pública Nº 401-1365-LPU19, cuya apertura se realizará el día 11/9/19, a las 12 hs., para la contratación de adquisición de insumos con destino al Programa Salud Reproductiva y Procreación Responsable
Autorizante: Disposición Nº 475/DGABS/2019
Repartición destinataria: Programa Salud Reproductiva y Procreación Responsable dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Gaston Messineo
Director General

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”

Adquisición de anticuerpos - Licitación Pública Nº 420-1375-LPU19

Expediente: Nº EX-2019-26934325-GCABA-HGNRG
Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 420-1375-LPU19 cuya apertura se realizará el día 16/09/2019, a las 11:00 hs., para la adquisición de Adquisición de anticuerpos con provisión de aparatología
Repartición destinataria: Hospital Gral De Niños Ricardo Gutierrez - Inmunología
Autorizante: DI-2019-317-HGNRG
Valor del pliego: Sin Valor
Consultas de pliego: En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”

Mantenimiento integral de fórmulas lácteas - Licitación Pública Nº 420-1377-LPU19

Expediente: Nº EX-2019-26950252-GCABA-HGNRG
Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 420-1377-LPU19 cuya apertura se realizará el día 16/09/2019, a las 10:00 hs., para la adquisición de Prestación del servicio de mantenimiento integral de fórmulas lácteas
Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutierrez - Lactario
Autorizante: DI-2019-318-HGNRG
Valor del pliego: Sin Valor
Consultas de pliego: En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Alquiler de ropa para cirugía de alto riesgo - Licitación Pública N° 410-1380-LPU19

Expediente Nº 25349769/19
Llamase a Licitación Pública N° 410-1380-LPU19, cuya apertura se realizara el día 11/9/19, a las 10 hs., para el Alquiler de ropa para cirugía de alto riesgo
Autorizante: Disposición Nº 347/HGATA/19
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

Inicia: 6-9-2019 Vence: 9-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de Drogas - Licitación Pública Nº 401-1400-LPU19

Expediente Nº 27.449.908/GCABA-DGABS/19
Llámase a Licitación Pública Nº 401-1400-LPU19, cuya apertura se realizará el día 11/9/19, a las 13 hs., para la contratación de Adquisición de Drogas con destino al Programa de Tuberculosis
Autorizante: Disposición Nº 477/DGABS/19
Repartición destinataria: Programa de Tuberculosis dependiente de la Subsecretaría Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura delas ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Gaston Messineo
Director General

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de Insulinas y Medicamentos - Licitación Pública Nº 401-1402-LPU19

Expediente Nº 27.482.252/GCABA-DGABS/19
Llámase a Licitación Pública Nº 401-1402-LPU19, cuya apertura se realizará el día 11/9/19, a las 14 hs., para la Adquisición de Insulinas y Medicamentos para Diabetes con destino a los Centros de Salud (Cesacs)
Autorizante: Disposición Nº 476/DGABS/2019
Repartición destinataria: Centros de Salud (Cesacs) dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Gaston Messineo
Director General

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 427-1169-LPU19

E.E. N° 22341784-MGEYA-HGAIP-2019
Licitación Pública BAC N° 427-1169-LPU19
Fecha de apertura: 30/07/2019 a las 13 horas.
Rubro: Adquisición de insumos Inmunoserologia para Laboratorio.
Drogueria Artigas S.A.
R 1 Cant. 600 Unidades Pcio. Unit. $ 426,00 $ 255.600,00
R 2 Cant. 600 Unidades Pcio Unit. $ 426,00 $ 255.600,00
R 3 Cant. 600 Unidades Pcio Unit. $ 426,00 $ 255.600,00
Bioars S.A.
R 4 Cant. 80 Unidad es Pcio. Unit. $ 316,14 $ 25.291,20
Biodiagnostico S.A.
R 5 Cant. 100 Unidades Pcio. Unit. $ 811,55 $ 81.155,00
Monto Total: $ 873.246,20 (pesos ochocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y seis con 20/100).
Encuadre legal: Art. 108 de la Ley N° 2.095, Decreto Reglamentario N° 168/AJG/2019.
Vencimiento validez de la oferta: 25/9/19.
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Ofertas desestimadas técnicamente:
Bioars S.A.: Renglón 5, por cotizar las áreas y no improntas.

Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 6/9/19.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Cdor. Facundo Sandovares - Dr. Marcelo Bernardo Newman.

José A. Cuba
Director

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 420 -1181-LPU19

EX-2019-22700916-GCABA-HGNRG
Licitación Pública Nº 420 -1181-LPU19
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para laboratorio (Anatomía Patológica)
Firmas preadjudicadas:
Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L.
Reng.1, cantidad: 1 u, precio unitario $ 1.040,00, precio total $ 1.040,00
Reng. 3, cantidad: 1 u, precio unitario $ 1.523,00, precio total $ 1.523,00
Reng.4, cantidad: 1 u, precio unitario $ 416,00, precio total $ 416,00
Reng.10, cantidad: 10 u, precio unitario $ 1.243,00, precio total $ 12.430,00
Reng.14, cantidad: 1 u, precio unitario $1.869,00, precio total $ 1.869,00
Reng.15, cantidad: 7 u, precio unitario $624,00, precio total $ 4.368,00
Reng.16, cantidad: 150 u, precio unitario $46,79, precio total $7.018,50
Reng.17, cantidad: 100 u, precio unitario $66,50, precio total $6.650,00
Reng.19, cantidad: 1 u, precio unitario $1.200,00, precio total $1.200,00
Reng.20, cantidad: 7 u, precio unitario $1.450,00, precio total $10.150,00
Reng.21, cantidad: 3 u, precio unitario $2.441,00, precio total $7.323,00
Reng.22, cantidad: 1 u, precio unitario $1.333,00, precio total $1.333,00
Reng.23, cantidad: 1 u, precio unitario $999,83, precio total $999,83
Reng.26, cantidad: 1 u, precio unitario $789,00, precio total $789,00
Reng.27, cantidad: 10 u, precio unitario $2.178,80, precio total $21.788,00
Reng.30, cantidad: 7 u, precio unitario $725,00, precio total $5.075,00
Reng.36, cantidad: 3000 u, precio unitario $1,15, precio total $3.450,00
Reng.44, cantidad: 250 u, precio unitario $22,00, precio total $5.500,00
Reng.48, cantidad: 1 u, precio unitario $962,00, precio total $962,00
Reng.49, cantidad: 1 u, precio unitario $1.005,00, precio total $1.005,00
Reng.50, cantidad: 1 u, precio unitario $310,00, precio total $310,00
Reng.57, cantidad: 1 u, precio unitario $1.091,00, precio total $1.091,00
Reng.58, cantidad: 1 u, precio unitario $1.200,00, precio total $1.200,00
Reng.59, cantidad: 5 u, precio unitario $1.401,90, precio total $7.009,50
Reng.61, cantidad: 25 u, precio unitario $10.270,00, precio total $256.750,00
Subtotal: pesos trescientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 83/100 ($361.249,83)

Raul Angel Lalanne
Reng.2, cantidad: 1 u, precio unitario $1.350,00, precio total $ 1.350,00
Reng.12, cantidad: 20 u, precio unitario $350,00, precio total $7.000,00
Reng.28, cantidad: 80 u, precio unitario $999,00, precio total $ 79.920,00
Reng.29, cantidad: 10 u, precio unitario $ 680,00, precio total $ 6.800,00
Subtotal: Pesos noventa y cinco mil setenta ($ 95.070,00)
Quimica Cordoba S.A.
Reng.5, cantidad: 10 u, precio unitario $ 85,07, precio total $850 ,70
Reng.42, cantidad: 1 u, precio unitario $ 17.099,96, precio total $ 17.099,96
Subtotal: pesos diecisiete mil novecientos cincuenta con 66/100 ($17.950,66)
GBO Argentina S.A.
Reng.6, cantidad: 40 u, precio unitario $ 319,00, precio total $ 12.760,00
Reng.7, cantidad: 500 u, precio unitario $ 5,80, precio total $ 2.900,00
Reng.18, cantidad: 1 u, precio unitario $ 6.850,00, precio total $ 6.850,00
Reng.31, cantidad: 3 u, precio unitario $ 298,00, precio total $ 894,00
Reng.32, cantidad: 3 u, precio unitario $ 2.195,00, precio total $ 6.585,00
Reng.33, cantidad: 2 u, precio unitario $ 2.195,00, precio total $ 4.390,00
Reng.34, cantidad: 2 u, precio unitario $ 2.590,00, precio total $ 5.180,00
Reng.35, cantidad: 5 u, precio unitario $ 2.195,00, precio total $ 10.975,00
Reng.41, cantidad: 5 u, precio unitario $ 726,00, precio total $ 3.630,00
Reng.50, cantidad: 3 u, precio unitario $ 1.080,00, precio total $ 3.240,00
Reng.52, cantidad: 3 u, precio unitario $ 497,00, precio total $ 1.491,00
Reng.56, cantidad: 2 u, precio unitario $ 2.592,00, precio total $ 5.184,00
Subtotal: pesos sesenta y cuatro mil setenta y nueve ($64.079,00)
Medi Sistem S.R.L.
Reng.8, cantidad: 5 u, precio unitario $ 5,84, precio total $ 29,20
Reng.9, cantidad: 5 u, precio unitario $ 5,84, precio total $ 29,20
Reng.11, cantidad: 20 u, precio unitario $ 105,00, precio total $ 2.100,00
Reng.13, cantidad: 10 u, precio unitario $ 102,10, precio total $ 1.021,00
Reng.25, cantidad: 10 u, precio unitario $ 101,10, precio total $ 1.011,00
Subtotal: pesos cuatro mil ciento noventa con 40/100 ($4.190.40)
Daniel Raúl Lezcano
Reng.24, cantidad: 3 u, precio unitario $ 285,00, precio total $ 855,00
Subtotal: pesos ochocientos cincuenta y cinco ($855,00)
Tecnolab S.A.
Reng.38, cantidad: 2 u, precio unitario $ 29.304,00, precio total $ 58.608,00
Reng.40, cantidad: 1 u, precio unitario $ 4.875,00, precio total $ 4.875,00
Reng.53, cantidad: 1 u, precio unitario $ 6.622,20, precio total $ 6.622,20
Reng.54, cantidad: 5 u, precio unitario $ 936,75, precio total $ 4.683,75
Reng.55, cantidad: 3 u, precio unitario $ 2.709,42, precio total $ 8.128,26
Subtotal: pesos ochenta y dos mil novecientos diecisiete con 21/100 ($82.917,21)
Invitrogen Argentina S.A.
Reng.39, cantidad: 2 u, precio unitario $ 33.293,00, precio total $ 66.586,00
Reng.43, cantidad: 1 u, precio unitario $ 10.291,00, precio total $ 10.291,00
Reng.46, cantidad: 3 u, precio unitario $ 5.045,50, precio total $ 15.136,50
Subtotal: pesos noventa y dos mil trece con 50/100 ($ 92.013,50)
Montebio S.R.L.
Reng.45, cantidad: 1 u, precio unitario $ 14.792,60, precio total $ 14.792,60
Subtotal: pesos catorce mil setecientos noventa y dos con 60/100 ($14.792,60)
Total preadjudicado: pesos setecientos treinta y tres mil ciento dieciocho con 20/100 ($733.118,20)

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, conforme Artículos 108 y 110 de la Ley Nº 2095/06 y su decreto reglamentario.
Renglones 37/47/60: desiertos
Vencimiento validez de oferta: 31/10/19
Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 6/9/19, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ“

Preadjudicación - Licitación Pública N° 410-1244-LPU19

Expediente 23980593/HGATA/19
Licitación Pública N° 410-1244-LPU19
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Periodo de Impugnación: 3 dias hábiles a partir de fecha de publicación
Fundamento de la preadjudicacion: El oferente se ajusta a lo solicitado.
Objeto de la contratación: adquisición de prótesis total de cadera, Ayuda médica para paciente Velásquez Zulay Carolina.
1.1 **Vasculart S.A.** 1,00 Unidad ARS 104000 ARS 104000,00 ARS 104000,00 ARS 104000,00
Monto total: 104000,00
Total preadjudicado: Pesos ciento cuatro mil ($ 104.000,00)
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1er piso, un día de exhibición a partir de 5/9/2019 en Oficina de Compras.

Laura Cordero
Directora General

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 414-1263-LPU19

E.E. Nº 24308570-GCABA-HMOMC-2019
Licitación Pública BAC Nº 414-1263-LPU19
Clase: etapa única
Rubro Comercial: Salud.-
Objeto de la contratación: Adquisición de Tubos e Insumos para Laboratorio.-
Firmas preadjudicadas:
Tecnon S.R.L.
Renglón 1 - cantidad: 5000 Precio Unitario: $ 5,89 Precio Total: $ 29.450,00
Renglón 3 - cantidad: 2000 Precio Unitario: $ 4,79 Precio Total: $ 9.580,00
Total Proveedor: $ 39.030,00
Raul Jorge Leon Poggi
Renglón 2 - cantidad: 2000 Precio Unitario: $69,88 Precio Total: $ 139.760,00
Total Proveedor: $139.760,00
Montebio S.R.L.
Renglón 4 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.996,50 Precio Total: $ 3.993,00
Renglón 6 - cantidad: 1 Precio Unitario: $ 3.811,50 Precio Total: $ 3.811,50
Total Proveedor: $ 7.804,50
Medi Sistem S.R.L.
Renglón 5 - cantidad: 4 Precio Unitario: $10.757,92 Precio Total: $ 43.031,68
Total Proveedor: $ 43.031,68
Quimica Cordoba S.A.
Renglón 7 - cantidad: 1 Precio Unitario: $ 4.658,54 Precio Total: $ 4.658,54
Renglón 8 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 2.072,10 Precio Total: $ 4.144,20
Total Proveedor: $ 8.802,74
Eglis S.A.
Renglón 10 - cantidad: 10.000 Precio Unitario: $ 16,94 Precio Total: $ 169.400,00
Total Proveedor: $ 169.400,00
Total preadjudicado: cuatrocientos siete mil ochocientos veintiocho con 92/100 ($ 407.828,92).-
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 y 111 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley 6017) y su Decreto Reglamentario 168-GCABA/19.-
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: En el Portal de Compras
(BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3 (tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 414-1290-LPU19

E.E. Nº 24805608-GCABA-HMOMC-2019
Licitación Pública BAC Nº 414-1290-LPU19
Clase: etapa única
Rubro Comercial: Salud.-
Objeto de la contratación: Adquisición de placas Tomo-Mamo y Radiografías con Comodato
Firma preadjudicada:
Geodigital Group SRL
Renglón 1 - cantidad: 50 Precio Unitario: $ 11.500,00 Precio Total: $ 575.000,00
Renglón 2 - cantidad: 50 Precio Unitario: $ 11.360,00 Precio Total: $ 568.000,00
Renglón 3 - cantidad: 40 Precio Unitario: $ 17.520,00 Precio Total: $ 700.800,00
Total Proveedor: $ 1.843.800,00
Total preadjudicado: un millon ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos con 00/100 ($ 1.843.800,00).-
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 y 111 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley 6017) y su Decreto Reglamentario 168-GCABA/19.-
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: En el Portal de Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3 (tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 414-1299-LPU19

E.E. Nº 25164142-GCABA-HMOMC-2019
Licitación Pública BAC Nº 414-1299-LPU19
Clase: etapa única
Rubro Comercial: Salud.-
Objeto de la contratación: Ayuda Médica RT 3D conformada en pelvis
Firma preadjudicada:

Mevaterapia S.A.
Renglón 1 - cantidad: 1 Precio Unitario: $ 156.500,00 Precio Total: $ 156.500,00
Total Proveedor: $ 156.500,00
Total preadjudicado: ciento cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 ($ 156.500,00).-
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley 6017) y su Decreto Reglamentario 168-GCABA/19.-
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: En el Portal de Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3 (tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 414-1302-LPU19

E.E. Nº 25293797-GCABA-HMOMC-2019
Licitación Pública BAC Nº 414-1302-LPU19
Clase: etapa única
Rubro Comercial: Salud.-
Objeto de la contratación: Adquisición de Nutroterapicos - Alimentación - Anual.-
Firmas preadjudicadas:
Fresenius Kabi S.A.
Renglón 1 - cantidad: 1200 Precio Unitario: $ 261,36 Precio Total: $ 313.632,00
Renglón 2 - cantidad: 100 Precio Unitario: $ 157,30 Precio Total: $ 15.730,00
Renglón 3 - cantidad: 120 Precio Unitario: $ 154,88 Precio Total: $ 18.585,60
Renglón 4 - cantidad: 500 Precio Unitario: $ 267,41 Precio Total: $ 133.705,00
Total Proveedor: $ 481.652,60
Nutricia Bago S.A.
Renglón 5 - cantidad: 20 Precio Unitario: $500,00 Precio Total: $ 10.000,00
Renglón 6 - cantidad: 30 Precio Unitario: $550,00 Precio Total: $ 16.500,00
Renglón 7 - cantidad: 14 Precio Unitario: $192,00 Precio Total: $ 2.688,00
Total Proveedor: $29.188,00
Total preadjudicado: pesos quinientos diez mil ochocientos cuarenta con 60/100 ($ 510.840,60).-
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 y 111 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley 6017) y su Decreto Reglamentario 168-GCABA/19.-
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: En el Portal de Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3 (tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ

Adjudicación - Licitación Pública Nº 420-0874-LPU19

Expediente N° 16552496/HGNRG/2019
Licitación Pública Nº 420-0874-LPU19
Objeto de la contratación: Adquisición de descartables y reactivos
Repartición destinataria: HOSPITAL GRAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
Norma autorizante: DISFC-2019-225-HGNRG
Firmas adjudicadas:
Bioars S.A
Monto adjudicado: pesos treinta y ocho mil trescientos noventa y ocho con 82/100 ($ 38.398,82)
Cromoion S.R.L.
Monto adjudicado: pesos ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve con 98/100 ($ 141.189,98)
Diego Hernan Juan
Monto adjudicado: pesos ciento veintidós mil novecientos cincuenta ($ 122.950,00)
Eglis S.A.
Monto adjudicado: pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos diez ($ 285.710,00)
Gbo Argentina S.A.
Monto adjudicado: pesos cuarenta y siete mil novecientos doce ($ 47.912,00)
Genbiotech SRL
Monto adjudicado: pesos tres mil seiscientos ($ 3.600,00)
Lobov Y Cia S.A.C.I.
Monto adjudicado: pesos dieciséis mil trescientos treinta y cinco ($ 16.335,00)
Medi Sistem S.R.L.
Monto adjudicado: pesos sesenta mil trescientos treinta y dos ($ 60.332,00)
Montebio S.R.L.
Monto adjudicado pesos ciento once mil cuatrocientos cincuenta con 60/100 ($ 111.450,60)
Raul Jorge Leon Poggi
Monto adjudicado: pesos veintiún mil setecientos ochenta y siete ($ 21.787,00)
Quimica Cordoba S.A.
Monto adjudicado pesos veintiséis mil ciento sesenta y cinco con 47/100 ($ 26.165,47)
Luis Alberto Suarez Sucesion

Monto adjudicado: pesos dieciocho mil quinientos setenta y seis ($ 18.576,00)
Tecnolab S.A.
Monto adjudicado pesos cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis con 86/100 ($ 57.186,86)
Ernesto Van Rossum Y Compañia S.R.L.
Monto adjudicado pesos cuatrocientos setenta mil veinticinco ($ 470.025,00)
Total Adjudicado: Pesos un millón cuatrocientos veintiún mil seiscientos dieciocho con 73/100 ($ 1.421.618,73

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ”

Adjudicación - Licitación Pública Nº 420-1010-LPU19

Expediente N° 18737657/HGNRG/2019
Licitación Pública Nº 420-1010-LPU19
Objeto de la contratación: Insumos varios
Repartición destinataria: HOSPITAL GRAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
Norma autorizante: DISFC-2019-226-HGNRG
Firmas adjudicadas:
Angiocor S.A.
Monto adjudicado: pesos ochocientos sesenta y siete mil ($ 867.000,00)
Barraca Acher Argentina S.R.L.
Monto adjudicado: pesos un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos ($ 1.186.800,00)
Barrier Insumos SRL
Monto adjudicado: pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil treinta y ocho ($ 6.494.038,00)
Fv Endovascular S.R.L.
Monto adjudicado: pesos ciento ochenta y siete mil cincuenta ($ 187.050,00)
Medical World S.A.
Monto adjudicado: pesos trescientos noventa y un mil ($ 391.000,00)
Pfmsa S.A.
Monto adjudicado: pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000,00)
ST. Jude Medical Argentina SA
Monto adjudicado: pesos ochenta y un mil trescientos ($ 81.300,00)
Unifarma S.A.
Monto adjudicado: pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 54.400,00)
Total Adjudicado: Pesos diez millones ochocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho ($ 10.861.588,00)

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”

Adjudicación - Licitación Pública Nº 420-1044-LPU19

Expediente Electrónico Nº EX-2019-19532249-GCABA-HGNRG
Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 420-1044-LPU19
Objeto: Reactivos para inmunohistoquímica - Anatomía Patológica
Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutierrez
Norma autorizante: DISFC-2019-232-HGNRG
Firmas adjudicadas:
Medi Sistem S.R.L.
Monto adjudicado: Pesos un millón seiscientos quince mil cincuenta y uno con 67/100 ($ 1.615.051,67)
Rochem Biocare Argentina S.A.
Monto adjdudicado: Pesos doscientos treinta y cinco mil novecientos ocho con 75/100 ($ 235.908,75)
Bioars S.A.
Monto adjudicado: Pesos setecientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con 04/100 ($ 773.979,04)
Tecnolab S.A.
Monto adjudicado: Pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 20/100 ($ 476.362,20)
Invitrogen Argentina S.A.
Monto adjudicado: Pesos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 40/100 ($ 74.535,40)
Lexel S.R.L.
Monto adjudicado: Pesos quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos ($ 563.400,00)
Total Adjudicado: Pesos tres millones setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y siete con 06/100 ($ 3.739.237,06)

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD

Circular Nº 1 con consulta - Nuevo centro de transformación y vinculación con red eléctrica en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, sito en la calle Py y Margall 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada - Licitación Pública N° 477/SIGAF/2019

La presente Circular se emite a los efectos de dar respuesta a las consultas formuladas, conforme se detalla a continuación:

CONSULTA N° 1:

En el Pliego solicitan: “Constancia de inscripción en La AFIP y detalle de pago de impuestos según Anexo N° Ill f.“ Favor de confirmar a que impuestos se refieren.

RESPUESTA N° 1

Deberá estarse a lo indicado en el Anexo III f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. "Anexo III - f.- Constancia de inscripción en la AFIP y de pago del impuesto a las ganancias, impuesto al valor agregado y a los ingresos brutos del último mes anterior a la fecha de oferta".

CONSULTA N° 2

Tratándose de un hospital, los cables tipo VN como STX y RETENAX, ¿deberán ser libres de halógenos?

RESPUESTA N° 2

Los cables a instalarse sobre bandeja portacables en el túnel de unión entre el centro de transformación y el lugar donde se realizarán los empalmes con el montante existente deberán cumplir con la Norma Iram 62266 y Iram 62267.

CONSULTA N° 3

Favor de confirmar si las 2 UPS son de 6 kVA ya que en la página N°151 especifica que debe ser hasta 15 kVA

RESPUESTA N° 3

Las UPS solicitadas son de 6kVA.

CONSULTA N° 4

Favor de confirmar en que ítem de la planilla de cotización se incluyen los elementos contra incendio (sirenas, detectores de humo, etc.).

RESPUESTA N° 4

Ver punto 003.06.03. CANALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS. EN EL SE ESPECIFICA QUE NO SE incluye cableado ni equipamiento activo.

CONSULTA N° 5

De la visita a obra no surgió cual sería el espacio a destinar para la construcción del obrador de la Contratista. Favor de confirmar.

RESPUESTA N° 5

El lugar para el obrador será determinado por la Inspección de Obra y las autoridades del Hospital dentro del predio.

CONSULTA N° 6

En la visita a obra se constató que podría haber tareas cuya ejecución se solicitase y

que actualmente se encuentran ya ejecutadas. Favor de confirmar si está previsto una modificación de la Planilla de Precios.

RESPUESTA N° 6

Se debe cotizar la presente licitación completa.

CONSULTA N° 7

En función de la complejidad de la obra y la variedad de materiales que la componen, y teniendo en cuenta la situación de incertidumbre económica actual del país, precisaríamos contar con más tiempo, de modo de poder contar con la cotización de más de un proveedor, es por esto que nos permitimos solicitar que consideren la prórroga en la fecha de presentación de nuestra oferta de 21 (veintiún) días respecto a la fecha establecida actualmente.

RESPUESTA N° 7

Deberá estarse a lo dispuesto mediante Disposición N° DI-226-GCABA-DGADCYP/19.

CONSULTA N° 8

En los planos eléctricos se pueden encontrar los dispositivos Acti9 SmartLink
a) ¿Qué modelo?
b) ¿Cuántos de estos dispositivos hay y como es su distribución en el edificio?

RESPUESTA N° 8

a) Como se indica en el Pliego, las marcas y modelos mencionados se brindan a modo de referencia de prestaciones y calidades mínimas. El adjudicatario podrá proponer otras marcas a consideración de la Dirección General Recursos Físicos en Salud - DGRFISS -. No se aceptarán marcas sin distribución oficial en el país.
Todos los componentes: Medidores, Adaptadores de Comunicaciones, PLCs, HMI y Software SCADA, que forman parte del sistema, deberán ser de la misma marca para maximizar la compatibilidad entre componentes.
b) Se deberán instalar los elementos arriba mencionados necesarios, según los requerimientos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas - PET -, en la cantidad necesaria para cubrir el control y monitoreo de la instalación eléctrica cubierta por el alcance del PET.

CONSULTA N° 9

En cuanto a PLC.
a) ¿Qué marca y modelo se desea utilizar?
b) ¿Qué cantidad de PLC se considera necesaria?
c) ¿Cómo estarla distribuidos en el edificio estos PLC?

RESPUESTA N° 9

a) Ver Respuesta 8 a).
b) Ver Respuesta 8 b).
Los PLC estarán distribuidos en los distintos subsistema y tableros y cargas abastecidas por el nuevo sistema de energía eléctrica.

CONSULTA N° 10

Se mencionan los módulos de entradas y salidas “FAIL SAFE“, para condiciones de falla segura. ¿Todos los módulos de PLC deben de tener estas características?

RESPUESTA N° 10

Se pretende que el sistema completo sea "FAIL SAFE" y no solo los módulos de entrada salida. El adjudicatario deberá proponer la estructura del sistema a consideración de la DGRFISS.

CONSULTA N° 11

Con respecto a la HMI
a) ¿Qué marca y modelo se desea utilizar?
b) ¿Qué cantidad?
c) ¿Cómo estarla distribuidas?

RESPUESTA N° 11

a) Ver Respuesta 8 a).
b) Ver Respuesta 8 b).

c) La distribución deberá garantizar las prestaciones técnicas requeridas por PET, como así también la comodidad, seguridad y confiabilidad de operación del sistema.

CONSULTA N° 12

Se habla de entradas y Salidas Externas (CAN open) ¿Qué cantidad y como estarían distribuidas?

RESPUESTA N° 12

Ver Respuesta 11 c).

Las entradas y salidas con conectividad CAN, interconectaran los subsistemas críticos, como, por ejemplo, transferencias y paralelismo.

CONSULTA N° 13

¿Qué señales les interesaría ver para justificar el uso de entradas y salidas Analógicas?

RESPUESTA N° 13

Todas las magnitudes analógicas discretas, que no son integradas al sistema a nivel bus de comunicaciones por el controlador del sistema, deberán ser integradas por entradas analógicas. Lo mismo aplica para las salidas analógicas.

Por lo tanto, el adjudicatario deberá determinar que magnitudes, tanto de entrada como de salida de los PLCs, no son digitales para dimensionar la cantidad de entradas y salidas analógicas que se requieren.

CONSULTA N° 14

a) ¿Poseen un sistema SCADA en funcionamiento?

Si es así, favor de indicar marca y modelo

b) ¿Hay que volcar en dicho SCADA lo nuevo?

RESPUESTA N° 14

a) Actualmente no se cuenta con un sistema SCADA integral del Hospital.

b) No, pero se deberá prever la capacidad de acceso a los datos para la futura integración a un sistema BMS central. Para ello se deberá dejar documentación, y puertos de comunicación que permitan dicha integración a través de Bacnet/IP.

Todos los subsistemas deben integrarse a través de bus de comunicaciones Ethernet o CAN o RS485 (según lo apruebe el especialista del GCBA en cada caso) al sistema de monitoreo.

CONSULTA N° 15

a) ¿Se solicita un Sistema Scada auxiliar como respaldo a futuro?

b) ¿Qué marca y mostrarla lo mismo que el original?

RESPUESTA N° 15

a) Cuando en el pliego se menciona "Posibilidad a futuro de incorporar SCADA auxiliar para supervisar o coordinar las funciones de los grupos con otros equipos de la instalación.", se refiere a indicado en la Respuesta N° 14 b) y no la provisión de un sistema SCADA adicional.

b) No corresponde en función a lo respondido en a).

CONSULTA N° 16

La PC en la que va a estar corriendo el sistema SCADA,

a) ¿qué características deberla tener?

b) ¿dónde estaria ubicada?

RESPUESTA N° 16

a) El SCADA de operación deberá estar embebido en una pantalla HMI de tipo industrial.

Las Bases de Datos con registros de consumos, indicadores, históricos de maniobras, generación de gráficos e indicadores, alarmas por desvíos complejas, correrán sobre un servidor con redundancia de hardware y soporte de UPS. Dicho Servidor contará con capacidad ociosa de procesador, memorias y HDs para 10 años de almacenamiento y operación.

Deberá contar con una interfaz web para operación remota.

b) Las pantallas HMI estarán ubicadas en las correspondientes salas de máquinas de acuerdo al sistema que controlan.
El servidor estará ubicado en sala de racks de informática.

CONSULTA N° 17

¿Qué switches se utilizarán, en que cantidad y como irán distribuidos?

RESPUESTA N° 17

El tipo de switches, cantidad y ubicación quedará determinado por el Proyecto Ejecutivo.
Se deberá tener en cuenta en el diseño que, el backbone que interconecta los sistemas no críticos será Ethernet, cumplirán estándares industriales como mínimo, están distribuidos para garantizar la interconexión del 100% del sistema y proveerá una capacidad de crecimiento futuro del 33%.

CONSULTA N° 18

a) ¿Se utilizarán conversores de Comunicación Gateway tipo EGX300?
b) ¿Qué dispositivos irían conectados allí?

Respuesta N° 18

Ver Respuestas 8 a) y 8 b)

CONSULTA N° 19

¿Cuál es la cantidad de tableros de automatismo y como estarán distribuidos?

RESPUESTA N° 19

La cantidad y distribución de los mismos será la necesaria para cubrir el sistema de instalación eléctrica alcanzada por la obra, que surja del Proyecto Ejecutivo.
Estarán distribuidos para garantizar las prestaciones técnicas requeridas por PET, la comodidad y seguridad/confiabilidad de operación del sistema.

CONSULTA N° 20

Presentación de oferta: en el numeral 1.3.4 del PBC Obras Mayores indica “Las ofertas deberán presentarse en original con dos capias, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellas “ORIGINAL“, “DUPLICADO“ Y “TRIPLICADO“ en todas sus hojas. Sin embargo, en el numeral 2.3.5 del Pliego de Condiciones Particulares se indica como complemento “Las propuestas deberán ser presentadas en original escrito a máquina o computadora, en idioma castellano, firmadas y selladas en cada una de sus hojas par el Oferente o su Representante Legal y el Profesional Responsable. La firma deberá encontrarse aclarada y deberá indicarse el carácter del firmante. La foliatura deberá constar en el extremo inferior derecho. A su vez, deberán presentarse dos (2) capias en soporte digital de toda la oferta original escaneada una vez suscripta, sellada y foliada en la forma descripta en el párrafo anterior“.
A nuestro entender ¿se debe presentar un original en físico (papel) y dos copias en digital?

RESPUESTA N° 20

Deberá estarse a lo indicado en los Puntos 2.3.2 ap. 3 y 2.3.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
En función del Principio de Sustentabilidad los ejemplares duplicados y triplicados deben ser presentados en soporte digital. A fin de cumplir con los requisitos de foliatura, firma y sello se establece que los ejemplares duplicados y triplicados serán generados por escaneo de la oferta original foliada, firmada y sellada en cada una de sus fojas.
Los Pliegos de aplicación y sus circulares si las hubiere deben presentarse en un único ejemplar en soporte digital conforme los establecido en el Punto 2.3.2. ap. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Los CD´s correspondientes al duplicado y triplicado de la oferta y Pliegos deben individualizar el N° de Licitación Pública y el nombre del Oferente.

Sin perjuicio de las condiciones establecidas en los puntos presentemente señalados la oferta original debe presentarse en papel y formato digital. El duplicado y triplicado de la oferta debe presentarse en formato digital. Respecto de los Pliegos deberán presentarse conforme se establece en el punto 2.3.2. - 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 21

En el numeral 2.10.4 del Pliego de Condiciones Particulares se indican los montos de multa que se aplicarían, pero no se indica hasta que monto alcanza el máximo de aplicación, ¿es hasta el monto total de la obra?

RESPUESTA N° 21

Deberá estarse a lo establecido en el Punto 1.11.4 - Multas del Pliego de Condiciones Generales para obras mayores.

CONSULTA N° 22

En el numeral 2.11.9 del Pliego de Condiciones Particulares se indican el porcentaje del fondo de Reparo de un 5% el cual se descontará de cada certificación. ¿Se puede presentar una garantía emitida por empresa de seguro por el 5% del monto total del contrato en sustitución del descuento en efectivo por cada certificación?

RESPUESTA N° 22

Deberá estarse a lo establecido en el Punto 1.12.3 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores a saber: "En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ochenta por ciento (80%) del total acumulado en efectivo en el fondo de garantía y reparos por las otras formas de garantía previstas en el numeral 1.3.6."

CONSULTA N° 23

Dado al elevado suministro de equipos y materiales con alto componente de importación, solicitamos nos permitan presentar la oferta asociada a provisión en dólares estadounidenses y de esta forma poder mantener los precios sin modificaciones para un mayor tiempo.

RESPUESTA N° 23

Deberá estarse a los establecido en el Punto 2.3.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a saber: "Las ofertas deberán ser en pesos ($) moneda de curso legal en la República Argentina."

Sin perjuicio de ello, al momento de realizar las estructuras de costos de cada uno de los Ítems de la licitación, podrá discriminar dentro de los costos directos aquellos equipos y/o materiales que son importados, o con componentes mayoritariamente importados, aplicando el índice que refleje las variaciones de costos de los mismos.

CONSULTA N° 24

Solicitamos una prórroga de quince (15) días adicionales a la actual fecha de presentación de la oferta, para dar oportunidad a nuestros proveedores de procesar adecuadamente las repuestas a las consultas técnicas realizadas y de esta forma garantizar una oferta de mayor confiabilidad.

RESPUESTA N° 24

Ver Respuesta N° 7

CONSULTA N° 25

En las especificaciones técnicas del numeral 003.04.11.07 solicitan un sistema de control PME de Schneider, nuestra consulta es si existe la posibilidad de ofertar con una marca diferente.

RESPUESTA N° 25

Ver Respuesta N° 8 a)

CONSULTA N° 26

En el ítem 003.07.06 m Muros en Túnel, de la planilla de cotización no se indica cantidad, ni unidad de medida, este renglón ¿no se cotiza y permanece en cero o es según apreciación del oferente?

RESPUESTA N° 26
Si se debe cotizar: cantidad 1 - unidad de medida: Global (Gl).
CONSULTA N° 27
En el ítem 003.04.06 Blindobarras- MBT- Varios, de la planilla de cotización, solicitamos nos suministren especificaciones técnicas de las blindobarras requeridas.
RESPUESTA N° 27
Ver PET punto 003.04.07. CANALIZACIONES PARA LA INSTALACION ELECTRICA GENERAL - CONDICIONES DE EJECUCION - CANALIZACIÓN Y TENDIDO ELÉCTRICO - Canalización eléctrica prefabricada (Blindo-barras)
CONSULTA N° 28
Por medio de la presente, se solicita se otorgue:
a) prórroga por 30 días.
b) una nueva visita a obra para la presentación de nuestra oferta.
RESPUESTA N° 28
a) Ver Respuesta N° 7.
b) No se efectuará una nueva visita de obra.
CONSULTA N° 29
Dada la considerable cantidad de documentación a presentar en la compulsa de referencia y con el fin de poder cumplimentar los requerimientos exigidos en los pliegos en forma total, se solicita una prorroga de quince (15) días hábiles para el acto de apertura de las ofertas
RESPUESTA N° 29
Ver Respuesta N° 7.

Expediente Electrónico Nº 19.105.749/GCABA-DGRFISS/2019
Número: PLIEG-2019- 27731176-GCABA- DGRFISS (Buenos Aires, jueves 5 de septiembre de 2019)

María Florencia Piñero Villar
Directora General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Postergación - Licitación Pública Nº 477/SIGAF/2019

Expediente Electrónico Nº 19.105.749/GCABA-DGRFISS/2019
Licitación Pública Nº 477/SIGAF/2019
Objeto: Nuevo centro de transformación y vinculación con red eléctrica en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich", sito en la calle Py y Margall 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Acto administrativo Postergación: Disposición N° 226/GCABA-DGADCYP/19 de fecha 3 de septiembre de 2019
Nueva fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 13 de septiembre de 2019.

Emilse Filippo
Directora General

Inicia: 4-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

Fracaso - Licitación Pública BAC Nº 401-1334-LPU19

E.E. N° 25.864.929/GCABA-DGABS/2019
Proceso BAC clase: Licitación Pública
Acta N° BAC Nº 401-1334-LPU19/BAC
Rubro comercial: Salud
Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a áreas cerradas de Hospitales.
Fracasados
Laboratorios Jayor S.R.L.: Desestimado por resultar el precio excesivo
Casa Otto Hess S.A.: Desestimado por resultar el precio excesivo.
Droguería Comarsa S.A.: Desestimado por no cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y
Condiciones Particulares de acuerdo con lo asesorado técnicamente y administrativamente.
Encuadre legal: Art. 110°, de la Ley 2095, (Texto consolidado de la ley 6.017) y su reglamentación.
Fundamento: Conforme los términos del Art. 108° inc. c) y d), de la Ley 2095, (Texto consolidado de la ley 6.017), y su reglamentación.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Abastecimiento en Salud (DGABS) - Carlos Pellegrini 313 Piso 6, 1 día a partir del 6 de septiembre, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar
Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3(tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Gastón Messineo
Director General

Carlos F. Servente
Gerente Operativo de Adquisiciones

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación - Contratación Directa Nº 420-1285-CDI19

Expediente Nº EX-2019-24544724-GCABA-HGNRG
Contratación Directa Nº 420-1285-CDI19
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Descartables y reactivos
Firmas preadjudicadas:
Diego Hernan Juan
Renglón 3: Cantidad 4000,00 und - Precio unitario $ 7,79 - Precio total $ 31.160,00
Subtotal: pesos treinta y un mil ciento sesenta ($ 31.160,00)
Bioquimica SRL
Renglón 5: Cantidad 2000,00 und - Precio unitario $ 3,42 - Precio total $ 6.840,00
Subtotal: pesos seis mil ochocientos cuarenta ($ 6.840,00)
Laboratorios Gaudium S.R.L.
Renglón 9: Cantidad 3000,00 und - Precio unitario $ 3,00 - Precio total $ 9.000,00
Subtotal: pesos nueve mil ($ 9.000,00)
Medi Sistem S.R.L.
Renglón 6: Cantidad 150,00 und - Precio unitario $ 1.680,29 - Precio total $ 252.043,50
Subtotal: pesos doscientos cincuenta y dos mil cuarenta y tres con 50/100 ($ 252.043,50)
Montebio S.R.L.
Renglón 4: Cantidad 10,00 Unidad - Precio unitario $ 6.122,60 - Precio total $ 61.226,00
Subtotal: pesos sesenta y un mil doscientos veintiséis ($ 61.226,00)
Tecnolab S.A.
Renglón 7: Cantidad 3,00 unidades - Precio unitario $ 40.425,20 - Precio total $ 121.275,60
Subtotal: pesos ciento veintiun mil doscientos setenta y cinco con 60/100 ($ 121.275,60)
Tecnon S.R.L.
Renglón 8: Cantidad 23000,00 und - Precio unitario $ 7,49 - Precio total $ 172.270,00
Subtotal: pesos ciento setenta y dos mil doscientos setenta ($ 172.270,00)
Total Preadjudicado: Pesos seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos quince con 10/100 ($ 653.815,10)
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, conforme Artículos 108 y 110 de la Ley Nº 2095/06 y sus decretos reglamentarios.
Renglones desiertos: 1-2-10
Vencimiento validez de oferta: 14/11/19
Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 06-09-2019, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras

electrónicas B.A.C.

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Adjudicación - Contratación Directa Nº 420-1176-CDI19

Expediente N° 22804971/HGNRG/2019
Contratación Directa Nº 420-1176-CDI19
Objeto de la contratación: Insumos varios
Repartición destinataria: HOSPITAL GRAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
Norma autorizante: DISFC-2019-233-HGNRG
Firma adjudicada:
Omnimedica Sociedad Anonima
Monto total adjudicado: pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos ($ 4.416.200,00))

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Insumos - Contratación Menor BAC Nº 434-0022-CME19

Expediente N°2439486/GCABA-HGADS/2019
Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 434-0022-CME19 cuya apertura se realizará el día 11 de Septiembre a las 12:00 hs., para la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio Terapia Intensiva de este hospital.
Autorizante: DI- 2019-432-GCABA-HGADS
Repartición destinataria: Servicio Terapia Intensiva del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Federico Charabora
Director Medico

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Endoprotesis - Contratación Menor BAC Nº 434-2704-CME19

Expediente N°26057981/GCABA-HGADS/2019
Objeto: Llámese a Contratación Menor BAC Nº 434-2704-CME19 cuya apertura se realizará el día 11 de Septiembre a las 13:00 hs para la Adquisición de Endoprotesis Bifurcada solicitado por el servicio de Hemodinamia de este hospital.
Autorizante: DI- 2019- 431 -GCABA-HGADS
Repartición destinataria: Hemodinamia del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito
Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Charabora
Director Medico

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Tela Descartable - Contratación Menor 436-2743-CME19

Expediente N° EX -2019-26411186-GCABA-TPRPS
Objeto: Llámese a Contratación Menor 436-2743-CME19, cuya apertura se realizará el día 12/09/19, a las 09:00 hs., para la adquisición de: Tela Descartable
Autorizante: Disposicion Nº DI-2019-41-GCABA-TPRPS
Repartición destinataria:
Talleres Protegidos De Rehabilitacion Psiquiatrica.
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliegos: Portal de Compras www.buenosaires.gob.ar

Graciela M, Ana Russo
Directora (I)

Inicia: 6-9-2019 Vence:6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de servicio reparación de oxímetros - Contratación Menor N° BAC 438-2746-CME19

Expediente N° 26435202/19/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-2746-CME19, cuya apertura se realizara el día 11/09/2019, a las 11:00 horas.
Autorizante: Disposición N° 288/HGAT/2019
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Anestesiologia
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de prótesis de rodilla y de cadera - Contratación Menor N° BAC 438-2814-CME19

Expediente N° 26933547/19/HGAT
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-2814-CME19, cuya apertura se realizara el día 10-09-2019, a las 11:30 horas.
Autorizante: Disposición N° 294/HGAT/2019
Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Traumatología
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Eduardo L. Castañiza
Director

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Preadjudicación - Contratación Menor N° 438-2494-CME19

Expediente 2019-24328139-GCABA-HGAT
Contratación Menor N° 438-2494-CME19
Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38
Rubro: Salud
Objeto de contratación: S/adq. de set para acceso a portales implantables
Firma pre adjudicada:
Silvana Graciela Charaf
Renglón 1 - Preadjudicado: 8 U - Precio unitario: $ 3100.- Precio total: $ 24800
Total General de la Preadjudicación: $ 24800
Evaluadores
Dr.. Rosell Silvio Jefe de Departamento Diagnóstico y Tratamiento Dr. La Torre Justo Jefe Departamento Cirugía Dra. Denk Viviana Graciela SubGerente Operativo de RRHH y Serv.Grales -HGAT-MSGCBA
Vto de Oferta: 22/10/2019
Lugar de exhibición: Cartelera de Compras - Página Web BO

Luis E. Castañiza
Director

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Preadjudicación - Contratación Menor N° 438-2573-CME19

Expediente 2019-24968326-GCABA-HGAT
Contratación Menor: 438-2573-CME19
Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38
Rubro: Salud
Objeto de contratación: Rep. electrocardiografo
Firma pre adjudicada:
Gabriela Roxana Marzano
Renglón 1 - Preadjudicado: 1 U - Precio unitario: $ 9000.- Precio total: $ 9000.
Total General de la Preadjudicación: $ 9000
Evaluadores
Dr.. Rosell Silvio Jefe de Departamento Diagnóstico y Tratamiento Dr. La Torre Justo Jefe Departamento Cirugía Dra. Denk Viviana Graciela SubGerente Operativo de RRHH y Serv.Grales -HGAT-MSGCBA
Vto de Oferta: 21/10/2019
Lugar de exhibición: Cartelera de Compras - Página Web BO

Luis E. Castañiza
Director

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Preadjudicación - Contratación Menor N° 438-2579-CME19

Expediente 2019-24988925-GCABA-HGAT
Contratación Menor N° 438-2579-CME19
Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38
Rubro: Salud
Objeto de contratación: Alquiler Maquina De Anestesia
Firma pre adjudicada:
Cegen S.A
Renglón 1 - Preadjudicado: 12 U - Precio unitario: $ 30200.- Precio total: $ 362400.
Total General de la Preadjudicación: $ 362400
Evaluadores

Dr.. Rosell Silvio Jefe de Departamento Diagnóstico y Tratamiento Dr. La Torre Justo Jefe Departamento Cirugía Dra. Denk Viviana Graciela SubGerente Operativo de RRHH y Serv.Grales -HGAT-MSGCBA
Vto de Oferta: 21/10/2019
Lugar de exhibición: Cartelera de Compras - Página Web BO

Luis E. Castañiza
Director

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Preadjudicación - Contratación Menor N° 438-2616-CME19

Expediente 2019-25292311-GCABA-HGAT
Contratación Menor N° 438-2616-CME19
Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38
Rubro: Salud
Objeto de contratación: paño para higiene personal
Firma preadjudicada:
Autonomia Medicina S.R.L
Renglón 1 - Preadjudicado: 36000 U - Precio unitario: $ 6.76.- Precio total: $ 243360.
Total General de la Preadjudicación: $ 243360
Evaluadores
Dr.. Rosell Silvio Jefe de Departamento Diagnóstico y Tratamiento Dr. La Torre Justo Jefe Departamento Cirugía Dra. Denk Viviana Graciela SubGerente Operativo de RRHH y Serv.Grales -HGAT-MSGCBA
Vto de Oferta: 25/10/2019
Lugar de exhibición: Cartelera de Compras - Página Web BO

Luis E. Castañiza
Director

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Adjudicación - Contratación Menor N° 428-2477-CME19

Expediente N° 24213214/HQ/19
Contratación Menor N° 428-2477-CME19
Disposición Autorizante DISFC Nº 36 GCABA/HQ de fecha 02/09/2019
Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Filtros y Cateteres UTIP
Fundamento de la Adjudicación:
Agimed S.R.L.
Renglón: 1 - Cantidad: 60 Precio Unitario: $ 1.131,70 - Importe Total: $ 67.902
Total Adjudicado: pesos sesenta y siete mil novecientos dos ($ 67.902.).
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

Inicia: 6-9-2019 Vence: 9-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Contratación Menor N° 412-2617-CME19

Expediente N° 2019-25298971
Contratación Menor N° 412-2617-CME19
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: provision de insumos (Bario Sulfato).
Autorizante: DISFC-2019-241-HGACA
Firma Adjudicada:
Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
Renglón 1 - 300 uni - Precio Unitario $ 838,60 - Total Renglón $ 251.580,00
Total Adjudicado: pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta ($ 251.580,00)
Renglones Desiertos: 0
Vencimiento validez de oferta: 21/10/19
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

Inicia: 5-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 422-2676-CME19

EX-25806243-GCABA-HNBM
Contratación Menor 422-2676-CME19
Rubro: Salud
Descripción: Adquisición "Haloperidol" de 10 mg
DISFC-2019-34-GCABA-HNBM
Clase: etapa única
Firma adjudicada
Farmed S.A.
Renglón N° 1 - cantidad: 18.000 Unidades – PU $ 12,3. -.PT: $ 221.400
Total adjudicado: Doscientos Veintiún Mil cuatrocientos. ($ 221.400.)
Encuadre legal: Art.- 110, Ley 2095/06, (texto consolidado según Ley Nº 6017) modificado por Ley 4764 Decreto reglamentario168/19 modificado por Decreto 207/19

María N. Claudia Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Preadjudicación - Licitación Pública N° 452/SIGAF/19

E.E. Nº 9.530.851-GCABA-DGTYTRA/2019
Proceso 452/SIGAF/19 clase: LICITACION PUBLICA
Acta de Preadjudicación N° 17/2019, de fecha 04/09/19
Rubro comercial: Construcción
Objeto de la contratación: Plan DH17/2019 "Demarcación horizontal en el ámbito de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires"
Firma/s preadjudicada/s: FEVIAL SA - LINOTOL SA - DH17 - UT
Nombre de la empresa/s preadjudicada/s: FEVIAL SA - LINOTOL SA - DH17 - UT
Renglón: 1 - cant: 1 - precio unitario: $ 105.524.335,00 - precio total: $ 105.524.335,00
Total preadjudicado: pesos ciento cinco millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y cinco con 00/100 ($ 105.524.335,00.-).
Encuadre legal: Ley 13.064
Fundamento de la preadjudicación: por ser la oferta mas conveniente
Lugar de exhibición del acta: Av. Martin Garcia 346 5°
Vencimiento de período de impugnación: 10/09/2019
Comision Evaluadora De Ofertas
Esteban Galuzzi - Paula Bisiau - Marcelo Palacio

María Eva Jokanovich
Director General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 381-1257-LPU19

EX-24129706-GCABA-DGTALMDUYT/19
Licitación Pública BAC N° 381-1257-LPU19
Rubro comercial: Servicios
Objeto de la contratación: Contratación de Servicios de consultoría para la realización del proyecto ejecutivo y estudios complementarios para la obra "Parque de la Innovación"
Firma preadjudicada:
Latinoconsult S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 7.388.196,00- precio total: $ 7388.196,00
Total preadjudicado: pesos siete millones trescientos ochenta y ocho mil ciento noventa y seis con 00/00 ($ 7.388.196,00).

Encuadre legal: arts. 31 y 107 Ley 2095.
Fundamento de la preadjudicación: por ser la oferta más conveniente
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar
Vencimiento de período de impugnación: 9/9/19

Gabriel E. Rosales
Director General

Inicia: 5-9-2019 Vence: 9-9-2019

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO TRANSPORTE

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES

Prórroga - Contratación Directa BAC N° 381-1327-CDI19

E.E. Nº 23.239.062-GCABA-UPEEOE/19
Contratación Directa BAC N° 381-1327-CDI19
Objeto de la contratación: Servicios de Diagnóstico y evaluación de la condición estructural de la torre del Parque de la Ciudad -
Consulta y retiro de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: gratuito
Presentación de las ofertas: Av. Martin Garcia 346 5° piso
Fecha de apertura: 12/9/19, a las 13:00HS
Norma Autorizante: DI-2019-16-GCABA-UPEEOE

Luis Demirjian
Titular UPEEOE

Inicia: 30-8-2019 Vence: 12-9-2019

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA

Preadjudicación - Contratación Directa N° 513-0894-CDI19

Expediente: EX-2019-17277653- -GCABA-DGMUS
Repartición solicitante: 513
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas
Contratación Directa N° 513-0894-CDI19
Rubro: Perfumería, Limpieza y Contenedores Comerciales e Industriales
Objeto de la contratación: Adquisición y reparación de anviles para la banda sinfónica
Tipo de proceso de compra: Contratación Directa
Tipo de modalidad: Sin modalidad
Firma/s preadjudicada/s:
Daniel Alberto Teper 20107952862
Nombre de la empresa preadjudicada:

Renglón	Proveedor	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario final	Precio total	Precio total final
1.1	Daniel Alberto Teper	5,00 un	ars 27919	ars 27919,00	ars 139595,00	ars 139595,00
2.1	Daniel Alberto Teper	1,00 un	ars 77064	ars 77064,00	ars 77064,00	ars 77064,00

Precio total de la Preadjudicación final: pesos doscientos diesiseis mil seiscientos cincuenta y nueve (ARS 216659,00)
Encuadre legal: Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) Art. 28°
Fundamentos de la preadjudicación: Se preadjudica a la firma Daniel Alberto Teper 20107952862 por ser la oferta que cumple con todos los requisitos solicitados por el GCBA.
Exposición: En Portal Buenos Aires compras y en Boletin Oficial
Vencimiento de periodo de impugnación: 06/09/2019

Juan M. Beati Vindel
Director General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 11-9-2019

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

Contratación de vehículos - Licitación Pública Nº 462-1020-LPU19

Expediente Electrónico N° EX-2019-18927608--MHYDHGC
Objeto Del Llamado: Llámese a Licitación Pública tramitada por el sistema B.A.C a través del Proceso de Compra Nº 462-1020-LPU19, para el día 16 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas, para la contratación del "Contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de personas de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Dirección General de la Mujer y Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones a cargo de la Subsecretaria de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y para el traslado del personal afectado a los programas, como así también logística inherente a las actividades de los mismos".
Autorizante: Disposición N° 406-DGTALMHYDH/19.
Repartición Destinataria: Subsecretaría de Promoción Social.
Adquisición y Consulta de Pliegos: Consulta De Los Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a Disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: Gratuito. Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.
Fecha y hora de Apertura: 16/11/2019 a las 13 hs.
Apertura: Portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Plazo de Ejecución del Servicio: Veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Hugo D. Aragno
Director General Técnico Administrativo y Legal
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Inicia: 6-9-2019 Vence: 13-9-2019

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Red de incendio para centro de reciclado "Barracas" - Licitación Pública Nº 539/SIGAF/2019

Expediente Electrónico N° 24.138.797/MGEYA-DGREC/2019
Objeto: Se llama a Licitación Pública Nº 539/SIGAF/2019 para contratar la siguiente obra: Red de incendio para centro de reciclado "Barracas", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 153-GCABA/SSHU/2019
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 35/100 ($16.702.920,35)
Plazo de Ejecución: NOVENTA Y UN (91) DÍAS CORRIDOS
Fecha de Apertura: 20 de Septiembre de 2019, a las 12hs.
Visita de obra: Se realizará el 13 de Septiembre de 2019 a las 12 hs. Punto de encuentro: Herrera N° 2124, C.A.B.A.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito de lunes a viernes de 10 a 16hs. en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 16 de septiembre de 2019.
Retiro de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta las 11hs. del 20 de Septiembre de 2019.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3° Piso, CABA.
Valor del Pliego: Sin Valor Comercial.-

Nicolás Naidich
Director General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 8503-1077-LPU19

EE N° 19170549-GCABA-DGRU/19 y Nº 20392145-GCABA-DGTALMAEP/19

Clase: Etapa única
Objeto De La Contratación: "Producción de murales y producciones artísticas"
Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 20-GCABA-DGRU/19 del 05 de Septiembre de 2019
Adjudicase la presente licitación pública de la siguiente manera:
Renglón 1 A:
Servicios De Producciones Artisticas S.R.L. (CUIT: 30-71172302-8)
Domicilio Constituido: CONDE 600 - C.A.B.A.
Monto Adjudicado: pesos siete millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 ($7.267.890,00).
Renglón 2 A:
Contenidos Advertising S.A. (CUIT: 30-71210496-8)
Domicilio Constituido: Av. del Libertador 498, PISO 3 - C.A.B.A.
Monto Adjudicado: pesos cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos coN 02/100 ($5.264.552,02)
La Adjudicación de la presente licitación asciende a la suma total de pesos doce millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 02/100 ($12.532.442,02) conforme lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6017, su Decreto Reglamentario Nº 168/GCABA/19 y su modificatorio.

Nicolas Naidich
Director General

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES ECOPARQUE INTERACTIVO

UNIDAD DE GESTION GENERAL DE OPERACIONES, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

Adjudicación - Contratación Menor N° 9511-2033-CME19

E. E. Nº 2019-20681765-GCABA-UGGOAALUPEEI.
Contratación Menor N° 9511-2033-CME19
Clase: etapa única
Rubro comercial: Servicios
Objeto de la contratación: servicio de actualización del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución N° 37-APRA/18.
Renglones y firmas Adjudicadas:
1- Se adjudica el Renglón Nº 1 a la firma COOPROGETTI SOCIETA COOPERATIVA (CUIT 30-68731180-5), por un monto total de pesos setenta y ocho mil ochocientos con 00/100 ($ 78.800,00.-).
Fundamento de la Adjudicación: por resultar oferta válida y conveniente, cumplimentando los requisitos administrativos, económicos y técnicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.
Autorizado: DI-2019-47-GCABA-UGGOAALUPEEI.
Lugar de exhibición del Acta: Página Web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gustavo N. Panera
Titular

Inicia: 6-9-2019 Vence: 6-9-2019

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL, NOTARIAL Y CONSORCIAL

Notificación - Expediente Nº 7.023.052/MGEYA-IVC/19

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la titular de la unidad Sra. **Nancy Noemí HERRERA** (DNI N° 31.447.924) que por DISFC-2019-1519-GCABA-IVC de fecha 30/08/2019, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa en relación a la U.C. N° 73.723 ubicada en el Edificio 6 Manzana 106 J Piso1, Depto. "X" UF 29 Barrio Fátima de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el incumplimiento de la Cláusula DECIMO PRIMERA, en los términos de las Cláusulas DECIMO TERCERA Y DECIMO SEPTIMO del citado instrumento conforme lo actuado en el EX-2019-07023052-MGEYA-IVC.
Asimismo se le hace saber al interesado que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (CONF. Arts.107, 113 y subsiguientes y conc. Del Decreto 1510/CABA/97 (texto consolidado según ley 6017), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 64 del Decreto citado).

Marcela A. Cardenas
Directora General Regularización Dominial Notarial y Consorcial

Inicio: 4-9-2019 Vence: 6-9-2019

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL, NOTARIAL Y CONSORCIAL

Memorandum - 27.477.071-GCABA-IVC/2019.

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. Horacio Daniel, Gómez (DNI 30.402.403) que deberá acercarse ante la Gerencia Operativa de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sito en la calle Finochietto 435, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días hábiles desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nro. 99074. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la rescisión del bien y su posterior adjudicación al solicitante de la regularización dominial.

Marcela Alejandra Cárdenas
Directora General

Inicia: 5-9-2019 Vence: 9-9-2019

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

Intimación - Expediente Nº 27.392.409/19

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF-2019-27351050. SECAYGC de la presente publicación, relacionado al Expediente N°27392409/19; para que, en el término de 15 días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

ANEXO

Facundo Carrillo
Secretario

Inicio: 4-9-2019 Vence: 6-9-2019

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

Intimación - Expediente Nº 27.644.743/19

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF-2019-27561204. SECAYGC de la presente publicación, relacionado al Expediente N°27644743/19; para que, en el término de 15 días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

ANEXO

Facundo Carrillo
Secretario

Inicio: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 5.311.172/MGEYA-DGPLYCO/18

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas, atento las gestiones infructuosas de notificación, pone en conocimiento del Sr. **Andrés Alejandro Núñez** CUIL N° 23-22497351-9, que en el Expediente Electrónico N° 5311172/MGEYA-DGPLYCO/18 se dictó la Resolución N° 2.223/SSGRH/18, por la que se resuelve: "Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el ex agente Andrés Alejandro Núñez CUIL N° 23-22497351-9, contra los términos de la Resolución Nº 1.374/SSGRH/18, que mediante la Resolución N° 935/SSGRH/19, se rectificó el artículo 2° de la citada Resolución N° 2.223/SSGRH/18, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá notificar fehacientemente al ex agente mencionado en el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI -Notificaciones- de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1.510/97, indicando que la presente no agota la vía administrativa pudiendo ampliar o mejorar los términos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días de la notificación, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley de Procedimientos Administrativos. Cumplido, archívese". De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa y los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados en el plazo de cinco (5) días (cfr. art. 111 de la Ley de Procedimientos citada.) En caso de continuar con la vía recursiva, deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirse domicilio en las oficinas públicas (Art. 39 y 40), y el electrónico en los términos del Art. 51 inc. a), de la citada Ley, bajo apercibimiento de continuar el trámite de los obrados, sin su intervención o disponer la caducidad del procedimiento conforme lo estipulado en el art. 22 inc. e), ap. 9, de la citada Ley de Procedimientos Administrativos. Toma de vista: lunes a viernes de 8 a 14 hs. Maipú 116, Piso 6º, CABA, con DNI. QUEDA USTED NOTIFICADO.

Paula Cortondo
Directora General Asuntos Laborales y Previsionales

Inicio: 4-9-2019 Vence: 6-9-2019

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 2651/DGR/2019

Expediente N° 6.565.849/MGEYA/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **LUCIO JUAN SUAREZ**, los términos de la Resolución N° 2651/DGR/2019, de fecha 23 de Agosto de 2019, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.-Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente LUCIO JUAN SUAREZ inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local del Régimen General bajo el Nº 0512901-10 (CUIT N° 20-06085720-3) con domicilio fiscal en la calle Pichincha N° 1118, Comuna Nº 3, de esta Ciudad, y con domicilio registrado ante AFIP sito en la calle Ingeniero Amoretti N° 3770, P.B., Departamento "2", localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicios personales n.c.p" y, con respecto a los períodos fiscales 2014 (1° a 12° anticipos mensuales), 2015 (1°, 3° a 8° y 10° a 12° anticipos mensuales) y 2016 (1° a 5° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario al contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los considerandos de la presente.
Artículo 3°.- Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 4º.-Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5°.- Intimar al contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito geográfico de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.
Artículo 6°.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días

de notificada ésta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los artículos 113 y 114 del Código Fiscal T.O. 2019 y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.

Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese y notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y en el domicilio registrado ante AFIP conforme artículo 1°, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2019 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Juan Ignacio Nigreli
Subdirector General de Técnica Tributaria

Inicio: 4-9-2019 Vence: 6-9-2019

Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación- Expediente Nº 22.207.093/18

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2018) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **CASTRO HORTENSIA MONICA**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Régimen Simplificado, CUIT N°27-11423409-0 con domicilio fiscal en Lacarra 3500 Piso 2 Departamento 1 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 22207093/2018, Cargo N° 26133/2018 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 Código Fiscal (t.o. 2018), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la/el agente Cdra. Cynthia V. Pereyra F. C. N°353889, dependiente del Departamento Fiscalización 3 de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el artículo 182 del código fiscal t.o. 2018 :

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones, en caso de corresponder.
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 01/2016 a la fecha.
4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir original y entregar copia del último Estado Contable cerrado y certificado/ o los Estados Contables cerrados desde el 01/2016 a la fecha, Balance de Sumas y saldos por iguales períodos.
7. Exhibir Libros Rubricados de Actas de Asamblea y Actas de Directorio, Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Inventario y Balances, Diario y Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931, por los mismos períodos solicitados en el punto 3.
8. Hacer entrega del plan de cuentas de la empresa y mayores contables de las cuentas de ingreso de la empresa (mensuales). desde el 01/2016 a la fecha.-
9. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos no prescriptos 01/2016 a la fecha , poniendo a disposición del actuante la totalidad de los

comprobantes respaldatorios .
10. De actuar como Agente de Recaudación exhibir los correspondientes comprobantes de pago y DD.JJ.
11. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
12. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.
14. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización desde el 01/2016 a la fecha. Detallar ubicación geográfica de las obras realizadas o servicios prestados desde el inicio de la actividad/ y/o cualquier otra información que consideremos apropiada según la actividad declara por el contribuyente
15. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por la contribuyente a la fecha.
16. Detallar mediante Nota con carácter de Declaración Jurada los diez principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.
17. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes a los períodos desde el 01/2016 a la fecha.
18. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde el 01/2016 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.
19. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos desde el 01/2016 a la fecha.
20. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos e Impuesto por Publicidad.
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 20 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2018).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2018) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2018), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía.
Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento H Div.6 de la Dirección de Fiscalización 3 de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1° Piso

Departamento Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 192 del Código Fiscal (t.o. 2018), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 94, 103, 104 y 107 o 108 del Código Fiscal (t.o. 2018).

Hugo A. Slipak
Director de Fiscalizacion 3

Inicio: 5-9-2019 Vence: 9-9-2019

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación- Expediente Nº 24.991.319/MGEYA-DGR/18

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2019) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **HELDA NOEMI LEGUIZA**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° REGIMEN SIMPLIFCADO, CUIT N° 27-16226236-5, con domicilio fiscal en la calle SUAREZ 679, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 2018 - 24991319 - MGEYA-DGR, Cargo N° 26119/2018 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 Código Fiscal (t.o. 2019), SE INTIMA a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de el agente ROMANO DANIEL OSCAR, F. C.N°: 280889, dependiente del Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el artículo 182 del código fiscal t.o. 2019 :
1 - Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
2 - Formulario de inscripción al Régimen Simplificado ISIB, constancia de la categoría en la que se encuentra inscripto y de las respectivas recategorizaciones correspondiente al año calendario anterior y al año en curso.
3 - Certificado y/o libro de Habilitación Municipal o copia del plano de superficie cuando no aporte el certificado definitivo de habilitación.
4 - Nota con carácter de DDJJ indicando:
a. Actividad desarrollada, describiendo la operatoria de comercialización y la modalidad de venta (contado efectivo, tarjeta de débito y/o crédito).

b. Superficie afectada a la actividad desarrollada, considerando superficie "al espacio físico total, medido en metros cuadrados del establecimiento".
De existir sucursales, deberá sumar la superficie de todas" (artículo 1º Resolución 4969/DGR/2004).
5 - Si posee o poseyó para la venta algún producto con un precio unitario ($ 870) que supere el monto establecido, por el artículo 75 de la Ley Tarifaria 2018; confirma modificatoria a partir del 2019 art: 256 inc. C de ($ 15.000) por unidad de ventas.
6 - Si realiza o realizó importaciones de cosas muebles y/o de servicios.
7 - Listado de los locales en los que desarrolla actividad, indicando el domicilio y la superficie de cada uno.
8 - Alquileres devengados por el año en curso y el año calendario anterior.
9 - Detalle con los cinco (5) proveedores principales con monto de compras realizadas durante el año en curso y el año calendario anterior.
10 - Facturación detallada mensualmente correspondiente al año calendario anterior y al año en curso.
11 - Compras detallada mensualmente correspondiente al año calendario anterior y al año en curso.
12 - Facturas por consumo de energía eléctrica correspondiente al año calendario anterior y el año en curso de todos los locales en los que desarrolla actividades.
13 - Copia del contrato de locación de los inmuebles afectados a la actividad comercial o copia de las escrituras respectivas, con el correspondiente pago del impuesto al sello.
14 - Solamente para el caso de aquellos contribuyentes que efectúen venta minorista de tabaco, cigarrillos y cigarros, deberá requerirle que aporte: a- constancia de la recaudación efectuada por el agente de percepción b- constancia de inscripción en el Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
15 - Último comprobante de pago de contribución por publicidad.
16 - Último comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario (ABL), correspondiente a los inmuebles destinados a la actividad comercial.
17 - Último comprobante de pago del Impuesto Automotor de vehículos registrados a nombre del contribuyente.
18 - Correo electrónico de contacto.
19 - DDJJ de ISIB y sus respectivos pagos desde 01/2016 a la fecha.
20 - DDJJ de IVA correspondientes a los períodos a fiscalizar.
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 20 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2019).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2019) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2018), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía

Se notifica que el segundo día martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento H, de la Dirección de Fiscalización 3 de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 872, (primer piso, edificio Esmeralda), de 09:30 hs. a 12:00 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 192 del Código Fiscal (t.o. 2018), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 94, 103, 104 y 107 o 108 del Código Fiscal (t.o. 2018).

Hugo Slipak
Director de Fiscalizacion 3

Inicio: 5-9-2019 Vence: 9-9-2019

Ministerio de Educación e Innovación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Notificación - Disposición Nº 4110/GCABA-DGPDYND/19

Expediente N° 25230179/GCABA-DGPDYND/19

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación e Innovación, notifica al agente **Giménez, Marcelo Adrián**, DNI N° 30.441.056, los términos de la Disposición N° 4110-GCABA-DGPDYND/19 de fecha 13/08/2019, cuyos artículos se transcriben a continuación:

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DISPONE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1 de la Disposición N° 3597-DGPDYND/19, que deberá leerse “Hácese efectivo el cese administrativo del docente Giménez, Marcelo Adrián, DNI N° 30.441.056, en la Escuela de Comercio N° 17 DE 7° desde el 13/02/2017 en los cargos de Profesor de Educación Media 2 hs, interino, TV, en 4° año 1° división, asignatura Física y su Aplicación a la Tecnología; Profesor de Educación Media 2 hs, suplente, TT, en 2° año 1° división, asignatura Educación Tecnológica.“.
Artículo 2º.- Comuníquese por copia a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, a la Junta de Disciplina y pase a la Dirección General Educación de Gestión Estatal - Dirección de Educación Media. Notifíquese al interesado, conforme lo establecido en el Art. 62 (ex Art 60) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto Nº 1510-GCBA/97, texto consolidado por Ley N°6017, haciéndole saber que la presente Disposición no agota la vía administrativa y contra ella dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado podrá interponer Recurso de Reconsideración, Apelación y/o Jerárquico de conformidad a lo dispuesto en los arts. 50 (ex Art 51) y siguientes de la Ordenanza Nº 40.593 texto consolidado por Ley N° 6017. Cumplido, archívese.

Yesica Mustafá
Gerente Operativa

Inicio: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación- Expediente Nº 27.612.970/19

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF 27492211-2019. DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 27612970-2019; para que en el término de 30 días corridos de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento del art. 2.1.5.2 de la Ley 2148.

ANEXO

Sergio J. Pietrafesa
Director General

Inicio: 6-9-2019 Vence: 11-9-2019

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Citación - Memorandum Nº 27.564.755/GCABA-DGSUM/19

Por medio del presente se cita a **CLAUDIO FABIAN IÑIGUEZ** - CUIL N° 20-17930557-8- a fin de que concurra a la Dirección de Sumarios de Régimen General, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi - sita en la Avenida Córdoba 1345, Piso 8°, Oficina “A“ de esta Ciudad-, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el marco del Sumario N° 1034/18 que se instruye por Expediente Electrónico N° 17.187.524-MGEYA-MAYEPGC-2017. A cuyo efecto se fija audiencia para el día 17 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas, debiendo comparecer con el documento de identidad.
Decreto N° 3360/MCBA/68 Art. 13 - Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario.
Decreto N° 3360/MCBA/68 Art. 14 - La incomparecencia del imputado, como también, su negativa a declarar o a suscribir la declaración prestada, no serán consideradas prueba en contra del mismo, aunque podrán valer cono presunción respecto de su culpabilidad si concurrieren otros indicios que reunieran los caracteres de graves, precisos y concordantes.

Liliana Pesqueira
Directora de Sumarios de Régimen General
Dirección General de Sumarios

Inicio: 5-9-2019 Vence: 9-9-2019

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO FEDERAL, SECRETARÍA PENAL Nº 2 – CIUDAD DE MERCEDES – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.970.215/GCABA/AJG/2019
Carátula: "CORREDERA, CÉSAR ANTONIO S/ FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS"
Causa Nº: 59308/2016

Juzgado Federal de Mercedes, Buenos Aires, Secretaría Penal Nº 2, en el marco de la causa N° FSM 59308/2016 caratulada "Corredera, César Antonio s/ Falsificación de Documentos Públicos" cita y. emplaza a César Antonio Corredera, DNI N° 23.340.276, argentino, nacido el día 20 de Marzo de 1973, con último domicilio conocido Republica Libanesa N° 641 de Junín (B), a fin de que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría, dentro de los diez días hábiles a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin mediar grave o legítimo impedimento, se lo declarará en rebeldía. Publíquese por el término de cinco días. Mercedes (Buenos Aires), 12 de Julio de 2019.

Guillermo N. Schnaider
Secretario

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA Nº 4 DE LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN – CIUDAD DE NEUQUÉN – PROVINCIA DE NEUQUÉN

Notificación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.991.428/GCABA/MGEYA/2019
Carátula: "LOMBERA & CIA. SRL S/QUIEBRA"
Causa Nº: 526114/2019

La Dra. MARIA EUGENIA GRIMAU, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº CUATRO de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de NEUQUEN, con asiento de funciones en calle Almirante Brown Nº 115, de esta ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 5 de la Oficina Judicial Civil, de la Dra. MARELA DUPONT, COMUNICA, que en los autos caratulados: “LOMBERA & CIA. SRL S/QUIEBRA” (Expte: Nº 526114/2019), con fecha 06 de junio de 2019, se ha decretado la QUIEBRA de LOMBERA & CIA S.R.L., CUIT 30-70705269-0, inscripta en el Registro Público de Comercio en el No 264, Folios 2552/2566, Tomo VIII-S.R.L, año 2005 bajo la denominación CHIACCHIERA LOMBERA Y Cía. S.R.L. El cambio de denominación por “LOMBERA Y CIA S.R.L.” se inscribió el 20/12/2017 bajo el Nº 442, Folios 3867/3871, Tomo XX- S.R.L año 2017 con domicilio en calle Sarmiento 98 de la ciudad de Neuquén, haciéndose saber a los acreedores que en Resolución de fecha 15 de agosto de 2019 se han reprogramado las fechas de la siguiente manera: Hasta el día 11/10/2019 como fecha tope para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante el síndico (art. 200 LCQ); El 26/11/2019 como fecha de presentación del informe individual (art. 35 y 200 LCQ); El 10/02/2020 para la presentación del informe general (art. 39 y 200 LCQ).- El Síndico designado en autos es el Cr. DANTE EUGENIO NEIRA, con domicilio constituido en calle Tierra del Fuego N° 236, Oficina 2, de la Ciudad de Neuquén. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por CINCO días- las que deberán concluir como máximo el día 13/09/2019-. Conforme lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- D.E. N°5 Oficina Judicial Civil, 22 de agosto de 2019.

Mariela J. Dupont
Funcionaria
Oficina Judicial Civil

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DEL TRABAJO – III NOMINACIÓN – TRIBUNALES ORDINARIOS – CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – PROVINCIA DE TUCUMÁN

Notificación - Oficio Judicial E.E. Nº 27.374.911/GCABA/MGEYA/2019
Carátula: “RIZO JUAN CARLOS C/ PAPELERA DEL TUCUMÁN Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO – INSTANCIA ÚNICA CON BLOQUEO DE SALA”
Causa Nº: 1378/97

En los autos del rubro que se tramitan por ante este éste Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo del Juez, DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER, Secretaria Actuaria desempeñada por la DRA. MARIEL F.V. MELERO, y por la DRA. MARIA ALEJANDRA MOYANO, se ha dispuesto librar a V.S. el presente Oficio Ley 22172, a fin de por su digno intermedio sirva dar cumplimiento con el proveido que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.Ampliando la providencia que antecede, líbrese oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de que se publique la providencia de fs. 915 juntamente con la providencia de fecha 30/5/19 (fs. 918) por 3 (tres) días y se autoriza a su diligenciamiento a la letrada Eugenia Silveti Pérez o quien designe. LIBRESE OFICIO LEY 22.172 -Libre de Derechos -.FDO. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO- JUEZ SUBROGANTE. – “San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. 1) Agréguese y téngase presente lo manifestado y por asentado en el sistema informático la denuncia de los domicilios del actor y de la demandada. 2) Notifíquese el proveído de fs.915 a los domicilios denunciados. LIBRESE CEDULA. 3) Respecto a la co demandada Omega ART notifíquese dicho proveído mediante la publicación de edictos por 3 (tres) días - Libre de derechos - en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y se autoriza a la letrada Eugenia E. Silveti Pérez o quien designe a su diligenciamiento. 4).... FDO. DR. GUILLERMO E. KUTTER- JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019. Agréguense las actuaciones sueltas y pónganse los autos a la vista de presentante. Atento a lo prescripto en el 74 y 153 Inc.8 CPCyC notifíquese la presente mediante CEDULA al domicilio real, a fin de que las partes ratifiquen o rectifiquen el domicilio constituido en el plazo de CINCO DÍAS. - Fdo.: DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER- .Juez

Guillermo E. Kutter
Juez

Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.493.784/GCABA/MGEYA/2019
Carátula: "PERALTA DUARTE, JUAN CARLOS S/ 184 INC. 5 CP"
Causa Nº: 2695/19

Por orden del Sr. Juez, Dr. Carlos Horacio Aostri, titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 19 de la esta Ciudad, sito en la calle Tacuarí 138, Piso 4to- frente- de esta Ciudad, Secretaria Única, en la causa nº 2695/19 (registro interno 8325/D), "PERALTA DUARTE, JUAN CARLOS s/184 inc. 5 CP", tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos durante el termino de cinco (5) días del auto del 22 de agosto del corriente año, mediante el cual se cita a JUAN CARLOS PERALTA DUARTE 94.817.347, a comparecer ante este tribunal a estar a derecho, conforme se transcribe a continuación: "Ciudad de Buenos Aires, 22 de agosto de 2019. Atento al estado de autos y previo a la designación de audiencias, cítese a Juan Carlos Peralta Duarte a fin de que dentro del quinto día de notificado comparezca ante estos estrados a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. A tal fin, líbrese cédula electrónica a la defensa, teletipograma al domicilio real del encausado y publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad. Secretaria." Pdo. Carlos Horacio Aostri, Juez, ante mí, Sabrina Menéndez, Secretaria.

Agustín C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

Inicia: 2-9-2019 Vence: 6-9-2019

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 23

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.495.115/GCABA/MGEYA/2019
Carátula: "DUTREL, CARLOS MIGUEL SOBRE 149 BIS - AMENAZAS"
Causa Nº: 13.406/2017

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, en la causa: 13.406/2017 (interno 8898-P), caratulada: “Dutrel, Carlos Miguel sobre 149 Bis- Amenazas” , en trámite ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional, y de Faltas n° 23, a mi cargo, secretaria única cargo del Sr. Javier Salvador Lombardo, sito en la calle Beruti 3345, 1° piso, de esta ciudad, a los efectos de solicitar que disponga lo necesario, para proceder a la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, en los cuales se deberá emplazar al Sr. Carlos Miguel Dutrel, DNI 30.171.774, de nacionalidad Argentina, nacido el día 9 de julio de 1983, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a la sede de este tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba y ordenar el comparendo por la fuerza pública.

Norberto Luis Circo
Juez

Inicia: 2-9-2019 Vence: 6-9-2019

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y Tributario Nº 4

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 27.200.117/GCABA/PG/2019
Carátula: “ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD CONTRA GCBA S/ AMPARO - AMBIENTAL”
Causa Nº: 37175/2018-0

Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4, a cargo de la Dra. Elena Liberatori, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Germán Rodríguez Gauna, sito en Av. De Mayo 654, piso 1 de la C.A.B.A, de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso, Administrativo y Tributario de la CABA (Ley 189, CCAyT) y en el marco de los autos caratulados “ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD S/ AMPARO”, Exp. 5575/2019-0, cita y emplaza a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, para que en el plazo de diez (10) días que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT. El plazo indicado comenzara a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión, lo que ocurra en fecha posterior. A tal fin, se hace saber que la acción de amparo colectivo mencionada tiene por objeto que se declare la nulidad del permiso de obra o registro de planos otorgado por el GCBA en fecha 12 de diciembre de 2017 en el expediente N°8591910/2017 para el inmueble sito en la Av. Luis María Campo 102/104/108/112/114/124, la resolución N° 2016-254 SSREGIC de la Sub Secretaria de Registros, Interpretación y Catastro (SSREGIC), de la Disposición N° DI-201-138-DGEVA de la Agencia de Protección Ambiental que categorizó al proyecto como de impacto ambiental sin relevante efecto y otorgó el certificado de aptitud ambiental. Por no respetar el Código de Planeamiento de la Ciudad, el art. 13 de la Ley 123 y el art. 27 y 30 de la Constitución de la Ciudad, se ordene la readecuación de la obra o el edificio en construcción o construido a efectos de dar debido cumplimiento a la totalidad de las disposiciones legales vigentes. El presente debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, 26 de agosto de 2019.

Elena Liberatori
Juez

Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 25.425.493/GCABA-DGCCON/19

Diechi S.R.L., representado por Guillermo Eduardo Reyes, socio gerente, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 1278, CABA, transfiere a **Varsaliko S.R.L.,** representado por Néstor Fabián Versali, con domicilio en Santa Fe Nº 1278, CABA, libre de toda deuda y/o gravamen, el local de elaboración de helados con venta directa al público (500.074), restaurante, cantina (602.000), casa de lunch (602.010), café bar (602.020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602.030).
Observaciones: Sótano. No posee envío a domicilio, impacto ambiental otorgado por Disposición Nº 981-DGPYEA-2007. Y certificado 6403. Ventilación mecánica por plano registrado por Expediente Nº 72232-2007, ubicado en Av. Santa Fe Nº 1278 planta baja y sótano, CABA. Reclamos de ley en Av. Santa Fe Nº 1278 PB, CABA.

Solicitante: Diechi S.R.L.

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 25.739.771/GCABA-DGCCON/19

Los/as Señores/as **Osvaldo Roberto Tvardek**, DNI 4.533.784 y **Delia Elvira Damato**, DNI 4.619.564, transfiere la habilitación municipal a la Sociedad **Oldrick S.A.** con CUIT N° 30-58490950-8 del local ubicado en la calle Moctezuma N°1010 C.A.B.A, que funciona en carácter de (700.170) establecimiento geriátrico, otorgada por Expediente N° 59865/2001, por Disposición N°1544/DGHP/2007, de fecha 26/04/2007. Superficie Habilitada: 692,13 m2.
Observaciones: Moctezuma N°1010/1014, planta baja, 1°piso y azotea. Ampliación de superficie con redistribución de usos. Rubro habilitado: establecimiento geriátrico por Expte. N° 112309/90. Superficie habilitada por Expte. N° 112309/90: 551,35m2, superficie a habilitar: 141,78m2, superficie total: 692,13m2. Se otorga una capacidad máxima de diecisiete (17) habitaciones y cincuenta y cuatro (54) alojados. Se aplica el 10% de tolerancia conforme a la Ordenanza N° 35402. Sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1076 B.O. N° 22401 y art. 11 de la Ley N° 661 B.O. N° 1300 respecto de la obligación de contar con Plan de Evacuación según Ley N° 1346.

Solicitante: Osvaldo Roberto Tvardek y Delia Elvira Damato

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 26.214.507/GCABA-DGCCON/19

Robson Junior Schlichting CUIT 20932479967 titular de la habilitación cita en Av. Triunvirato 3327 de esta Ciudad, correspondiente al Expte. N°11588-2003, carpeta N° 1760-2003, nomenclatura catastral circunscripción 15 sección 49 manzana 70 parcela 7, partida inmobiliaria 0240230, con una superficie de 227 metros cuadrados, y los siguientes rubros habilitados: (503.104) taller de encendido y electricidad de automóvil; (503.107) taller de partes y accesorios de automóvil; (503.109) taller de repar. de automóviles excl. chapa, pintura y rectific. de motores, transfiere dicha titularidad a nombre de **Servicios Mecatrónicos S.R.L.** CUIT 30-71632500-4.

Solicitante: Robson Junior Schlichting

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 26.360.850/GCABA-DGCCON/19

Pablo José Pedretti, con domicilio en Famatina 3387/89/91 PB C.A.B.A. Comunica que transfiere la habilitación a favor de **FGC Fuels Marketing S.A.** con domicilio en la calle Famatina 3387/89/91 P.B. de esta Ciudad, el rubro (604060) estación de servicio, ubicado en la calle Famatina 3387/89/91 P.B., de esta Ciudad. Libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones o embargos y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio de la calle Famatina 3387/89/91 P.B., de esta Ciudad.
Observaciones: Sistema Informático Registro Único de Locales Habilitados (RULH), Expediente de transferencia de habilitación N° 48634/1989, otorgada por Disposición N° 42638/DGHP/1989 de fecha 20/07/1989.

Solicitante: Pablo José Pedretti

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 26.525.391/GCABA-DGCCON/19

Horacio Fernando Dall'Acqua (DNI: 7.608.385) transfiere a **Daniel Alfonso Ulrich** (DNI: 20.608.089) y **Guillermo Fernandez** (DNI: 18.155.851) **Sociedad de Hecho** la habilitación del inmueble ubicado en la Av. Congreso 5810, PB, que funciona como: (503.105) taller mecan. de automot. exc. repar. de carroc. y rect. motor, solo activ. compl.; (603.300) com. min. exp. y vta. de automotores, embarcaciones y aviones; (603.305) com. min. de accesorios para automotores habilitado. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo lugar.
Observaciones: Sistema Informático Registro Único de Locales Habilitados (RULH), Expediente de Habilitación Nº 112677/1990, otorgada por Disposición Nº 81783/DGHP/1991 de fecha 19/12/1991.

Solicitante: Horacio Fernando Dall'Acqua

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 27.020.188/GCABA-DGCCON/19

Matías Nicolás Bessone, en carácter de presidente de **Automotores Bessone S.A.**, con domicilio en la calle Juan B. Justo 7337 PB de C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la calle Juan B. Justo 7337 , PB, PA de CABA, que funciona en carácter de (502613) mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral, (503162) reparación de cámaras y cubiertas, (503165) reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, (503423) instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanilla, alarmas, cerraduras, radios sistema de climatización automotor y grabado de cristales (503430) tapizado y retapizado (503450) reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías (599994) mantenimiento y reparación de frenos (599995) instalación y reparación de caños de escape (603325) com. min. de repuestos y accesorios para automotores, con una Superficie de 263.51 m2, habilitado por Expediente N° 2462510/2012, otorgada por Disposición N° 12440/DGRYCE/2012 de fecha 27/11/2012 a favor de **Punto de Servicio S.R.L.**
Observaciones: Asimilación de usos 1.8.30 local de venta de repuestos y accesorios para automotores.

Solicitante: Automotores Bessone S.A.

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 27.082.135/GCABA-DGCCON/19

Mirta de Castro (DNI 5.618.322) con domicilio en Rojas 466 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Rojas 466 PB CABA que funciona en el carácter de (700520) escuela infantil, con una capacidad máxima de veinte (20) niños por turno y una superficie de 192,10 m2, se autoriza el rubricado del presente, de conformidad con la solicitud efectuada mediante presentación agregar N° 2 del Expediente N° 10.167/1991, y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 621, artículo 23, se deja constancia que el establecimiento se encuentra sujeto a la inscripción, y fiscalización de la dirección general de educación de gestión privada, conforme los términos de la Ley referida y su decreto reglamentario N° 1.089/2002, asimismo, deberá cumplir con lo ordenado por la Ley N° 1346 (ref. plan de evacuación); a **Silvio Hernán Mauro** (DNI 21.090.548) con domicilio en Mendez de Andes 2092 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Rojas 466 CABA.

Solicitante: Mirta de Castro

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 27.082.215/GCABA-DGCCON/19

María Angélica Kaisserian (DNI 23.102.832) y **Cinthia Mariel Felman** (DNI 23.477.898) con domicilio en Av. Álvarez Jonte 2269 CABA avisan que transfieren la habilitación municipal del local sito en Av. Álvarez Jonte 2269 PB para funcionar en el carácter de (700520) escuela infantil superficie 226,47 m2.
Observaciones: ampliación de superficie y redistribución de usos con aumento de la capacidad, se otorga una capacidad máxima de veintiún (21) niños en tres (3) salas de juego y siete (7) cunas, superficie habilitada: 168,05 m2 por Expte. N° 36454/06, superficie a ampliar: 58,42 m2, superficie total 226,47 m2, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1089 B.O. N° 1519, reglamentario de la Ley N° 621, siendo la D.G.E.G.P. la autoridad de aplicación en la materia de su competencia, deberá cumplir Ley N° 1346 (B.O. N° 1970) ref. plan de evacuación; a **Leticia Hilda Veiga** (DNI 13.890.151) con domicilio en Baigorria 3344 1° “A” CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Álvarez Jonte 2269 CABA.

Solicitante: María Angélica Kaisserian y Cinthia Mariel Felman

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 27.265.917/GCABA-DGCCON/19

El Sr. **Hugo Omar Soria**, DNI 12.743.439, domiciliado en Bulnes 1892 Piso 6 Dto. 13, CABA; comunica la transferencia de su habilitación municipal a **Dilesu S.R.L.**, CUIT 30-71653101-1, del local ubicado en la calle Bermúdez 2226 PB y PA, para funcionar en el carácter de (700.170) establecimiento geriátrico, otorgada por Expediente N° 19961/2004. Superficie habilitada: 537,84 m2.
Observaciones: Planta Alta. Por el presente se concede ampliación de superficie y capacidad; superficie habilitada 499,19 m2; superficie ampliada 38,65 m2; habilitación original otorgada por Expedientes Nº 92073/1995 y Nº 80744/1998.
Capacidad ampliada: 2 (dos) habitaciones y 5 (cinco) alojados; Capacidad total: 9 (nueve) habitaciones y 32 (treinta y dos) alojados.

Solicitante: Hugo Omar Soria

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 27.272.325/GCABA-DGCCON/19

Lupercio Ricardo Hernán, DNI: 27.343.724, CUIT Nº 20-27343724-0, desea transferir a **Lupercio, Leonardo Omar** DNI: 33.300.041, CUIT Nº 20-33300041-6 la habilitación comercial de (700110) hotel sin servicio de comida, ubicado en la calle Moreno 1390 – CABA- cuya habilitación inicial fue otorgada por Exp. Nº 223415-2010. Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por Exp. Nº 191040-1967. No se consigna superficie por no haber sido registrada en la misma. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento.

Solicitante: Ricardo Hernán Lupercio

Inicia: 6-9-2019 Vence: 12-9-2019

Particular

Disolución de Unión Civil. E.E. N° 27.168.570/GCABA-DGCCON/19

Por la presente Disposición (DIAPA-2019-2769-GCABA-DGRC) del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se notifica a Javier Andrés OROZCO URIBE, la voluntad de disolver la unión convivencial solicitada por María Belén MASOLA, respecto de la inscripta entre estas partes el 31 de Julio de 2017, en la Circunscripción 1°, Tomo 2° UC, Acta 79, Año 2017; (art. 6° inciso “b” Ley 1004 G.C.B.A., arts. 181, 182 y cc. de la Disposición 18-DGRC-2018).

Solicitante: María Belén Masola

Inicia: 6-9-2019 Vence: 10-9-2019

Separata del Boletín Oficial

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica
Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa
Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro
Sra. Glenda L. Roca

LEY Nº 2.739
La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:
Lilian Palacio
Rolando Condis
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudo
Leandro Mastroianni
Gonzalo Luna
Sofía Rolleri
Federico Centurión

5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Boletín Oficial

Número: BO-2019-5694-GCABA-DGCCON

Buenos Aires, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Boletin Oficial N° 5694 - 6/9/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 293 pagina/s.

Digitally signed by Glenda Roca
Date: 2019.09.06 09:35:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GLENDA ROCA
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.06 09:37:28 -03'00'